



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 215

MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA BERNARDA BARRIOS CURBELO

Sesión núm. 14

celebrada el jueves, 19 de abril de 2001

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Página</u>
Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley del Plan Hidrológico Nacional. (Número de expediente 121/000031)	6462
Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley del Plan Hidrológico Nacional. (Número de expediente 121/000031)	6462

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL. (Número de expediente 121/000031)

La señora **PRESIDENTA**: Muy buenas tardes, señoras y señores comisionados.

Comenzamos hoy la sesión de la Comisión de Medio Ambiente con la votación de la ratificación de la ponencia designada para informar sobre el proyecto del Plan hidrológico nacional en un primer momento, que lo haremos ahora si les parece a SS.SS. por asentimiento, y posteriormente pasaremos al debate del contenido del proyecto de ley del Plan hidrológico nacional. De acuerdo la Mesa con la Junta de Portavoces, se ha decidido que las intervenciones serán de menor a mayor y teniendo en cuenta la división en cuatro apartados de todo el contenido del proyecto. De tal manera que se intervendría primeramente en relación con el título preliminar y el título I, posteriormente el título II y las disposiciones, en tercer lugar los anexos y en cuarto lugar la exposición de motivos. Posteriormente se votaría todo el proyecto de ley del Plan hidrológico nacional, haciendo constar que a pesar de que la notificación dice que la Comisión tiene competencia legislativa plena, como bien saben, señorías, esta mañana en Pleno hemos votado la avocación al Pleno y por tanto no la tenemos.

Así, pues, si les parece, pasamos a ratificar la ponencia designada para este proyecto de ley del Plan Hidrológico Nacional. ¿Queda ratificada la ponencia, señorías? (**Asentimiento.**) Queda ratificada por asentimiento.

EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL. (Número de expediente 121/000031)

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la defensa de las diferentes enmiendas que tienen los grupos parlamentarios al título preliminar y al título I de este proyecto de ley.

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Daré por defendidas todas las enmiendas del Grupo Mixto y simplemente me referiré a cuatro que hemos presentado como Iniciativa per Catalunya-Verds.

Quiero comenzar diciendo que hemos recibido una transaccional en relación con la enmienda 418, y que a pesar de que la nuestra inicial es mejor, la aceptaríamos.

Por tanto, asumiríamos la transaccional a nuestra enmienda 418.

Dicho esto quiero simplemente hacer referencia a tres enmiendas del conjunto de las del Grupo Mixto a este primer bloque. Son enmiendas que hemos efectuado en nombre de Iniciativa per Catalunya-Verds y la primera es la 420. Creo que es una enmienda importante. ¿Por qué? Nuestra enmienda 420 hace referencia al artículo 3 del proyecto de ley, que es el artículo de definiciones. En este artículo se proponen seis definiciones: qué se entienden por acuíferos compartidos, qué se entiende por transferencia, se define qué es un trasvase, se define qué es una infraestructura de trasvase y qué son transferencias de pequeñas cuantías y reservas hidrológicas. En cambio, sorprende que en este artículo de definiciones no exista una de lo que es caudal ambiental, concepto clave en la necesidad de una nueva política hidráulica, concepto que sí ha sido definido en la directiva europea. Por tanto, en esta enmienda simplemente lo que proponemos, y creemos que el Grupo Popular habría de considerar la posibilidad de aceptarla, es añadir un punto g) en este artículo 3 en el cual se defina qué es caudal ambiental, porque si no, no se sabe qué es caudal ambiental. Si no se acepta esta enmienda habremos aprobado una ley que habla continuamente de caudal ambiental, pero que no se sabe qué es. Nuestra propuesta es añadir este apartado g) al artículo 3 definiendo caudal ambiental, de acuerdo con lo que dice la Directiva 2000/60 de la Unión Europea, en el sentido de que se entiende por caudal ambiental aquel caudal que está en buen estado ecológico y que mantiene los hábitats favorables para todas las especies incluida la piscícola.

El siguiente bloque de enmiendas comienza en la número 426 y 427, son enmiendas de supresión y hacen referencia a los artículos 12 y 13 del proyecto de ley, mediante los cuales se autoriza y se concreta la realización de futuros trasvases. Lo dijimos ya en el debate de totalidad, pero quiero insistir hoy en que los trasvases no van a resolver los graves problemas del agua del Estado español, que los trasvases no sólo no representan medidas de solidaridad y de reequilibrio, sino que además incrementan los desequilibrios territoriales y, especialmente, en las zonas que teóricamente van a salir beneficiadas. Por tanto, hay un segundo bloque de enmiendas, que ya sé que van a ser rechazadas, pero a las que quiero yo dar importancia, de eliminación de la posibilidad de trasvases, en general de todos los trasvases, pero muy en concreto del trasvase del río Ebro, porque incluso pudimos escuchar en alguna de las comparencias que un trasvase de las características que se plantea va a significar efectos negativos importantísimos sobre el delta del Ebro.

La tercera y última enmienda que quiero destacar es la número 436, en la que proponemos un nuevo artículo, el 24 bis, mediante el cual creemos que se han de introducir límites y controles a algunas explotacio-

nes agrarias que tienen concesión de agua y que tiene una situación de superexplotación de los trabajadores y trabajadoras y que en muchos casos no están al corriente de la Seguridad Social. Nuestra propuesta es clara y es que, en caso de que se demuestren las irregularidades que antes he mencionado, automáticamente se retire la concesión con carácter definitivo.

Doy por defendidas todas las enmiendas, pero quiero destacar estas tres: definir qué es caudal ambiental, hacer desaparecer los trasvases como eje central del plan hidrológico y que también en el plan hidrológico se introduzcan medidas que intenten eliminar prácticas abusivas de superexplotación.

La señora **PRESIDENTA**: Por tanto, quedan defendidas todas las enmiendas presentadas por los diferentes componentes del Grupo Mixto.

Antes de darle la palabra al portavoz del Grupo Vasco (EAJ-PNV), quiero decirles que, si les parece bien, podemos fijar el inicio de las votaciones a las siete y media de la tarde, para que estén aquí todos los componentes de la Comisión.

Para la defensa de las enmiendas y para intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Otxoa de Eribe Elorza.

El señor **OTXOA DE ERIBE ELORZA**: Buenas tardes a todas y a todos. Si no me equivoco defendemos hasta el artículo 10 y, por tanto, sólo queda una enmienda viva que es la número 370.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Otxoa, solamente a título informativo le diré que el primer bloque es el título preliminar y el título I.

El señor **OTXOA DE ERIBE ELORZA**: Perdón, señora presidenta, por el error.

Empezaremos con nuestra enmienda 370, que tiene una argumentación que se repite a lo largo de varias que hemos presentado, y es la problemática que se plantea con las competencias autonómicas en materias como ordenación territorial, medioambientales y de protección de la naturaleza. Por tanto, proponemos una redacción alternativa con un apartado 3 diferente. Nuestra justificación, insisto, es que las comunidades autónomas con competencias en materia de ordenación territorial, de medio ambiente y protección de la naturaleza pueden haber proclamado que un acuífero afectado por dos planes de cuenca, sin que ninguno de ellos se refiera a una cuenca intracomunitaria, esté dotado de una especial protección, manifestación ésta que debería ser tenida en cuenta a la hora de determinar el régimen jurídico que proporciona la declaración de acuífero compartido, puesto que condiciona las competencias autonómicas en las materias citadas, competencias que afectan a cualquier recurso natural situado en su ámbito territorial, sin que puedan verse limitadas a las cuencas intracomunitarias. Hay jurisprudencia del Tribunal

Constitucional en este sentido que veremos, insisto, en ésta y en otras enmiendas en que se repite y a la que haremos referencia.

En la enmienda 371, que se refiere al artículo 15, proponemos una redacción diferente en cuanto a condiciones ambientales, porque, a nuestro juicio, la adecuación ambiental se obtiene siempre mediante el sometimiento de todos los proyectos —insisto, todos los proyectos— a la correspondiente declaración de impacto ambiental, y así lo dispone el artículo 15 de este proyecto. Sin embargo, ello no es óbice para que la proyección de competencias autonómicas de desarrollo y ejecución de la legislación básica estatal en materia de medio ambiente se vea reflejada en esta norma. Es decir, cada proyecto relativo a una transferencia de recursos hidráulicos, tanto en la cuenca cedente como en la receptora, deberá ser sometido a la oportuna evaluación de impacto de forma individualizada y no conjunta, como dice el proyecto, y se llevará a cabo de conformidad con la normativa autonómica que resulte de aplicación, tanto en cuanto al órgano que efectuará la declaración como en relación al objetivo de la propia evaluación. Piénsese, por ejemplo, que la normativa medioambiental vasca exige una evaluación no sólo de los proyectos de ejecución de obras e instalaciones sino de los planes y programas, ya sectoriales ya territoriales, de las que aquéllas traigan causa. Únicamente en los casos en que la normativa autonómica no haya previsto un procedimiento de evaluación de impacto ambiental para los supuestos a que nos referimos, se contemplará la evaluación conjunta de todos los proyectos a las mismas. Insisto en que ésta es una argumentación que repetimos en varias de nuestras enmiendas.

Creo que hasta el artículo 24 no tenemos ninguna otra enmienda para defender.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Urán González.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Señorías, en algunas intervenciones que ha habido en esta Cámara con respecto al Plan hidrológico nacional, bien haya sido en el trámite directo del proyecto de ley o en anteriores ocasiones, cuando se han estado haciendo comentarios, explicaciones, informaciones, sobre cuáles iban a ser las características del Plan hidrológico nacional, el Grupo Parlamentario Federal siempre ha defendido la necesidad de que el Plan hidrológico nacional recogiera una verdadera planificación del agua, que realmente hubiera una participación social en la elaboración del Plan hidrológico nacional y, desde luego, que se buscara el mayor consenso posible en esta Cámara para el Plan hidrológico nacional, un instrumento importantísimo tanto para la vertebración del territorio como para la calidad de las aguas y el desarrollo de nuestras diferentes comunidades autónomas. Sin embargo, el plan

llega a este punto en una situación que a nosotros nos parece no sólo preocupante sino, además, carente, en todo su trámite, de flexibilidad, de un intento de diálogo y sin llegar a acuerdos que realmente signifiquen un cambio de lo que es el propio proyecto de ley del plan hidrológico. Desde luego creemos que tanto en el trámite anterior a la redacción final del proyecto de ley como en el trámite siguiente no ha habido el suficiente debate social ni tan siquiera el diálogo que se había prometido con los diferentes grupos parlamentarios, al menos con el grupo parlamentario del que soy portavoz, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, no se ha producido. Por tanto, señorías, creemos que este Plan hidrológico nace ya con una carencia importantísima, la participación que permita consensuar.

Habría sido importantísimo, y así lo queremos hacer constar en el “Diario de Sesiones”, que el Gobierno lo hubiera retirado cuando se le solicitó, paralizándose la tramitación del momento procesal en que nos encontramos, para presentar un Plan hidrológico nacional que plasmara aspiraciones no solamente de comunidades autónomas y de organizaciones ecologistas sino que también recogiera lo que dice la exposición de motivos del proyecto de ley, los objetivos del título preliminar artículo tras artículo. Sin embargo, cuando realmente plantea cómo se van a conseguir los objetivos del artículo 2 del título preliminar, empieza a hacer agua, con independencia de que la zona en la que esté tenga una mayor o menor sequía. Por tanto, creemos que lo mejor sería la paralización de este trámite y la retirada del proyecto de ley por el Gobierno.

Como decimos esto simplemente para que conste en el “Diario de Sesiones”, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida ha presentado enmiendas al título preliminar y al primero, que van desde la número 387 hasta la 401. En la primera de estas enmiendas se recoge algo que a nuestro grupo le parece importante y necesario, la definición de lo que es un caudal ambiental. Señorías, en el Plan hidrológico nacional estamos hablando de la necesidad no solamente de repartir las aguas sino también, como se dice en alguno de los artículos, de garantizar la supervivencia de los ríos, garantizar la calidad de las aguas y que no existan sobreexplotaciones de los acuíferos, pero también es necesario que seamos capaces de definir qué es caudal ambiental. Lo que planteamos en esta enmienda no es que el caudal tenga que ser en todos los ríos, sino que el caudal ambiental sea aquel en el que pueda mantenerse, como mínimo, la vida piscícola o la propia vegetación de ribera que el río tiene en estado natural, lo que creemos totalmente necesario. Eso no implica que todos los ríos del Estado español tengan que llevar agua; por ejemplo, en la tierra donde yo vivo, hay muchos ríos que en verano están secos, pero no porque se les haya consumido el agua sino porque nunca han llevado agua en verano, y tenemos ramblas que tam-

co llevarán agua en su vida porque son ramblas, no ríos. Estamos planteando que los caudales ambientales o ecológicos tengan una definición y se pueda especificar las necesidades hídricas de estos ríos para mantener su caudal ambiental.

La siguiente enmienda al artículo 6 que voy a defender —y aquellas que no mencione las doy por defendidas, señora presidenta— establece la necesidad de que se puedan diferenciar las tipologías de los caudales ambientales según los ríos en los que haya que establecerlos. Estamos planteando que esa diferencia existe en nuestro país con los distintos ríos y que todos los planes hidrológicos de cuenca tendrían que asimilarse a los modelos tipo para que realmente hubiera una buena gestión y una buena planificación del recurso agua. Creemos que es una enmienda también muy importante porque, ligada a la definición de caudal ambiental, estaríamos estableciendo unos parámetros necesarios para saber realmente las disponibilidades de agua excedentaria, si es que existen en algún momento, para poderla utilizar en otros usos que no sean los que la cuenca o el propio río necesiten.

La enmienda al artículo 9 habla de las normas sobre el buen estado ecológico de las aguas. Planteamos suprimir el último apartado del primer punto, que habla de que los planes hidrológicos de cuenca podrán fijarse de conformidad con una determinada normativa. Este principio tendría una excepción, las zonas designadas como protección especial. Además, creemos que aquí hay que incluir que todas las cuencas hidrológicas tienen que tender no solamente a mejorar su calidad, sino al vertido cero; es decir, no sólo hay que buscar la mejor calidad o el mejor estado ecológico de las aguas, sino que el objetivo final de los programas y proyectos que se realicen para mejorar las condiciones de cada cuenca tiene que ser el vertido cero, que es el que garantiza realmente la calidad de las aguas.

La siguiente enmienda, al artículo 11, es de supresión, porque consideramos que las alternativas que se plantean en este artículo no tienen nada que ver con nuestra forma de entender cómo se han de elaborar los planes hidrológicos de cuenca, y tampoco creemos que sea la mejor de afrontar la solución que plantea la ley que estamos discutiendo hoy, porque cada cuenca establece criterios y escenarios diferenciados y no existen mecanismos que puedan, si no homogeneizar, establecer unos escenarios con las mismas metodologías para todas las cuencas, teniendo en cuenta las diferencias que existen en cada una de ellas, que nos permitan llegar a las conclusiones más acertadas a su realidad.

Llegamos a la que para nosotros, en este capítulo, es la enmienda más importante, que es la que pretende la supresión de lo que sería el trasvase del Ebro. Señorías, bajo nuestro punto de vista, este plan hidrológico se ha hecho para dar cobertura no solamente a que se pueda hacer el catálogo de obras (después hablaremos de ello, en los anexos), sino, única y exclusivamente, para dar

cobertura al trasvase de la cuenca del Ebro, durante tanto tiempo defendido por el Partido Popular, pero que no se había llevado a cabo; ya veremos si se realiza después. En cualquier caso, creemos que no debería ser el *leitmotiv* de este plan hidrológico pero, al final, resulta que el resto es, sencillamente, la cobertura que ha de tener un trasvase de las características del que se plantea desde el río Ebro. Señorías, nuestro grupo parlamentario se ha manifestado y se manifiesta en contra de este trasvase. Los trasvases —y más los de este tipo, que son grandes trasvases— no son la solución a un problema de escasez o de mala gestión de los recursos hídricos, pero lo que sí generan es un gran impacto ambiental, grandes expectativas de desarrollo —no agrícola sino urbanístico— en zonas que ya tienen una importante presión humana y, desde luego, hacen un flaco favor a lo que es un desarrollo sostenible; expresión que tantas veces se repite en el proyecto de ley del Plan hidrológico nacional, pero luego todo él es contrario totalmente a este desarrollo sostenible que dicen defender. Por lo tanto, señorías, nuestra enmienda de supresión es, sencillamente, para que no se pueda hacer una obra tan dañina de estas características, que además no cumple con los objetivos que dice que debía cumplir y que, desde luego, no va a favorecer el desarrollo de las cuencas receptoras; por el contrario, lo que va a hacer es deteriorarlas y no va a conseguir que se ahorre agua ni que se modernicen las infraestructuras. Lo que va a pasar es que se va a ofertar más agua y, por lo tanto, se seguirá exigiendo un aumento de ese recurso.

Señorías, en este apartado, nos quedan muchas más enmiendas, pero la más importante bajo nuestro punto de vista es aquella que plantea la necesidad de establecer como uno de los requisitos para las concesiones de agua que se produzcan el que los concesionarios que tengan trabajadores en sus explotaciones deben demostrar que están en una situación de legalidad, que están respetando la legislación laboral vigente y que están al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social. Señorías, planteamos esto porque sabemos que hay muchísimos inmigrantes que están en una situación de casi —yo creo que ni siquiera casi— esclavitud, porque algunas explotaciones agrarias se aprovechan de la situación de este tipo de trabajadores y, además, después se ven beneficiadas desde el Estado con determinado tipo de concesiones. Por tanto, es importante que esto figure como una de las condiciones para que se puedan permitir las concesiones del agua. Además, el hecho de que no se cumplan los requisitos debería ser motivo de sanción y de retirada de la concesión, como plasmamos en otra de nuestras enmiendas. Este tendría que ser uno de los requisitos y es importante que esto figure en el Plan hidrológico nacional, precisamente porque la agricultura en muchas ocasiones —aunque no sean tantas, sí son demasiadas— utiliza mano de obra que tiene una situación irregular y hay explotacio-

nes que se aprovechan de esas personas a las que tienen en un estado de esclavitud. Eso se puede atender perfectamente en este plan hidrológico en lo que respecta a las concesiones de agua, fijando como una de las sanciones que se pueda perder la concesión por tener a los trabajadores en estas condiciones.

Por último, señorías, en la última enmienda que presentamos, cuando se habla de los costes que se tienen que introducir en los trasvases o en las obras de infraestructuras de los trasvases, mi grupo parlamentario plantea que la cuantía no quede fijada exclusivamente en 3 céntimos de euro, sino que ha de ser mucho más gravosa y se tendría que poner en 10 céntimos de euro. Es importante que antes de hacer un trasvase se hayan cubierto las necesidades de agua en las propias cuencas, con otro tipo de alternativas mucho más favorecedoras con el entorno, y que en caso de que se llegue al trasvase resulte mucho más oneroso tener que trasvasar agua que buscar alternativas con menos coste medioambiental y probablemente también con menos coste económico.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó i Marsal, para defender las enmiendas que mantienen vivas y convencer a las señoras y señores comisionados de que apoyen en tal caso las mismas.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Voy a ser muy breve.

En este apartado nuestro grupo mantiene tres enmiendas vivas, según el lenguaje parlamentario, pero también voy a referirme a una de las que tenemos en el segundo grupo, porque a consecuencia de una de las que voy a defender ahora, vamos a retirarla.

En la enmienda número 476, al artículo 3, letra f), nuestro grupo proponía dos modificaciones en el texto del proyecto. Se plantea suprimir de la primera frase la expresión que dice “por motivos ambientales” y también la supresión de la última frase de esta letra f). Como el Grupo Popular nos ha ofrecido una transaccional en la que se elimina la última frase que nosotros queríamos quitar, esto nos permite no tener que suprimir la anterior. Por tanto, aceptaremos la transacción en su momento, y retiramos ya la enmienda 476 a este artículo, porque con la transacción queda corregida la deficiencia que encontrábamos. Era una deficiencia que nos podía crear algún posible problema con las competencias medioambientales transferidas a muchas comunidades autónomas.

Lo mismo pasa con la enmienda número 493, al título del artículo 25, que era: “Reservas hidrológicas por motivos medioambientales”. Nuestra enmienda trataba de suprimir “por motivos medioambientales”, pero como esto lo hemos subsanado en origen, la retiramos. Por tanto, la enmienda 493 queda retirada y la enmienda 476 queda también retirada por aceptación de la transacción.

En cuanto a la enmienda 482, como ha sido aceptada la enmienda 468 del Grupo Popular y nuestro texto inicial es prácticamente el mismo, queda retirada. ¿Por qué? Sencillamente, porque nuestra enmienda dice: “a los requerimientos medioambientales de caudales ecológicos y para la satisfacción de los requerimientos ambientales del delta”. Aquí hay una redundancia, porque dice dos veces requerimientos medioambientales. En la enmienda que presentó el Grupo Popular y que fue aceptada en ponencia, a partir de caudales ecológicos, que es donde entrábamos nosotros, dicen: incluidos los que precise el delta del Ebro. Esta redacción es mucho más clara y afortunada que la nuestra y no tiene nada que ver con el fondo de la misma, porque trata de la regulación de los embalses de Mequinenza, Ribarroja y Flix. Por tanto, también retiramos nuestra enmienda 482.

Asimismo, el Grupo Popular nos presenta una transacción en el sentido de que dentro de su enmienda 460 subsume nuestra enmienda 491. Estamos de acuerdo con esa transacción y, por tanto, retiramos la 491.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Morlán Gracia.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Señorías, antes de entrar en la defensa de las enmiendas, estamos observando que un proyecto de ley que entra en la Cámara el 23 de febrero de 2001 va a acabar su debate en este Congreso el próximo jueves, día 26. En dos meses se va a tramitar un proyecto de ley que pretende gestionar el conjunto del agua en todo el Estado español. Va a ser, como decía el ministro de Agricultura, un auténtico paseo militar. No hay derecho a que eso se plantee así y sería conveniente que en esta Comisión se llevara a cabo un debate más sosegado y tranquilo, sin estar sometidos a esta tensión, a esta presión de los horarios. Nunca he planteado que la Comisión se celebrara en jueves o en viernes, lo que he dicho es que se discutiera con tranquilidad. Por ello, señora presidenta, a mi grupo le gustaría que paráramos un poco, que echáramos el freno, que dijéramos si de verdad nos preocupa la gestión del agua en el conjunto del Estado, que seamos capaces de sentarnos a hablar entre los diversos grupos y ver en qué medida se puede sacar adelante un proyecto de ley que gestione de verdad el agua en España, que tenga el suficiente consenso y que suponga una eliminación de las confrontaciones sociales y territoriales que hay en el Estado español en estos momentos.

Por ello, este debate debería paralizarse, esta Comisión debería paralizarse, deberíamos sentarnos con calma, y aunque se tarde una semana, diez o veinte días más en celebrarse este debate, tampoco pasaría nada porque iría en beneficio de la gestión del agua en el conjunto del Estado para los próximos 15, 20 ó 25 años. De no ser así y como me imagino que va a ser

muy complicado que paren, que frenen este paso que han iniciado porque ya se han lanzado, yo sí voy a pasar a defender nuestras enmiendas, pero entiéndanme, señora presidenta, señores del Partido Popular, ésta no es manera de afrontar la gestión del agua en España. Me parece una torpeza absoluta y me parece que ustedes se han entregado a sacar un proyecto de ley que saben que no va a ser el que va a solucionar los problemas del agua. No hay más que ver las enmiendas que se han aprobado en la ponencia, que han introducido un marasmo de confusión en muchos de los aspectos de los trasvases —concretamente— y veremos qué es lo que pasa con la interpretación que se les da en los diversos territorios, porque no han surgido del acuerdo general, sino de un acuerdo particularizado con un grupo parlamentario (**La señora Lara Carbó: Con dos.— Rumores.**) que pretende salvar su papeleta en su propia comunidad en demérito de los demás. Cálmense, señores del Grupo Popular, que no pasa nada.

Hemos planteado al título preliminar y al título I las enmiendas números 131 a 193 con varios criterios que ahora voy a exponer y aquellas a las que no hago referencia de manera específica o que no entran en mi intervención las quiero dar por reproducidas y por defendidas. Hemos presentado estas enmiendas porque creemos que este Plan hidrológico nacional tiene que ser un instrumento de planificación que sea la consecuencia del desarrollo de la Ley de aguas, pero también que tenga que ver con los actuales problemas que hay en el conjunto del Estado español y que están generando inquietud y preocupación por temas de cantidad y de calidad. Por ello decimos que este Plan hidrológico nacional tiene que ser algo más comprensivo en cuanto a su objeto e incluir aquellos aspectos que tengan que ver con una sensibilización que muestra la Cámara y que muestran el conjunto de los representantes políticos respecto a los problemas de cantidad y calidad que existen en muchos puntos de nuestro territorio.

Coincidimos con ustedes, señores del Grupo Popular, en los objetivos, es decir, que en el artículo 2.1 estamos plenamente de acuerdo. No coincidimos con las medidas que ustedes han puesto encima de la mesa para alcanzarlos, porque para nosotros es fundamental que exista una aplicación de la directiva-marco en un instrumento de planificación como este plan, que se va a desarrollar en los próximos 15, 20 ó 25 años, que creo que ése debiera ser el horizonte de planificación si es que de verdad se cree en el mismo. Si eso es así y dentro de tres años vamos a tener que adaptar nuestro plan a la directiva-marco, ¿por qué razón no se hace ahora? Es la pregunta que siempre hemos hecho al Gobierno, al ministro Matas, y que nunca se nos ha contestado. Siempre han ido a solucionar únicamente un problema que ustedes creen que existe, y que puede existir, en todas las cuencas mediterráneas, en algunos sitios con mayor preocupación y mayor situación crítica que en otros, pero indudablemente es un problema que existe

en muchos sistemas de explotación de las diversas cuencas españolas que están en situación parecida y que no tienen la contemplación específica que existe como consecuencia de la definición de ese trasvase que ustedes formulan.

Entendemos que tiene que ser un elemento para conseguir esos objetivos la creación de bancos públicos de agua, como instrumentos con los que se gestiona la revisión de concesiones que planteamos, se gestiona la tenencia del agua que creo que tiene que haber en los organismos de cuenca, con la finalidad de que esa adquisición de derechos se pueda ofertar a aquellos usuarios de las diversas cuencas que lo solicitan más que a los que los tienen, pero, eso sí, interviniendo la administración hidráulica y no, como ustedes plantean, interviniendo los contratos particulares.

Pensamos que debe haber una concertación institucional para conseguir estos objetivos. Es muy complicado, señorías, que en este país, donde las comunidades autónomas tienen competencia en ordenación del territorio, nos encontremos con que las comunidades autónomas no son tenidas en cuenta a la hora de definir políticas territoriales o políticas planificadoras que afectan al desarrollo de sus propias competencias en ordenación del territorio. Tiene que producirse una reforma en la administración hidráulica. Ustedes la han emprendido pero a la baja, ustedes han creado las sociedades agua, ustedes han dejado que las confederaciones pierdan capacidad y pierdan competencia, y por tanto es necesario que esa reforma de la administración hidráulica se lleve a cabo y que sea más democrática, no digo que no lo sea ahora, digo que sea más democrática, que intervengan en la gestión del agua todos aquellos colectivos, sectores profesionales entendidos o sensibilizados con la problemática del agua que deben formar parte de las decisiones que han de adoptarse en estos organismos de cuenca.

Entendemos que debe figurar como objetivo el hacer frente a las sequías e inundaciones. Efectivamente, ustedes lo plantean después en algún otro artículo, pero es cierto que como objetivos para la gestión del agua en España es fundamental, desde nuestro punto de vista, que, en lo que son los objetivos definidos en el artículo 2, se contemple esa necesidad.

Otro de los objetivos, aunque ustedes los digan aquí pero no figuran en la ley, tiene que ser el afrontar la declaración de los recursos hídricos. Hay que definir, y en nuestras enmiendas los planteamos, una serie de ámbitos deficitarios de planificación que pueden ser, en unos casos, determinadas cuencas, como la cuenca del Segura, y, en otros casos, sistemas de explotación que, dentro de las diversas cuencas, tienen necesidad de hacer frente a su tratamiento y a su aminoración o eliminación a través de medidas concretas, que son unos planes especiales de gestión que también incorporamos a nuestras enmiendas. Nosotros pusimos en marcha, y ustedes han parado, los programas Pichra y Linde, pro-

gramas que debieran recuperarse en toda su intensidad para que la protección del dominio público tuviera las garantías necesarias.

También en nuestras enmiendas, preocupados por la aplicación de la directiva-marco en política de aguas, incorporamos y modificamos el artículo 3 del proyecto de ley en el sentido de plantear aquellas definiciones que creemos deben ser tenidas en cuenta a la hora de definir cuál es la gestión del agua en España. Hay conceptos, hay aspectos que recogen esas definiciones y que vienen contemplados en la directiva. Nos anticipamos a la trasposición efectiva de la directiva y entendemos que lo que tiene que figurar en este Plan hidrológico nacional son aquellas definiciones que nos permitan contemplar con cierta perspectiva de futuro cuál ha de ser la gestión del agua en España.

En nuestras enmiendas introducimos algo que ustedes debieran contemplar, porque con ello se eliminan dificultades futuras a lo largo del texto. ¿Por qué no incorporamos un texto en el que se diga que las cuencas intracomunitarias son competencia de las comunidades autónomas afectadas y no que cada vez que tengamos que hacer alguna referencia a las cuencas intracomunitarias tengamos que incluir las cuencas intracomunitarias en cada artículo y la competencia que tienen en ellas las comunidades autónomas? Establezcamos un artículo en que se haga específicamente esta referencia, sobreentendiendo que todos los aspectos en que haga referencia la Ley de aguas a las competencias de las comunidades autónomas están recogidos por lo que dice el artículo que proponemos que se incorpore al texto.

Nosotros, y eso parte de la filosofía de nuestra enmienda de totalidad que fue derrotada (ya se lo reconozco, para que no me lo digan), planteamos que el recurso agua es un recurso estratégico que modula de manera importante la ordenación del territorio. Dentro de esa capacidad que tiene que haber por parte de las comunidades autónomas, que la tienen y que la ejercen, ustedes se habrán dado cuenta de como, cada vez que hay que definir el trazado de un AVE o el de una carretera, enseguida el ministro se reúne con los correspondientes presidentes para ver por dónde se debe ir. Luego las comunidades autónomas algo tienen que decir.

Nosotros lo que decimos es: creen ustedes un organismo donde se sienten las comunidades autónomas, porque ahora no lo hay, para que definan y se pongan de acuerdo en aquellos aspectos de gestión del agua que, junto con otros planes que formulamos nosotros, deben ser contemplados en la planificación global de España, como son el Plan de infraestructuras, el Plan general de reforestación, la estrategia de lucha contra el cambio climático, o el Plan nacional de regadíos que —y no me canso de decirlo— ustedes dijeron que tenía que estar antes que el Plan hidrológico nacional. Por tanto, ustedes incumplen lo que antes nos hicieron

cumplir a los demás. Háganlo, porque ya lo tenían que haber hecho. Todo esto, guste o no guste, permite tener, de una manera ordenada y coordinada con las diversas instituciones de las administraciones públicas, un esquema fundamental de la ordenación del territorio de nuestro país en el que el Senado debe tener una participación activa para darle el contenido que todo el mundo decimos que debe tener, pero que nadie se lo reconoce, y nosotros intentamos que así sea.

En diversas enmiendas planteamos la reforma de los organismos de cuenca y del Consejo Nacional del Agua y lo hacemos porque, como ya he indicado anteriormente como uno de los objetivos a alcanzar, si alguien quiere conseguir que en este país exista una gestión integral, tal y como dice la directiva, no queda más remedio que los organismos de cuenca tengan, dentro de sus competencias y de sus atribuciones, los mayores medios personales y materiales para llevar a cabo labores, fruto de esa competencia, que tienen que ver con el control, con la vigilancia, con la protección del dominio público hidráulico, con la gestión de infraestructuras y de calidad de las aguas, y eso, como ustedes pueden observar, en unas confederaciones que están capitidisminuidas, que están en fase anoréxica, es muy complicado que lo hagan. Por ello no pensamos que el mercado o la iniciativa privada sean los que solucionen estos problemas, sino que en un recurso público como el agua tiene que haber una presencia muy activa de las confederaciones y permitir que en las confederaciones y en el Consejo Nacional del Agua (Consejo Nacional del Agua que ya sé que introdujimos nosotros en la Ley de 1985, no hace falta que me lo repitan en su réplica, pero bien está que después de 15 años se pueda modificar) se incorporen aquellas instituciones, organismos o colectivos que entendemos deben formar parte de estas instituciones, al igual que aquellos representantes municipales o ayuntamientos que tengan que ver con las afecciones provocadas por la construcción de embalses.

Ustedes dicen que este proyecto de ley deriva del Libro Blanco del agua; nosotros hemos sacado esta información de ese Libro Blanco del agua; ustedes podían haberla incorporado también a su propio texto y decir: nosotros reconocemos que hay unos ámbitos deficitarios de planificación, unos ámbitos que es necesario que sean atendidos de manera urgente, y lo que queremos es hacer frente a esos ámbitos deficitarios con medidas concretas, como la reutilización, la planificación de regadíos, la desalación, el ahorro en la gestión del agua, es decir, en todos aquellos puntos que implican que dentro de cada cuenca tiene que mejorarse la gestión del agua. Podemos ver que aquí hay dos tipos de cómo debe ser el tratamiento del agua en España: uno es mediante una destacada actuación en materia de grandes infraestructuras, lease trasvase, y otro que tiene que ver con una atención muy especial a la demanda y a la gestión del agua. Por ello, entendemos

que estos ámbitos deficitarios de planificación tienen que ser objeto de especial atención a través de planes especiales de gestión en los que se hace funcionar el banco público del agua, en los que se plantea la suspensión de concesiones y la revisión de concesiones, como decimos en otra de las enmiendas, porque creemos que el sistema concesional español en estos momentos está en una situación que podríamos calificar de muy grave. Es desconocer cuál es nuestro sistema concesional, cuando estamos hablando de un recurso sobre el que todo el mundo coincidimos en que es escaso y está mal distribuido; o sabemos quién tiene derecho sobre él, para ver de qué manera se puede mejorar esa gestión, o va a ser muy complicado que podamos hacer frente a los problemas que se derivan de la gestión del agua.

En estos ámbitos deficitarios, y ustedes ya conocen el cuadro, porque venía incorporado a nuestro texto alternativo, pero en las enmiendas parciales también hacíamos referencia a los hectómetros cúbicos que se conseguirían con cada una de las actuaciones, creemos que es necesario que esa actuación se lleve a cabo en los cinco primeros años. Si llegan a hacer ustedes el trasvase se hará dentro de diez o quince años, en ese momento en esos ámbitos deficitarios la situación se habrá agravado y por mucho que ustedes me digan que las obras del anexo II son suficientes para hacer frente o para llevar a cabo lo que nosotros planteamos, yo lo que les tengo que decir es que, por ahora, el Ministerio de Medio Ambiente es el menos inversor que existe en el ámbito del Gobierno. Si ustedes miran la liquidación del presupuesto a 28 de febrero se darán cuenta de que la relación pagos realizados con compromisos de gastos es la menor de todos los Ministerios que hay en estos momentos en nuestro Gobierno. Eso no es que sea una cosa excepcional, sino que es una situación que se viene produciendo desde que se creó el Ministerio, que a veces uno piensa que para qué se creó si no se sabe gastar, pero bueno, esa es su responsabilidad y allá ustedes con sus decisiones.

Nosotros en el título I (y ya iré acabando, señora presidenta, porque muchos de los temas que estoy formulando aquí vienen incluidos en enmiendas que se contemplan en el título I) planteamos que la revisión de los planes de cuenca se lleve a cabo otra vez teniendo en cuenta los criterios y las pautas establecidas en la directiva-marco, y si no se quiere aceptar esto ahora va a ser muy complicado que dentro de tres años no nos encontremos con otra guerra del agua, porque, al final, este momento en el que se dan unas condiciones bastante favorables para que esa situación de tensión y de crisis se evite (si ustedes quisieran, pero veo que no quieren), la vamos a repetir dentro de tres o cuatro años. Cuando se trasponga la directiva-marco en política de agua nos encontraremos con que vamos a tener que revisar los planes de cuenca y el Plan hidrológico nacional que ustedes quieren aprobar a marchas forzadas, al paso de

la oca. En ese momento no sé quién estará aquí discutiendo, pero espero que se lea estas actas de sesiones y verá que estábamos anunciando esa posición, no por ser derrotistas sino por ser realistas, y se encontrarán con que tienen que volver otra vez a discutir sobre temas que están hoy en el candelero y que están pendientes de decisión.

Por ello creo que el que esa revisión se llevara a cabo con arreglo a la directiva-marco y se anticipara a la trasposición o a la contemplación de la directiva en este Plan hidrológico nacional en este tema concreto sería bueno que se hiciera. Nosotros enfocamos esta revisión desde diversos puntos de vista, respecto a una gestión integrada del dominio público hidráulico, respecto a una gestión del medio ambiente adecuada y correcta con las pautas comunitarias, respecto a una gestión de las infraestructuras hidráulicas necesarias para hacer frente al déficit de cantidad de agua que puede existir en algunos sitios, y, como es lógico, respecto a la calidad de las aguas.

También definiríamos un conjunto de programas que entendemos debe tener el plan de cuenca correspondiente, que ustedes recogen en la enmienda y si no la quieren leer lo puedo hacer yo sin ningún problema. Habría que ver el resultado de la evaluación ambiental, porque si hay una evaluación ambiental, que espero que se haga de verdad y no para cubrir un simple expediente, el resultado tendría que ser el que se contemplara en estas revisiones. Habría que hacer un catálogo de infraestructuras requeridas para mejorar la gestión del agua y habría que hacer un programa de inversiones y de conservación de esas infraestructuras con la finalidad de que el ahorro y la eficiencia en el recurso fuera uno de los objetivos prioritarios cuando estamos hablando de agua. Hablaríamos también de la regulación de los bancos públicos de agua, a los que he hecho referencia anteriormente, y al control de los derechos concesionales. Son fórmulas que aunque a ustedes les parezcan retóricas o que no tienen mucha incidencia, son aspectos que de una u otra manera habrá que acometer. Alguien va a tener que poner el cascabel al gato, como se dice en mi tierra, para que se sepa quién tiene los derechos concesionales, si están caducados o no, por qué razón no se ha declarado la caducidad y cómo se va a gestionar el agua recuperada cuando esos derechos concesionales se recuperen. Por tanto, no creo que estas enmiendas merezcan semejante rechazo cuando derivan de una interpretación, entendemos que correcta, de la reforma de la Ley de aguas.

Quedan dos temas que voy a tratar ahora. Dejo para el final el tema de los trasvases. En primer lugar, el de la evaluación estratégica ambiental. Es fundamental que este Plan hidrológico nacional sea sometido a evaluación estratégica ambiental con independencia de las declaraciones de impacto ambiental que tengan que hacerse en el conjunto del plan o en los tramos del mismo. Es una recomendación de la Unión Europea,

que en poco tiempo será imperativa, que deberá contemplarse como un elemento de valoración adecuada para que ese desarrollo sostenible que estamos defendiendo todos en nuestras intervenciones tenga una plasmación en una documentación comprendida en esta evaluación estratégica ambiental.

En cuanto a las transferencias, nosotros decimos sí a los trasvases. Nunca hemos dicho que no. Lo que no queremos es este trasvase. Estamos igual que el señor Aznar en 1993. El señor Aznar dijo entonces que no quería el trasvase del Ebro. Pues nosotros ahora tampoco, sobre todo este trasvase. Y decimos: como quiera que las medidas urgentes de ahorro y de eficiencia de la gestión del agua que queremos poner en marcha pueden eliminar los déficit hídricos, pero hasta que no se apliquen va a ser muy complicado plantearlo, si, una vez aplicadas, esa situación de déficit se sigue manteniendo, habrá que actuar para eliminar el déficit en aquellos sistemas que lo tengan. Pero también avanzamos que hay cuencas y sistemas de explotación en el arco mediterráneo que tienen déficit que es posible que no puedan ser superados, sobre todo si no se impide la realización de algunas actuaciones con la gestión que planteamos en nuestros planes especiales y en nuestras medidas urgentes. Lo que nosotros decimos es: anticípese el estudio de esas posibles transferencias mientras se están desarrollando las medidas para que se acometan con anterioridad incluso a la que ustedes van a acometer si aprueban este Plan hidrológico nacional. Nosotros podemos garantizarles a los señores de Murcia y Valencia que con esas medidas el agua les llega antes que con la suya. **(La señora Díez de la Lastra Barbadillo: Comunidad Valenciana, no de Valencia. No se puede interpretar.)** Comunidad Valenciana. Perdón, señora diputada, no se preocupe, no lo interpreto mal y espero que nadie lo haya interpretado mal.

Yo creo, señorías, que nuestras enmiendas pretenden racionalizar más la gestión del agua y atender aquellos puntos donde existe un déficit determinado. Pero ustedes han incorporado una cosa que quiero comentar relativa a las transferencias. En el texto del proyecto de ley venía contemplado que el agua de los embalses de Mequinenza, Ribarroja y Flix iba a ir destinada a satisfacer las necesidades del trasvase, 1.050 hectómetros cúbicos. El otro día en la ponencia se aceptaron dos enmiendas de Convergencia i Unió y del Partido Popular en las que se decía que sería compatible con el delta. Yo les pediría —y por eso a veces pedir la paralización de determinados debates es bueno— que leyeran su propio libro blanco, porque les voy a dar los datos que hacen referencia a lo que ustedes están diciendo y a ver qué es lo que quieren hacer.

El tomo del PHN, análisis de los sistemas hidráulicos, el epígrafe 5.4.1.3, indicadores de comportamiento bajo el supuesto de demanda, páginas 148 a 152, se dedica a analizar la necesidad de regulación en función del volumen trasvasado. En la página 151, párrafo 4, se

afirma textualmente: no es deseable plantear ninguna transferencia desde el curso bajo del Ebro si no se dispone de algún almacenamiento que permita cierta modulación en la toma. Si este almacenamiento fuese de 500 hectómetros cúbicos podrían derivarse 700 hectómetros cúbicos/año; si fuese de 1.000 hectómetros cúbicos se podrían derivar 1.000 hectómetros cúbicos/año; y si fuese de 1.500 hectómetros cúbicos, se podrían derivar 1.200 hectómetros cúbicos/año. Esto es lo que dicen ustedes en el libro blanco. La situación de este curso bajo del río —y también lo dicen ustedes— es que existen dos importantes embalses hidroeléctricos, los de Mequinenza y Ribarroja que, con capacidades útiles de 1.330 hectómetros cúbicos y 135 hectómetros cúbicos respectivamente, pueden proporcionar este servicio sin afección alguna a las demandas de la cuenca del Ebro, sin que se requiera el concurso de ninguna otra regulación de la cuenca —actual ni futura— y sin afectar a los usos recreativos de estos embalses, y con el único impacto previsible de una modificación de las condiciones de turbinación hidroeléctrica. Esto lo siguen diciendo ustedes.

Por tanto, si la capacidad de embalse de Mequinenza y Ribarroja —y el de Flix, que son 11 hectómetros cúbicos— se dedica a asegurar los caudales necesarios para el mantenimiento del delta del Ebro, será necesario explicar de dónde van a salir los 1.100 hectómetros cúbicos necesarios, según el texto del PHN, para asegurar el trasvase de los 1.050 hectómetros cúbicos que se pretenden transferir. No caben otras alternativas que las siguientes, señorías: o bien que una parte de la regulación de la cuenca del Ebro aguas arriba se dedique a asegurar el trasvase, o bien que las transferencias sean menores, o finalmente que haya una pérdida de garantía en el volumen anual de transferencia. Es decir, o aguas arriba del delta se regula más, o hay menos transferencia, o hay una pérdida en la garantía de ese volumen anual de transferencia.

Por otro lado, el hecho de que las transferencias se efectúen entre los meses de octubre a mayo obliga inexorablemente a contar con una capacidad de regulación en las cuencas receptoras de al menos 600 hectómetros cúbicos para modular la recepción de agua con las demandas. Ello obligará, contando con que se pueda utilizar una parte importante de la capacidad ya construida, a la ejecución de cuatro o cinco embalses en las cuencas del Júcar y Segura que no están previstos en el anexo II de las obras de inversión.

Lo que estoy diciendo, señorías, es que el trasvase que ustedes plantean y la forma en la que lo están haciendo tiene tantas dudas de realizarse que me da la impresión de que está hecho con la improvisación más absoluta y que los acuerdos con Convergència i Unió son acuerdos que derivan de planteamientos políticos pero no de la posibilidad de gestión del agua. Por cierto, señores de Convergència i Unió, ya está bien de críticas al Partido Socialista sobre lo malos que somos

(que ya sé que somos malos, siempre lo hemos sido, por lo que veo), pero si ustedes observan nuestro texto verán que para la gestión del agua que nosotros planteamos no harían falta esas medidas tan fundamentales que ustedes proponen en la enmienda que luego discutiremos, porque la gestión del agua se llevaría a cabo de otra manera muy distinta a la que ustedes están acordando con el Gobierno y que no garantiza, en absoluto, que quede solucionado el problema del delta del Ebro y que esos intereses que ustedes pretenden defender estén perfectamente asegurados y garantizados.

Señorías, voy a acabar haciendo referencia a las tres enmiendas que me ha planteado el Grupo Popular correspondientes a la primera parte. La enmienda 161 no la podemos aceptar, porque ustedes están haciendo referencia a que demos por buenas las medidas que nosotros no damos por buenas. Esta enmienda hace referencia a medidas que nosotros planteamos en nuestro propio texto, pero no es que consideremos como buenas las medidas que ustedes formulan en el suyo y, por tanto, no la podemos aceptar.

En la enmienda 164, en la que nos plantean otra transacción, hay un tema que me preocupa, y es que ustedes no se dan cuenta de que la referencia a la directiva-marco es necesario hacerla. Si ustedes entendieran que sería bueno que hubiera una referencia, lo más ambigua posible si ustedes quieren, a la directiva marco, estaríamos dispuestos a aceptar esta enmienda, pero la no referencia a la directiva marco nos parece que no es asumible. Si ustedes plantean algún término en el que en el título del artículo se haga referencia a la directiva-marco para que se incorpore ese aspecto, no nos importaría aceptarlo, pero si ha de ser una mera incorporación de ese texto a lo que es el artículo 6 suyo, no lo aceptaríamos.

Respecto a la 184, cuando lo comentábamos el otro día en la ponencia, pensábamos que se trataba de incorporar el texto de nuestra enmienda 184 y sustituir el artículo 16, pero veo que no; veo que únicamente se dice previo informe de las comunidades autónomas afectadas. Nosotros incluimos otro aspecto que ustedes no parecen tener en cuenta, que es todo lo relacionado con las normas técnicas de explotación. Nosotros no compartimos las normas técnicas de explotación que nos han planteado en el texto, puesto que no mejora en absoluto con el previo informe de las comunidades autónomas afectadas. Esto se obviaría si nos aceptaran la enmienda primera a que he hecho referencia, en la que en aquellos ámbitos de competencia de las comunidades autónomas hubiera un marco general que englobara todas sus competencias y todas sus posibilidades de desarrollar la política de gestión del agua en sus respectivos territorios.

Por mí, nada más, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Para finiquitar la defensa de este primer bloque que, como ustedes saben, está

compuesto por el título preliminar y el título I del proyecto de ley del Plan hidrológico nacional, tiene la palabra, por el Grupo Popular, la señora de Lara Carbó.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Señores diputados, yo pensaba centrar mi intervención en las enmiendas que proponían los distintos grupos parlamentarios; es decir, incidir en algunas de aquellas enmiendas que me parecían más significativas. Pero debo empezar de forma distinta después de oír los razonamientos previos que ha hecho el señor Morlán.

En primer lugar, quiero indicarle al portavoz del Grupo Socialista que no sé si recordará que llevamos muchísimos años estudiando la forma de resolver el problema del agua en España. Tantos años llevamos que ustedes, en el año 1993, consideraban que era urgente plantear un proyecto de ley de Plan hidrológico nacional. Lo que ocurre es que ustedes no consiguieron sacarlo adelante. El proyecto que se presentó en el año 1993 —creo que este es el momento de decirlo— no es que el Partido Popular entonces lo echara para atrás, porque el Partido Socialista tenía mayoría absoluta, sino que cayó, señor Morlán, porque en el Consejo Nacional del Agua no contó con el voto de los usuarios y regantes de España. El proyecto de 1993, el llamado proyecto Borrell, cayó porque no existía un Plan hidrológico del Júcar ni del Segura. Por consiguiente, no se sabía la cantidad de agua que había en estas cuencas. El proyecto de 1993, señor Morlán, cayó porque no era de recibo que plantearan ustedes 4.000 hectómetros cúbicos de agua trasvasada. En el proyecto de 1993 ustedes contemplaban, señor Morlán, que del río Ebro se detraerían 1.800 hectómetros cúbicos. Entonces consideraban maravilloso, posible y factible detraer 1.800 hectómetros cúbicos. **(El señor vicepresidente, Ruiz López, ocupa la Presidencia.)** Ahora consideran que nuestro plan hidrológico no es bueno porque habla de detraer 1.050 hectómetros cúbicos.

Ustedes dicen constantemente que el señor Aznar, en el año 1993, se negaba a los trasvases. No es cierto, señor Morlán. En el año 1993 y en el año 2001 nosotros decimos que el trasvase debe ser la última solución, que de todas las soluciones posibles, la última es la de los trasvases. Lo decíamos y lo decimos ahora. En todos los estudios que se han hecho, señor Morlán, se ha comprobado que en toda la cuenca mediterránea el déficit son 2.200 hectómetros cúbicos. De estos 2.200 hectómetros cúbicos, proponemos solamente un trasvase de 1.050 hectómetros cúbicos, porque la diferencia, 1.150 hectómetros cúbicos, se va a conseguir con medidas de ahorro de agua. Ustedes proponen algunas de ellas, pero muchas menos de las que proponemos nosotros. El déficit se va a conseguir con nuevas disponibilidades de agua. Todo esto, señor Morlán, usted lo sabe. Lo que ocurre es que ustedes se empeñan en mantener una falsedad.

Ha dicho usted también que aquí hay mucha prisa y que lo que tenemos que hacer es pararnos y dialogar. Yo estoy de acuerdo en que el diálogo es necesario y creo que se han dado pruebas de la capacidad de diálogo que tiene el Ministerio, el secretario de Estado de Aguas y el ministro de Medio Ambiente. Han dialogado con todos los sectores sociales, con todas las autonomías y con todos los implicados en los problemas del agua. Prueba evidente de este diálogo es que en el Consejo Nacional del Agua se contó con el voto positivo del señor Bono, presidente de Castilla-La Mancha, se contó con el voto positivo del presidente de Extremadura, se contó casi con el voto positivo de la Junta de Andalucía, si no hubiera sido por una llamada telefónica de última hora, porque la representante de la Junta de Andalucía manifestó que iba a votar a favor y una llamada telefónica en el último momento le hizo cambiar el voto, y se contó con el voto de todos los usuarios y regantes de España. Por consiguiente, no diga usted, señoría, que no se ha dialogado porque nosotros queremos el diálogo. Pero, ¿qué es lo que ha ocurrido, señor Morlán? Ha ocurrido que ustedes no han querido dialogar. No quiso dialogar el presidente de Aragón, que se negó a dialogar con el ministro de Medio Ambiente, y ustedes no han querido dialogar. Tal vez con usted hubiera sido posible el diálogo, pero cierta representante de su grupo que se encarga de los temas de medio ambiente dijo el otro día que exigía que para sentarnos a dialogar desapareciera el trasvase y se quitara el mercado del agua de la Ley de aguas. Esto indica claramente que ustedes no quieren dialogar, por dos motivos: en primer lugar, porque en la modificación de la Ley de aguas no se introduce ningún mercado de aguas, por mucho que ustedes lo repitan machaconamente y por mucho que ustedes demagógicamente lo digan, y, en segundo lugar, porque dentro del proyecto de ley que presenta el Gobierno, dentro del texto que estamos analizando en este momento, de todas las medidas contempladas hay muchísimas de ahorro, muchísimas de nuevas disponibilidades y, además, para subsanar los 1.050 hectómetros cúbicos la transferencia se hará desde el final de la cuenca del Ebro. Por consiguiente, si ustedes exigen esto es que no quieren dialogar.

Dice que se han promovido enfrentamientos territoriales. Le voy a decir, señor Morlán, que ustedes los han producido. Ustedes han desinformado a los aragoneses y ustedes les han dicho que se les iba a sacar agua a Aragón, cuando usted sabe perfectamente que el agua no se va a sacar de Aragón, que una vez que esté hecho el trasvase Aragón ni va a notar que existe. Ustedes han promovido enfrentamientos territoriales cuando el presidente de Aragón promovía que todos viniesen a la manifestación de Madrid y no solamente promovía, sino que escribió cartas desde la Presidencia de Aragón a todos los aragoneses que vivían en España y les pagaron los autobuses para que vinieran a la manifestación.

Ustedes sí que han promovido enfrentamientos territoriales, ustedes no han tenido la sensibilidad ni la grandeza de aceptar que el Partido Popular aborde el problema del agua de una manera seria, rigurosa y como un problema de Estado. Les ha faltado esta grandeza para reconocer lo que había que hacer en este momento. **(La señora Díez de la Lastra Barbadillo: ¡Muy bien!)**

Se me olvidaba una duda que usted manifestaba, usted decía que no entendía para qué se había creado el Ministerio de Medio Ambiente. Hay muchísimos motivos que no voy a exponer ahora, pero uno de los motivos por los cuales se ha creado es para que la política del agua se incluya dentro del Ministerio de Medio Ambiente no como hacían ustedes que antes la política del agua se refería solamente a las hidráulicas y ahora se contempla el aspecto medioambiental del agua, cosa que ustedes desconocían y que parece que han descubierto ahora que están en la oposición. **(La señora Díez de la Lastra Barbadillo: ¡Muy bien!)**

¿Cuál es el objetivo del Plan hidrológico nacional? Para nosotros es el que se define en la Ley de aguas, para ustedes el objetivo es distinto y ustedes son muy dueños. Y con unos objetivos distintos y para poder calmar las luchas territoriales que ustedes tienen nos plantean unas medidas de ahorro, unos usos alternativos de agua que no necesitaban para nada de un proyecto de Plan hidrológico nacional. Ustedes podían haber planteado sus alternativas de ahorro por cualquier otro procedimiento y no por el Plan hidrológico nacional. Cuando ustedes y otros grupos parlamentarios en la pasada legislatura pedían reiteradamente la aprobación del Plan hidrológico nacional estaban pidiendo lo que nosotros ahora hemos presentado y ahora ustedes no lo quieren reconocer.

Ha hablado muchas veces de la directiva marco. Por supuesto, la directiva marco se va a trasponer, esto está clarísimo, pero la trasposición de la directiva marco no es objetivo del Plan hidrológico nacional. Nos hablan de los bancos de agua. Señor Morlán, no insista usted, el artículo 61 bis de la modificación de la Ley de aguas crea los bancos de agua; por consiguiente, no es un invento suyo, los bancos de agua están creados. Uno de los comparecientes que tuvimos en la Comisión de Medio Ambiente —usted estaba delante— ya nos dijo que los bancos de agua es un procedimiento que puede ser bueno, pero es bueno donde hay agua. Si la aportación a la cuenca del Segura fue el año pasado de 180 hectómetros cúbicos comprenderá que el banco público de agua no puede manejar 150, es matemáticamente imposible, señor Morlán.

Ustedes nos hablan de cuencas deficitarias con carácter temporal, tampoco entendemos qué es esto. Si nosotros consideramos la desalación masiva en todas las cuencas del arco mediterráneo, dejarían de ser deficitarias, pero lo que ocurre es que no estamos de acuerdo con la desalación masiva que ustedes proponen y no

estamos de acuerdo por motivos ambientales. Por consiguiente, no tiene sentido que ustedes, por un lado, vayan diciendo que quieren medidas para luchar contra el cambio climático y, por otro lado, propongan como alternativa a nuestro trasvase —que ahora nos hemos enterado de que sí quieren trasvase— la desalación masiva, que tiene un coste energético dos veces y medio mayor que el coste del trasvase, y las emisiones de CO₂ que emitiría no permitirían a España cumplir con los objetivos del protocolo de Kioto.

Ustedes, no sabemos por qué motivos, en sus enmiendas dan una prevalencia al Senado —tendrán sus motivos, será por sus luchas internas, no sabemos por qué— y curiosamente reducen la participación de los usuarios al trasladar decisiones propias de la Administración hidráulica a órganos como esta conferencia sectorial del agua que ustedes quieren crear, a la que se atribuyen funciones de informe y propuesta que ahora corresponden al Consejo Nacional del Agua, donde sí están representados los usuarios. Creemos que vincular la reforma de los organismos de cuenca a una mayor participación de las comunidades autónomas en lugar de vincularla a una mayor participación de los usuarios tampoco es acertado, señor Morlán. Modifican la composición del Consejo Nacional del Agua, siempre en menoscabo de los usuarios, todo lo contrario de lo que hace el Partido Popular en el proyecto de ley que estamos debatiendo.

También nos hablan de la desalación por osmosis inversa, pero es que la desalación en España se hace por osmosis inversa —nosotros creemos que en un proyecto de ley no se puede hablar de ninguna tecnología— y curiosamente nos indican que, en cuanto sea posible, la energía utilizada sea procedente de energías renovables. Asimismo uno de los comparecientes en estos tres días que estuvimos reunidos —usted estaba delante, señor Morlán— nos dijo que no existía ninguna planta desaladora que funcionara con energías renovables **(El señor Morlán Gracia: No entiendo)**. Perdón, existía una planta muy pequeña en Chile —me parece— para un poblado minero. Usted estaba delante, yo desconocía este dato, pero usted lo oyó igual que yo.

Proponen una serie de medidas para incrementar la disponibilidad en algunas cuencas. Por ejemplo, he encontrado el dato curioso de que para aumentar la disponibilidad del río Segura proponen el banco público de agua al que he aludido. En el sur hablan de cuantías no acreditadas e insuficientes para resolver el déficit y cuestionan la vigencia del Plan hidrológico del Júcar, en relación con el destino de los ahorros conseguidos, que ya están asignados a Castilla-La Mancha y al canal Júcar-Turía-Vinalopó, y con su propuesta hacen peligrar la sostenibilidad de La Albufera.

En las cuencas internas de Cataluña ustedes proponen actuaciones ya previstas en el proyecto e insuficientes para asegurar la ausencia de fallos en las cuencas. En la cuenca del Guadalquivir no hacen ustedes

referencia a las posibilidades de ahorro que, como conocen, pueden suponer un ahorro importante, próximo a los 300 hectómetros cúbicos, tampoco hablan de aguas subterráneas y plantean el traspaso de funciones y servicios a la Junta de Andalucía, lo cual es un concepto totalmente político y que creemos impropio del Plan hidrológico nacional. En la cuenca del Ebro ustedes garantizan la ejecución del pacto del agua, pero en su margen derecha, no en el resto, y he estudiado detenidamente sus propuestas.

Sus propuestas sobre los planes de cuenca creemos que suponen una simplificación de la Ley de aguas y su reglamento y que no aportan nada nuevo. Los programas de actuación en los planes de cuenca ya están previstos en el articulado de la ley y en la definición de los planes hidrológicos propios de cada uno de ellos. En el artículo 174 ustedes consideran la posibilidad de realización de transferencias entre cuencas —la posibilidad, así, en ambiguo— y proponen que se inicien de inmediato los estudios de detalle para adaptar dicha decisión. Pero no nos dice de qué estudios de detalle se trata ni nos dice para qué transferencias. ¿Qué quiere usted, señor Morlán, que el ministerio pase 15 años más haciendo estos estudios de detalle que ya están hechos? Exactamente no sabemos qué es lo que quieren ni qué transferencias proponen, porque no proponen ninguna, hablan ustedes en ambiguo, ni qué estudios quiere que se inicien. Hablan ustedes de evaluación estratégica ambiental mientras que en el texto nosotros hablamos de una evaluación ambiental conjunta, que no había que hacerla, no era obligatorio, pero nosotros proponemos que se haga una evaluación ambiental conjunta de todo el proyecto de ley.

En la mayoría de sus enmiendas lo que hacen es regular aspectos que o bien ya están regulados en la Ley de aguas o bien lo que quieren es modificar la Ley de aguas. Si quieren modificar la Ley de aguas, como son ustedes un grupo parlamentario del Congreso de los Diputados, lo único que tienen que hacer es presentar una proposición de ley que modifique la Ley de aguas, y entonces discutimos todos estos aspectos.

También dicen que suprimirían el trasvase del Ebro, que lo que no quieren es el trasvase del Ebro. A mí me gustaría entenderlo, señor Morlán. Me gustaría entender por qué ahora no quieren el trasvase del Ebro y por qué en 1993 proponían un trasvase de 1.800 hectómetros cúbicos del Ebro. Con que me dé una razón será suficiente para mí, señor Morlán. Con que me diga en qué va a perjudicar este proyecto de ley del Plan hidrológico a Aragón también será suficiente. Una sola razón, no un temor que tenga usted, nada que se invente, señor Morlán, una razón de peso.

Al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, muy brevemente, sobre la definición de caudal ambiental, quiero indicarle que creo que está bastante bien y que hay posibilidades, con alguna matización, de incluirla

en el Pleno del próximo día. Tal vez, con una matización, podamos llegar a un acuerdo.

No estoy de acuerdo con lo que usted ha planteado en algunas de sus enmiendas. Por supuesto, no estamos de acuerdo con hacer desaparecer el trasvase del Ebro y tampoco con una enmienda en la que prescinde totalmente de la desalación. Consideramos que la desalación es una medida útil y necesaria en el arco mediterráneo para abastecimiento de poblaciones, pero creemos que para otras cosas no puede acudir a la desalación. Por consiguiente, no estamos de acuerdo con la enmienda en que considera otras alternativas a la desalación. Nosotros consideramos la desalación como un complemento a las otras medidas que proponemos, solamente como un complemento.

Al señor Saura, que también habla de definición de caudal ambiental, le diré que intentaremos llegar a un texto que pueda admitirse.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): ¿A qué efectos pide la palabra, señor Morlán?

El señor **MORLÁN GRACIA**: Señor presidente, creo que este debate tiene que ser algo más abierto que una especie de comparecencia. La señora de Lara me ha puesto por delante —se ha referido siempre al señor Morlán— a cada cosa que ha dicho. Por tanto, aunque sólo fuera por alusiones, tendría que replicarle a lo que me ha dicho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Creo que esta tarde tendrá oportunidad de intervenir tres veces más. Creo que incluso sería oportuno que lo hiciera en intervenciones posteriores. De todos modos, si cree que en un minuto puede aclararlo, se lo podría dar, pero considero que sería más interesante que lo haga en su próxima intervención. Si le doy la palabra, tendríamos que volver a abrir el debate y sería mejor que utilice parte de su intervención —acerca de las cuales ya dijo la Presidencia que se va a ser flexible— para argumentar lo que considere oportuno respecto a la portavoz del Partido Popular.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Señor presidente, lo que sucede es que, si esto se llama debate, permítame que le diga que pongo en duda el deseo que tienen de que estas cosas se discutan. La señora de Lara ha puesto sobre la mesa muchas cosas que creo que son perfectamente debatibles. Como es lógico, me voy a someter al criterio de la Presidencia porque es quien modera los debates, pero creo que es injusto que no se pueda discutir sobre aspectos que ha puesto encima de la mesa la señora de Lara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Señor Morlán, no ponga en duda el criterio de la Presidencia para que se realice todo el debate necesario. Le he dicho que, después, tendrá todo el tiempo que necesite

para debatir las cuestiones que ha planteado la portavoz del Partido Popular. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al debate del segundo bloque que, como saben SS. SS., lo componen el título II y las disposiciones.

Para defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Saura Laporta.

El señor **SAURA LAPORTA**: De todas las enmiendas del Grupo Mixto, solamente destacaré cuatro tipos de enmienda. En primer lugar, insistir en la necesidad de definir caudal ambiental. Piensen que, en este segundo título, en el artículo 26, se vuelve a hablar de forma extensa de caudal ambiental sin haberse definido previamente, y creo interesante, como decía la señora de Lara, que el jueves podamos llegar a una definición de un concepto vital en un plan hidrológico, saber qué es el caudal ambiental.

El segundo bloque de enmiendas hace referencia al artículo 30 del proyecto de ley, un artículo que habla de la gestión eficaz de las aguas para abastecimiento. Este artículo, a pesar de este magnífico título, es muy genérico y concreta muy poco algunas medidas que sería necesario adoptar para asegurar que la gestión del agua fuera eficaz. En ese sentido, proponemos toda una serie de enmiendas que creo que mejorarían de forma ostensible la gestión eficaz del agua. En concreto, quiero señalar la necesidad de que en el plan hidrológico se regulara que en los planes urbanísticos del futuro existiera una previa canalización mediante doble red que separara las aguas fluviales de las aguas residuales; que las industrias que en estos momentos tengan concesión de uso del agua tengan un plazo límite determinado para fijar su circuito cerrado, y que toda industria nueva deba recuperar y utilizar el agua también en circuito cerrado. Es decir, hay muchas medidas que hoy son técnicamente posibles y que no se recogen en el Plan hidrológico nacional.

El tercer tipo de enmiendas se refiere al artículo 31; creo que este es uno de los artículos más pobres del Plan hidrológico. Artículo 31: Humedales. Dice lo siguiente: “El Ministerio de Medio Ambiente, en coordinación con las comunidades autónomas, establecerá un sistema de investigación y control para determinar los requerimientos hídricos necesarios que garanticen la conservación de los humedales existentes que estén inventariados en las cuencas intercomunitarias”. Digo que es uno de los artículos más pobres por dos razones: primero, porque lo que se trata de garantizar no son sólo los humedales, sino que hay que garantizar determinados ecosistemas fundamentales y, además, porque en un Plan hidrológico como este no sólo debe haber una llamada a investigar las necesidades hídricas, sino un compromiso en la realización de planes de acción en positivo que aseguren precisamente esta garantía.

Nuestras enmiendas van, por un lado, en el sentido de ampliar el abanico de ecosistemas a proteger y, por otro, a determinar que el Gobierno realice este plan positivo.

Finalmente, nuestra enmienda número 442, también en este apartado de mejoras de la eficacia de la gestión y ahorro del agua, plantea la necesidad de que en el propio plan hidrológico, cuando se habla del programa de inversiones, se contemplaran las inversiones necesarias para mejorar las redes obsoletas de distribución. Pensamos que esto tampoco se contempla en el plan hidrológico y que sería necesario.

Por último, quiero decir que en la enmienda 443 sí planteamos de forma extensa la creación de los bancos públicos del agua.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Otxoa de Eribe.

El señor **OTXOA DE ERIBE ELORZA**: Señora presidenta, vamos a defender las enmiendas que tenemos presentadas a este bloque que ahora discutimos.

Con la número 373 volvemos a incidir en el tema competencial. En cuanto a las previsiones sobre reservas naturales —en el caso del Plan hidrológico nacional, hidrológicas—, el proyecto vuelve a desconocer por completo las facultades autonómicas en relación con la protección de espacios naturales al determinar en su artículo 25 que será el Gobierno quien efectúe reservas de determinados recursos hídricos de cara a su conservación. Ello supone utilizar la competencia estatal que en cuencas intercomunitarias tiene en materia de aguas (circunstancia esta que, a nuestro juicio, debiera explicitarse en el artículo citado) para apartar la actuación de las comunidades autónomas con competencias en materia medioambiental, de ordenación territorial y de protección de la naturaleza, con independencia de la cuenca en la que se encuentre el recurso. A este respecto tenemos que recordar la sentencia del Tribunal Constitucional 227/1998 —estamos hablando de hace 13 años—, que aseveró que la convergencia de actuaciones encaminadas a la protección de los recursos hidráulicos con otras actuaciones encuadrables en la ordenación del territorio y en la protección del medio ambiente únicamente podía considerarse acorde con el sistema constitucional de distribución de competencias, en tanto en cuanto se deje intacta la determinación de las autoridades que sean competentes de acuerdo con la legislación ambiental, para declarar de protección especial determinadas zonas, acuíferos o masas de agua. En este sentido ha de ser interpretado, pues, el artículo 41.2 de la Ley de aguas, es decir, manteniendo a la Administración competente para realizar la referida declaración de protección especial dentro de las competencias autonómicas citadas y vinculando a tal declaración el contenido de los planes

hidrológicos. Sin embargo, el proyecto actual del PHN sí prejuzga la distribución competencial e invade competencias de las comunidades autónomas, tanto en materia de ordenación del territorio como de medio ambiente y de protección de la naturaleza, al señalar el Consejo de Ministros la declaración para la reserva de determinados recursos naturales.

Nuestra enmienda al artículo 27, apartados 1 y 2, del proyecto de ley propone un texto alternativo compatible tanto para la gestión de las sequías en cuencas intercomunitarias como intracomunitarias, así como simplificar los trámites fijados en el precepto, permitiendo que el sistema global de indicadores hidrológicos se contenga en los planes de cuenca, y a través de ello las administraciones hidráulicas correspondientes, bien organismos de cuenca o bien las autonómicas, puedan buscar la referencia adecuada para efectuar la declaración formal de sequía o de situación de alerta, declaración que a su vez implica que entre en vigor el plan especial que habrá sido elaborado por dichas administraciones hidráulicas, en el ámbito de los correspondientes planes hidrológicos, y aprobado bien por el Ministerio, en el caso de cuencas intercomunitarias, bien por la Administración autonómica, en el caso de cuencas intracomunitarias.

En nuestra enmienda 375 proponemos la supresión del artículo 27.4, en concordancia con lo anteriormente dicho.

En la enmienda 376 planteamos la supresión del apartado 3, del artículo 29, que estimamos innecesario.

En cuanto a la enmienda 377, al artículo 75, se nos ha presentado una enmienda transaccional, que tengo que decir que me recuerda un poco a las migajas que el rico Epulón daba al pobre Lázaro cuando las tiraba de su mesa. Pero como dicen en mi tierra: cuando no hay pan, buenas son tortas, así que la aceptaremos como mal menor.

En cuanto a la enmienda 378, al artículo 36.3, proponemos un inciso que viene a asegurar un indicador mínimo de garantía de que la relación de obras del anexo II pueda llegar a alcanzar la categoría de plan de inversiones, proponiendo que las correspondientes leyes de presupuestos recojan los compromisos de gastos adecuados y suficientes para hacer frente al citado plan de inversiones, porque de otra forma es difícil que se pueda alcanzar la categoría de plan de inversiones si no se atrae un compromiso futuro de los presupuestos afectados al período 2001-2008. Ello es así porque el anexo no va acompañado de ningún dato económico ni acoge el más mínimo compromiso presupuestario que dote de seriedad y fiabilidad al listado de inversiones.

En la enmienda 379, al artículo 36.5, proponemos añadir un nuevo párrafo que dice: “Para que se produzca la efectividad, tanto de la declaración de interés general que se contiene en el párrafo anterior como las de aquellas que en un futuro en aplicación de la Ley de Agua puedan efectuarse, se requerirá la emisión de

informe previo no vinculante de la comunidad autónoma en cuyo territorio se ejecute la obra.” Ello es así porque pretendemos corregir el olvido que el Plan hidrológico nacional ha tenido no introduciendo en relación con la obra hidráulica de interés general ninguna previsión concreta que haga factible el principio de coordinación en el que han incidido varias veces las sentencias del Tribunal Constitucional. En lugar de leerse, tienen todos ustedes este librito de la Asociación Internacional de Hidrogeólogos, que en las páginas 103 y 104 contiene la sentencia 46/1999, del Tribunal Constitucional, que lo dice claro: La Administración general del Estado, las confederaciones hidrográficas, las comunidades autónomas y las entidades locales tienen los deberes de recíproca coordinación de sus competencias concurrentes sobre el medio hídrico, con incidencia en el modelo de ordenación territorial, en la disponibilidad, calidad y protección de las aguas y, en general, del dominio público hidráulico, así como los deberes de información y colaboración mutua en relación con las iniciativas o proyectos que promueven. Se darán cuenta que les he repetido ya dos sentencias diferentes del Tribunal Constitucional. Me parece que es una cierta terquedad por parte del partido que apoya al Gobierno no querer entender que nos vamos a tener que estar remitiendo al Tribunal Constitucional y gastando dinero del contribuyente para nada, cuando podemos llegar a acuerdos ahora mismo y cuando hay precedentes jurídicos y constitucionales que avalan estas enmiendas, que son absolutamente de recibo.

La enmienda número 380 propone la adición de una nueva disposición adicional octava, en la cual nos referimos, al hablar de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, a las aguas costeras asociadas a otras aguas que componen la zona marítima y terrestre, bajo la denominación de demarcación hidrográfica a tenor de lo establecido en la Ley de aguas. Esto no es algo que nos inventemos nosotros, es que la necesidad que tiene el legislador de adaptar la Ley de aguas al nuevo ámbito material que fija la directiva marco — inclusión de las aguas costeras en este ámbito — en la actualidad se rige por la Ley de costas, y tal adaptación traerá cambios importantes, toda vez que la delimitación competencial en materia de costas afectada por la propia ley y por la sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991 es ciertamente exhaustiva, pero choca sin duda frontalmente con los nuevos enfoques de las demarcaciones hidrográficas comunitarias. Recordaremos cómo la directiva marco, que tantas veces se ha mencionado aquí, establece un marco para la producción de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas.

Por otro lado, en el concepto de demarcación hidrográfica se comprenden las aguas costeras asociadas, que se incluirán en la demarcación más próxima o más apropiada, constituyéndose, a efectos de la directiva,

dentro de la principal unidad de gestión de las cuencas hidrográficas. Consecuentemente, las actuaciones y medidas para la gestión integrada de las aguas, que se hace pivotar en la demarcación hidrográfica, se extiende a estas aguas costeras asociadas, tal y como quedan definidas en la propia directiva. La Ley de aguas no incluye a las aguas costeras asociadas dentro de los bienes que constituyen el dominio público hidráulico, y ello porque estas aguas se consideran por la Ley de costas como parte integrante del dominio público marítimo-terrestre.

Sin embargo, la aplicación del principio de unidad de gestión que late en la directiva, que subyace en toda ella, requeriría que se produjera una reforma del derecho de agua estatal y del derecho de costas, ya que la parte de tal derecho referido a las aguas costeras asociadas pasaría a ser gestionada por los organismos de cuenca y tal principio repercutiría también en las competencias autonómicas, ya que los organismos de cuenca autonómicos con competencias en las cuencas intracomunitarias pasarían a ostentar competencias sobre aguas costeras, aguas hasta la fecha extrañas al concepto de cuenca.

La solución pasaría bien por una redefinición de los bienes que integran tanto la del dominio público hidráulico como marítimo terrestre y, en todo caso, la modificación de la Ley de costas parecería del todo necesaria, ya que la precisión de deslinde competencial que se efectúa en los artículos 110 y siguientes, de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional citada 149/1991, requeriría una nueva redistribución de funciones. Entendemos, asimismo, que resultaría necesario, además de esa reforma de la Ley de costas, y en cuanto a las comunidades autónomas se refiere, un auténtico traspaso de competencias que dé cobertura a las nuevas atribuciones de los organismos de cuenca autonómicos derivados de la incorporación de las aguas costeras a la noción nueva de demarcación hidrográfica.

Proponemos también una nueva disposición adicional novena, nuestra enmienda 381, que viene a repetir el mismo fundamento que he citado en la enmienda anterior. La directiva marco apoya una novedad importante constituida por la inclusión en todas las demarcaciones hidrográficas de las aguas costeras asociadas. Estas aguas son las situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro. Se producirá, como consecuencia de esa novedad, una modificación competencial sobre la que nuestro ordenamiento jurídico considera dominio público marítimo terrestre en la actualidad. Esta necesidad de adaptación habrá de llevar a los legisladores a modificar la Ley de aguas para contextualizar el nuevo ámbito material que fija la directiva, esto es, la inclusión de las aguas costeras que en la actualidad se rige por la Ley de costas. Tal adaptación traerá importantes cambios, lo sabemos, toda

vez que la delimitación competencial de la materia costas efectuada por ella, por esta norma, por la ley y por la sentencia del Tribunal Constitucional citada antes 149/1991, es exhaustiva, pero choca, lo reconocemos, con los nuevos enfoques de las demarcaciones hidrográficas comunitarias. Estos enfoques comunitarios aportan una nueva concepción de los límites de las demarcaciones hidrográficas al potenciar la integración en ellas de las aguas costeras, lo que implica a priori un cambio muy importante en la consideración actual de esta agua, tanto desde el punto de vista sustantivo regulador como competencial.

Recordaremos cómo la directiva marco establece un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, ya lo hemos dicho anteriormente. En el concepto de la demarcación hidrográfica, por otro lado, se comprenden expresamente las aguas costeras asociadas que se incluirán en la demarcación más próxima, como antes hemos explicado.

Consecuentemente, las actuaciones y medidas para la gestión integrada de las aguas que se hacen pivotar en la demarcación hidrográfica se extienden a las costas asociadas. Hemos explicado antes cómo la Ley de aguas no incluye esas aguas costeras, cómo entendemos que hay que asumir esta nueva directiva, aunque en aras a la brevedad no voy a insistir en esas argumentaciones. Pero sí le pediría al Partido Popular una reflexión en el sentido de si no sería bueno ya afrontar esta solución de lo que la directiva marco pide e impondrá en el futuro.

Formulamos nuestra enmienda 382, en la que pedimos una nueva disposición adicional décima, para introducir en el artículo 115 de la Ley de aguas, sobre la participación de las comunidades autónomas en la gestión de obras hidráulicas que en el futuro se declaren de interés general mediante la creación de sociedades públicas *ad hoc*, siguiendo en cierta forma la pauta marcada por el artículo 99 y siguientes de la Ley 50/1998.

El objeto social contemplará la atribución de facultades de gestión respecto a obras declaradas de interés general, que entendemos es de competencia estatal (artículo 149.1.24) de las comunidades europeas, en cuyo margen asimismo sólo se pudo mover dentro de este estrecho margen el artículo 99 de la Ley 50/1998, como habilitador de la creación de estas sociedades, y que también sirven de marco para la enmienda que se propone, que ratifica la doctrina que las obras hidráulicas de titularidad pública atraen en principio la competencia de las comunidades autónomas, salvo las de interés general, que son competencia del Estado, sin perjuicio de que su gestión sea encomendada a las comunidades autónomas en virtud del convenio, tal como se recoge en el artículo 115 de la Ley de aguas.

Nuestra propuesta de disposición adicional undécima, enmienda 383, trata de articular un sistema en el

que, dados los intereses y competencias concurrentes de ambas partes sobre el mismo ámbito territorial, volviendo a la misma argumentación que hemos desarrollado, quizás con insistencia pero que entendemos importantísima al menos desde nuestro punto de vista, estos intereses se cohonestan. Principio de funcionamiento coordinado que el propio Tribunal Constitucional ha elevado a principio general de actuación, así la sentencia 56/1986, o la 102 de 1995. Este deber impide a la Administración estatal aprobar o autorizar ningún proyecto de obra situada, total o parcialmente, sobre el territorio de la comunidad autónoma, sin ponderar sus puntos de vista y sin coordinarlo con la actuación llevada a cabo por su administración pública en ejercicio de sus propias competencias (sentencias del Tribunal Constitucional 103/1989, 149/1991 y 198/1991).

La reciente modificación de la Ley de aguas reitera este principio cuando en su artículo 115 expresa que las distintas administraciones competentes podrán celebrar convenios para la realización y financiación conjunta de obras hidráulicas de su competencia, si bien es patente que la idea de colaboración viene, desde los reales decretos de transferencia, ligada a las materias que analizamos: Real Decreto 1254/1981, en materia de reforma y desarrollo agrario, y el Real Decreto 2102/1994 de recursos y aprovechamientos hidráulicos. En el primero de ellos se indica que entre el MAPA y los órganos competentes de la comunidad autónoma, diputaciones forales y el Parlamento vasco, habrá acuerdos en zonas regables, planes comarcales de mejora y planes generales de transformación, se establecerán los adecuados sistemas de colaboración que hagan posible la debida coordinación entre el funcionamiento de actividad de la Administración central y la Administración autónoma, que lógicamente habrán de proyectarse sobre actuaciones en grandes zonas de interés general que se reserva el Estado.

A tal fin, se prevé una facultad de impulso autonómico cuando debe llevar a cabo actuaciones objeto de traspaso que deben ser consideradas con sus características como de competencia estatal. La comunidad autónoma formulará propuesta en tal sentido, correspondiendo a la Administración central su autorización, fijando las condiciones para la ejecución de la obra y señalando la participación que corresponda en todo caso a la comunidad autónoma. En igual sentido se pronuncia el Real Decreto 2102/1994, cuando se llama a la colaboración entre ambas administraciones para el desarrollo de estudios, ejecución y gestión de obras e instalaciones y otros aspectos necesarios que sean de interés común de dichas administraciones.

Esta enmienda que proponemos supone un primer paso para la participación de las comunidades autónomas en materia de agricultura, en la que por lo menos la comunidad autónoma vasca tiene competencias exclusivas y, por tanto, se constituye la administración agraria, siendo la planificación sectorial a tomar en

cuenta la que se elabore por los órganos autonómicos. La única exclusión posible sería la que deriva de la previsión constitucional y estatutaria relativa a las obras públicas de interés general o que afecten a más de una comunidad autónoma.

Sobre este último aspecto consta la crítica de una situación que desde el punto de vista competencial no se encuentra correcta y que lamentablemente viene progresando en los últimos años, y es que la materia de agricultura, donde precisamente se lleva el tema de los regadíos, es una competencia autonómica indiscutible en todo el bloque constitucional, pero está generando un incremento progresivo de retención de facultades ejecutivas y de gestión a la Administración del Estado, algo que no puede responder en absoluto con tanta frecuencia el condicionante del título estatal de ordenación general de la economía, único que realmente condiciona la materia desde el artículo 149.1.13.^a

La cuestión es que, a nuestro juicio, se está defraudando claramente todo el espíritu del reparto competencial que entrañaba el reconocimiento constitutivo del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, amén, por supuesto, de la consecuencia que implica, en cuanto a necesidad de adecuación y no de regresión, la organización administrativa central del Estado.

Estas, señora presidenta, son nuestras enmiendas a este capítulo e insistiré, una y mil veces machaconamente, en que estamos hablando de unas atribuciones competenciales refrendadas por sentencias que les he citado del Tribunal Constitucional, no es un capricho del diputado que les habla, ni del Grupo Parlamentario Vasco, sino una necesidad por imperio de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias por su ilustrada intervención, señor Otxoa.

Para la defensa de las enmiendas de este segundo bloque, tiene la palabra por el Grupo de Izquierda Unida la señora Urán González.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Antes de entrar en la exposición de las enmiendas que ha presentado mi grupo al título II, quiero hacer referencia a que, quizá por ser inmensa la cantidad de enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular plantea transaccionar al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y tantas las que se han aceptado en ponencia, con un calado político y de modificación del proyecto de ley del Plan hidrológico nacional, a la señora portavoz del Grupo Parlamentario Popular se le ha olvidado plantear en su intervención anterior una transaccional que se nos ha pasado al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Supongo que ha sido un olvido y espero que no la retiren en este momento porque mi grupo parlamentario la aceptaría. Es la que hace referencia a la enmienda 396 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda

Unida, que quedaría retirada y se votaría la transaccional.

Una vez dicho esto, y después de la aceptación del cambio del texto del título II en ponencia, que era: Normas complementarias a la planificación: Normas de conservación, gestión y programación, y que ahora se denomina: Título II: Normas complementarias a la planificación, mi grupo parlamentario, que ya ha defendido en la intervención anterior una de las enmiendas que había presentado y no va a volver a insistir en ella porque creemos que ha quedado lo suficientemente claro, va a defender ahora las cuatro que nos quedan.

La primera enmienda pretende añadir un apartado al final del texto del artículo 25 para que dentro del ámbito de las competencias se consideren reservas hidrológicas, por motivos ambientales, todas aquellas áreas de la red Natura 2000 que cuenten con la presencia de especies animales ligadas al medio acuático. En el Plan hidrológico nacional ya ha habido alguna intervención que ha criticado la escasa mención de determinadas protecciones que se han de hacer a las zonas húmedas. Creemos que es necesario que estén incluidas en el artículo 25, que habla de las reservas hidrológicas por motivos ambientales, no solamente las zonas húmedas, sino aquellas que tengan que estar ligadas al medio acuático por la presencia de especies animales y que estén incluidas en la red Natura 2000. Se trata de una de las redes más importantes de nuestro país que debería estar reflejada en el Plan hidrológico nacional, dentro de las reservas hidrológicas, para mantener, y en algunos casos mejorar, aquellas que están incluidas en la red Natura. No solamente tenemos que hablar de las reservas hidrológicas de una manera ambigua por motivos ambientales, sino que también hay que especificar en algunas ocasiones aquellas áreas que deben ser protegidas y creemos que precisamente ésta es una de ellas.

En la siguiente enmienda, señora presidenta, tengo que hacer mención a que hay un error en el artículo que en la misma figura. Es la enmienda 405 y en ella figura que es al artículo 27.1, cuando en realidad lo es al artículo 26.1.

Como hemos planteado anteriormente en el debate del título I, que hace referencia a la definición de caudales ambientales, la modificación que introducimos a través de esta enmienda al artículo 26.1 es que también a efectos de disponibilidades hídricas se establezcan los criterios que en el apartado 3 se han considerado como caudales ambientales. Creemos que es importante cuando se hable de caudales ambientales. De ahí, señorías, la defensa que hemos hecho sobre la necesidad de que podamos definir cuáles son esos caudales ambientales, como proponíamos anteriormente, y que esperemos que, a pesar de que puedan existir matizaciones, las mismas no desvirtúen la definición y al final el próximo jueves podamos hablar de caudales ambien-

tales con una definición clara que nos permita trabajar de una manera seria y rigurosa con este tema.

Por último, en el artículo 30 nuestro grupo parlamentario plantea que a la hora de que se puedan autorizar nuevas concesiones de agua para las industrias se les exija que, siempre y cuando sea técnicamente posible, se utilice agua en circuito cerrado. Todos sabemos que, después de la agricultura, la industria es uno de los sectores donde va aumentando el consumo de agua. Precisamente es uno de los sectores donde existen posibilidades cada vez mayores de que se pueda utilizar y ahorrar el agua de una manera mucho más racional. Queremos que esta exigencia que se pueda plantear a la hora de nuevas concesiones de agua ha de incluirse en el Plan hidrológico nacional para que además se pueda poner en práctica. Nosotros lo que planteamos es que tengan un plazo —no es breve porque se habla de cuatro años— para que aquellas industrias que ya cuentan con concesiones puedan adaptar sus producciones y pasar de circuito abierto a circuito cerrado. En caso de que no modifiquen sus circuitos se les retiraría, según nuestra enmienda, la concesión que tuvieran.

Creemos que es necesario no solamente plantear que las nuevas concesiones deban tener el circuito cerrado, sino que se les exija a las existentes que pongan en práctica las nuevas tecnologías que permiten, además, el ahorro de un recurso como es el del agua.

Por nuestra parte a este título no tenemos ninguna enmienda más.

La señora **PRESIDENTA**: Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Retiramos la enmienda 493, como antes ya he citado, al título del artículo 25.

Señorías, la enmienda que en este momento voy a defender es la 497, que es una disposición adicional octava nueva, que en realidad pasará a tener la numeración que corresponda en la ordenación final del texto. Esta enmienda tiene para el Grupo Catalán (Convergència i Unió) un carácter de compendio de nuestra manera de entender la problemática del Plan hidrológico nacional. Desde hace muchos años, este diputado que les habla ha venido reclamando en distintos foros y, cómo no, en el desarrollo de muchas iniciativas parlamentarias sobre el plan hidrológico en esta Cámara, un debate amplio, abierto, con diálogo, un debate sosegado, para llegar a un alto consenso, un pacto amplio, un pacto de Estado. Si pocos temas necesitan un pacto de Estado, éste del agua lo es.

El Plan hidrológico nacional saldrá de esta Cámara sin ese consenso, con un debate tranquilo aquí, pero nada sosegado fuera. Ha sido así y hay que aceptarlo, pero con la tranquilidad por nuestra parte de que siempre hemos ofrecido diálogo y consenso. Dentro de las circunstancias que se producían siempre hemos mos-

trado una actitud positiva. Esta manera de trabajar de diálogo y consenso se la hemos ofrecido a los distintos gobiernos que han tratado el tema del plan hidrológico. Tengo documentación en mis archivos desde 1988. Se habla hoy aquí de un plan hidrológico de 1993 y se recogen declaraciones de miembros del grupo socialista diciendo que dicho plan no prosperó. He de decir que aquel plan no llegó a debatirse porque no llegó a esta Cámara. Si estaba redactado, seguramente su información técnica habrá servido para la realización del actual plan.

El proyecto del plan hidrológico presentado hace pocos meses es consecuencia del presentado el mes de septiembre pasado. En primer lugar, se presentó para debatir en el Consejo Nacional del Agua. Entonces ya vimos que tenía graves carencias. Nos alegramos de que se presentase el plan hidrológico y se nos acusó de que fuéramos defensores del mismo. Se podían hacer alegaciones, que hicimos entonces y consideramos positivo que se pudiera ya debatir. Encontramos graves carencias en el plan hidrológico, que nuestro grupo rechazó cuando ya se convirtió en proyecto, y también lo hicimos donde correspondía.

A principios de esta legislatura se nos ofreció y ofrecimos diálogo al Ministerio y a los organismos a lo largo de las semanas transcurridas y principalmente desde su trámite en esta Cámara. Ha sido muy positivo trabajar para adaptar al proyecto inicial las alegaciones presentadas por la Generalitat de Catalunya en el trámite del Consejo Nacional del Agua. De aquel diálogo entre los grupos parlamentarios surgieron enmiendas consensuadas que corrigen las objeciones que teníamos. El texto definitivo nos lleva a una situación conceptual totalmente distinta en puntos que para nosotros eran motivo de rechazo. A través del continuo diálogo y consenso hemos llegado a un texto que recoge conceptos diferentes a los iniciales.

La enmienda 497 es el buque insignia de nuestra manera de ver el tema. El proyecto en ningún momento consideraba el frágil y vulnerable estado ecológico —en su más amplia acepción lo de estado ecológico— del delta del Ebro. Las transferencias desde el Ebro iban a afectar mucho la vida en el delta. Con la enmienda referida a la creación de un plan integral de protección del delta, que es a lo que se refiere básicamente nuestra enmienda 497 y las otras enmiendas ya incluidas en el informe de la ponencia, quedará resuelta la situación del delta del Ebro y sus tierras en su tramo final, mejorando ostensiblemente la situación actual o la de los últimos años. Por tanto, con ella se asegura adoptar las medidas que sirvan para corregir las deficiencias actuales y para prevenir y minimizar las que las transferencias pudieran ocasionar. Se considera que el mejor modo para conseguir esta finalidad es la elaboración del plan, en el que colaborarán las administraciones, organismos y usuarios afectados. Asimismo, se contemplan no sólo las necesidades constantes del río

como ecosistema, sino también la de prever puntualmente una mayor circulación de caudales para asegurar la correcta satisfacción de los requerimientos medioambientales de dicho ecosistema.

Los sentimientos de futura pérdida de sus raíces en el territorio, de la continuidad de su implantación en el mismo, de su vida y la de sus hijos y la de sus sucesores, es una preocupación de los habitantes de la zona. Se les pregona continuamente la muerte del delta del Ebro. El desarrollo del plan integral despejará cualquier duda o inquietud. La enmienda en sus cinco epígrafes desarrolla las líneas de actuación para la total protección del delta y, con ella, la definición de la actuación que permita el funcionamiento de todo el sistema, las funciones ecológicas del río, del delta, del ecosistema marino próximo, del régimen hídrico, de la regresión, de la calidad del agua, la mejora del hábitat físico, el modelo agronómico sostenible, participación del territorio en el organismo de control, etcétera.

Las mayorías son las que son y las responsabilidades las tienen los que las tienen. El proyecto de ley, que no era bueno, tenía su aprobación asegurada. El proyecto de ley resultante después de las modificaciones por enmiendas y del consenso que nuestro grupo ha obtenido con el Gobierno y grupo proponente, el Grupo Popular, ha mejorado conceptualmente. Estamos satisfechos de haber logrado este proyecto de ley con las modificaciones suficientes.

Me ha extrañado mucho, al repasar el conjunto de enmiendas de todos los grupos, no encontrar algunas referidas al delta del Ebro y su protección, excepto dos o tres, una de ellas, muy interesante, del señor Saura. El delta del Ebro merecía más atención. Desde el Grupo Socialista se nos recrimina, se nos hace alusiones a planteamientos políticos que son los que nos han llevado a esta necesidad de consenso. Francamente, me extraña que se nos haga esta referencia, porque los posibles pactos por pactos es una problemática también que tiene fuerte influencia en las actuaciones del Grupo Socialista en Aragón.

En el año 1992 hubo un pacto del agua en Aragón, con una composición concreta de grupos en el gobierno de la Diputación General. Actualmente son otros, y verdaderamente estamos sacando aquí toda una serie de cosas como si perjudicásemos a Aragón con que la cuenca más hacia abajo tuviese necesidades. En ningún momento hemos rechazado todo lo que hace referencia al pacto del agua de 1992, nos parece bien. Se pactó, ahí está y adelante. Pero verdaderamente nos extraña mucho que se hable tanto de ello en contra de posibles movimientos en defensa de la protección del delta del Ebro en cuanto a realizaciones de cosas, no en cuanto a decir que la gestión del agua será otra cosa, cuando además hoy mismo tenemos unas declaraciones de distintas personalidades del Grupo Socialista, y en este caso concretamente de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las que yo no entiendo cómo se dice que a

Aragón no le sobra agua, no hay agua del Ebro, pero eso sí, en la enmienda número 177, del Grupo Socialista, se declara la cuenca del Duero, la cuenca del Ebro y la cuenca del Tajo como cuencas excedentes. Hay una cierta incongruencia. Además, si hay que salvar las aguas de Aragón, no encuentro ninguna enmienda, ninguna corrección en el anexo II de inversiones que propicien alguna nueva inversión en la cuenca del Ebro. Hay una pequeña inversión en la cabecera del Ebro, pero fuera del territorio de Aragón. Tampoco se dice que hay que eliminar esas obras.

Nuestro grupo lo deja tal como está. Usted, señor Morlán, defiende lo que tiene que defender y nosotros defendemos lo que creemos que es lógico. Aceptamos el pacto del agua. Con nuestras enmiendas, con nuestro diálogo con el grupo del Gobierno, nos hemos dedicado a trabajar en lo que nos preocupaba, que era el delta del Ebro. Tengan en cuenta, señorías, como decía antes, que hemos encontrado muy pocas enmiendas referidas al delta del Ebro. Después de todos los movimientos políticos realizados en la zona del delta del Ebro, el Grupo Socialista, el PSOE, de 263 enmiendas, no ha presentado ninguna enmienda concreta que haga referencia al delta del Ebro. Respecto a Cataluña, hay tres relativas a unas obras que ya se estaban realizando en las cuencas interiores. Una de las inversiones que se proponen en Cataluña, por medio de una enmienda del Grupo Socialista, se refiere a las plantas desaladoras, pero no se dice cuántas ni dónde. Para mí, no merece más comentarios.

Nuestras enmiendas, después del miniconsenso alcanzado, nos confirman que hemos dado la atención que se merece al delta del Ebro. Yo, señorías, aunque lo veo difícil, invito a todos los grupos a que, en aras de encontrar el amplio consenso, al menos en defensa del delta del Ebro, voten favorablemente nuestra enmienda 497. Con ello daremos confianza al plan integral de protección del delta, a fin de dar seguridad a la resolución de la problemática de la gente que vive allí y de toda la problemática ambiental y de su entorno. Tengamos en cuenta que es muy importante toda la temática ambiental del delta, ya que, desde que se construyeron los pantanos de Mequinenza y prácticamente el de Ribarroja, quizás el de Flix no tanto, porque está al final del cauce del río, el territorio del delta se ha visto perjudicado.

Así, pues, señorías, en aras del diálogo, dejemos algunas cosas que no deberían salir y defendamos lo que es defendible. A algunos grupos no les gusta el plan hidrológico, pero si algo se había dejado el plan hidrológico era la defensa del delta. Nuestras enmiendas, de acuerdo con lo que hemos dialogado y consensuado con el Grupo Popular y el Gobierno, lo defienden en muchos conceptos, incluso con el trasvase directo que pueda producirse en el río.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista, para la defensa de este bloque, creo que se van a dividir las intervenciones entre el señor Quirós Pulgar, que intervendrá en primer lugar, el señor Morlán Gracia y, como intervención estelar, el señor Gallego López, con dos enmiendas especiales a las disposiciones, la 212 y la 222.

Tiene la palabra el señor Quirós Pulgar.

El señor **QUIRÓS PULGAR**: Como usted ha dicho, voy a hacer la defensa de las enmiendas al título II. Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 16 enmiendas al título II del proyecto de ley del Plan hidrológico nacional, la mayoría de modificación, 13 en concreto, una de supresión y dos de adición. De ellas, sólo una, la número 194, de mejora técnica del artículo 26, ha sido aceptada en la ponencia. Nos han propuesto también tres transaccionales a las enmiendas números 205, 206 y 207, que al final de mi exposición diré si aceptamos o no, tal y como se nos propuso en la ponencia por el Grupo Parlamentario Popular.

Me voy a centrar en defender las 15 enmiendas no aceptadas. Proponen la mejora técnica del título II, que se posibilite que el elemento agua sea considerado como un recurso vital, que se propicie su gestión como un bien público, no susceptible de ser objeto de mercado libre, que debe ser protegido para conseguir un desarrollo sostenible. No se trata de recoger en la exposición de motivos de este proyecto de ley la filosofía del libro blanco del agua, sino de ponerla en práctica a través del articulado de esta ley. Esta exposición de motivos pone especial énfasis en garantizar un uso racional y sostenible de los recursos hidráulicos, como ustedes lo denominan. Primer error de concepción. Hablemos de recursos hídricos, porque lo primero suena a hormigón y parece que lo que quiere es el buen funcionamiento y el buen mantenimiento de las infraestructuras, en vez de un uso racional y sostenible del agua como un recurso escaso y vital para la vida. No es sólo poner mayor o menor énfasis y una especial preocupación en el articulado de esta ley para garantizar un uso racional y sostenible, sino más bien plasmar en los mecanismos que posibilita este proyecto de ley medidas urgentes de actuación para la prevención de sequías e inundaciones, luchar contra la contaminación por nitrato, la protección de las aguas subterráneas, actuar en la seguridad de presas y embalses y reanudar los programas Linde y Pichra, de protección del dominio público hídrico, que han sido abandonados por el Gobierno del Partido Popular desde 1996.

Quisiera destacar cómo obvia el Partido Popular el tema de la contaminación por nitrato. De esta manera no se posibilita nada para luchar contra uno de los problemas más importantes que tiene este país con la contaminación agraria difusa, uno más entre los muchos que no se solucionarán con el Plan hidrológico nacional. Para ello proponemos la enmienda 202, si ustedes

no lo recuerdan o se les ha pasado por alto, recordándoles que en la actualidad existe un procedimiento abierto por la Comisión Europea contra el Reino de España en esta materia.

Por otra parte, señorías, considerando el agua como un recurso que contribuye al desarrollo del territorio y cuya gestión tiene una indudable repercusión económica, social y ambiental, es muy difícil diseñar la forma y método de su gestión sin que las comunidades autónomas y la Administración local tengan una participación activa. **(Rumores.)**

La señora **PRESIDENTA**: Disculpe, señor Quirós.

Rogaría a los miembros de la Comisión que, si tuviesen que entrar en conversaciones, me imagino que para negociar transaccionales, lo hagan en voz baja o fuera de la sala, donde está interviniendo el señor Quirós, porque nos está siendo bastante dificultoso escucharle perfectamente.

El señor **QUIRÓS PULGAR**: Las competencias que tienen atribuidas en ordenación territorial no pueden obviarse y, por consiguiente, su corresponsabilidad y una mayor participación en la toma de decisiones es imprescindible en una gestión coherente del agua. En este sentido van dirigidas las enmiendas números 196, 197, 200, 201, 205 y 206, en aspectos tan fundamentales como la gestión de la sequía, protección del dominio público hidráulico y las inundaciones, los humedales y la información, sensibilización y educación en cuanto al uso sostenible de este recurso. Entendemos también en esta línea que el seguimiento del Plan hidrológico nacional debe corresponder a la conferencia sectorial en política de agua y al Consejo Nacional del Agua. Asimismo, en relación con la revisión del Plan hidrológico nacional, es fundamental para su desarrollo y viabilidad su correlación con el Plan nacional de regadíos, por lo que, en la enmienda 208, proponemos la creación de una comisión de coordinación de ambos planes, de forma que la participación del Estado y las comunidades autónomas sea paritaria. Además, este Plan hidrológico nacional debe recoger inexcusablemente su revisión con respecto a la entrada en vigor de la directiva marco del agua.

Señorías, la nueva planificación hidrológica, tanto a nivel de cuenca como a nivel nacional, debe comprender la elaboración y puesta en práctica de una nueva serie de programas, planes y proyectos, que afecte al conjunto de los aspectos, inundaciones, sequías, conservación del ecosistema, protección del dominio público hidráulico, tratamiento y gestión del agua subterránea, seguridad de presas y embalses, para que sean tenidos en cuenta en el conjunto de la planificación, por una mejor y más ordenada coordinación y gestión. En este sentido van las enmiendas 196, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 206 y 207, para mejorar artículos tan

fundamentales como el 27, el 28, el 29, el 31, el 32 y el 34 de este proyecto de ley.

Quiero hacer ahora un pequeño inciso y contestar a la señora De Lara cuando habla de que los socialistas no habíamos presentado ninguna enmienda con respecto a la mejor gestión del agua subterránea. Le remito a la enmienda 204, al artículo 29, y en ella verá, aunque quizá no le guste que hagamos referencia al libro blanco del agua subterránea aprobado en 1994, fecha que tal vez no quieran recordar porque gobernábamos los socialistas; a lo mejor no le gusta el libro blanco que elaboraron los socialistas y por eso no la quieren admitir. Y si se dan cuenta, en el apartado 2 de esta enmienda hay un compromiso de un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, para preparar un programa para la elaboración de los planes de explotación de unidades hidrogeológicas previsto en esta ley. En dicho programa se regulará la prestación de asistencia a las comunidades de usuarios. **(El señor vicepresidente, Ruiz López, ocupa la Presidencia.)** En cambio, el artículo 29, tal como figura en el informe de la ponencia, está muy vacío de contenido. Si ése es el compromiso que tienen ustedes con el agua subterránea, poco van a hacer en la mejora de la gestión.

En la enmienda 209 hay un error en la tabla que aparece en el número 3, ya que no deben aparecer los números a la izquierda de cada columna. Dicho esto, quiero señalar que el sentido de esta enmienda de modificación es el establecimiento de las medidas para habilitar las dotaciones presupuestarias que garanticen la realización de lo contemplado en el Plan hidrológico nacional y, en particular —y no nos engañemos— se pretende asegurar la financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado de las instalaciones de desalación y reutilización, los embalses de regulación y las obras de carácter ambiental e hidrológico forestales, vaya que tengan ustedes pensado dejárselo a la aportación privada. Asimismo, se pretende la dotación de 5.000 millones de pesetas en el ejercicio presupuestario del año 2001, para la creación del banco público de la cuenca del Segura. Le recalco lo de público por si tienen alguna intención de ofrecernos una enmienda transaccional para poner banco del agua.

Con este paquete de enmiendas, establecemos una más exhaustiva regulación y profundización de las medidas ambientales, para enriquecer y reorientar el método de gestión que quiere imponer el Gobierno, en el sentido de que, si son aceptadas, serán más consecuentes con lo que debe ser una política moderna del agua, acorde con la Directiva 2000/60 de la Unión Europea.

Para finalizar mi intervención, como dije al principio, voy a hacer unas consideraciones a sus propuestas de transaccionales a las enmiendas 205, 206 y 207. Con respecto a la 205, si no nos aceptan los apartados 2 y 3 dejan sin contexto ni obligación la finalidad que persigue esta enmienda en lo referente al establecimiento de

un sistema de registro y de un sistema de investigación y control. En definitiva, no asumen las directrices de la directiva marco del agua, por lo que, si no se incluyen, no la aceptamos. En lo referente a la enmienda 206, aceptamos que mantenga su título, pero lo que no entendemos, por mucho que le demos vueltas, es que nos diga usted que no le gusta la palabra concienciación; propone que la cambiemos por conocimiento. Esto deja vacío el artículo y se contradice con su propio título. El hecho de que se haga conocer no representa que la gente se comprometa con un uso racional y equilibrado del agua. Cambia mucho el diseño de un programa de educación ambiental según el fin que se quiera conseguir. Pobre es la oferta que nos hacen, ya que se quiere quedar en el primer nivel de la educación ambiental. Le proponemos las palabras sensibilización o compromiso para sustituir la palabra que a ustedes no les gusta; si no acepta estas palabras, tampoco aceptamos su enmienda transaccional, por su bajo compromiso con la educación ambiental. Respecto a la enmienda 207, no aceptamos su propuesta de incluir solamente la medición de consumo, porque la prioridad de esta enmienda es la investigación del cambio climático en las disponibilidades del agua y en el estado de los ecosistemas hídricos, que ustedes quieren obviar. El Consejo Nacional del Agua hace una recomendación al respecto por no tenerlo en cuenta en algunas de las cuencas, como la del Guadalquivir. Tampoco les interesa la investigación de la energía alternativa en la desalación, y eso que llevan más desaladoras en su anexo de inversiones que las propuestas en la alternativa socialista a su Plan hidrológico nacional. En definitiva, no se quieren comprometer con el avance de la investigación, vaya que ponga en entredicho sus planteamientos y el desarrollo de su propio Plan hidrológico nacional.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Voy a empezar por decir a la señora De Lara que aceptamos la enmienda transaccional a la 170, que propone pasar el texto de ese artículo a la disposición adicional. Por tanto, con todos los derechos concesionales, figurará, de acuerdo con la propuesta del Grupo Popular, como disposición adicional duodécima.

Las disposiciones transitorias adicionales que planteaba el Grupo Socialista a este proyecto de ley tienen que ver con lo que en algunos momentos he dicho en mi intervención inicial. Lo primero es que entendemos que tiene que haber un órgano de encuentro de las comunidades autónomas. Por ello, es necesaria esa conferencia sectorial de política del agua que creamos con la primera de las enmiendas; entendemos que es el foro de debate en el que se tienen que tomar muchas decisiones. Como quiera que tienen repercusión en el

territorio de cada comunidad autónoma, lo lógico es que se discutan entre los afectados y el Ministerio. Por tanto, en nuestro esquema de gestión del agua y de contemplación del Estado español como un Estado autonómico, con plenas competencias en muchas materias y con relación al territorio casi de manera exclusiva, es bueno que exista un instrumento de estas características para que haya una mayor concertación política entre las diversas instituciones.

Otra enmienda a la que hacemos referencia tiene que ver con la evaluación ambiental estratégica. Antes, la señora De Lara me decía que han introducido una enmienda en la que se habla de una declaración de evaluación ambiental de todo el trasvase. No son incompatibles en absoluto; primero, tiene que haber una evaluación ambiental estratégica del conjunto del proyecto, en la que tienen que perfilarse y definirse muchísimas de sus características y sus repercusiones medioambientales y, como es lógico, en función de esa evaluación ambiental estratégica, se perfilará de manera más detallada cuál puede ser su trazado y cuáles pueden ser las repercusiones en el conjunto de los territorios afectados. Que después el propio trazado deba ser sometido a evaluación ambiental es lógico y necesario. Esta mañana hemos aprobado el proyecto de ley de evaluación ambiental y nos hemos dado cuenta de que muchos de los temas que pueden verse tratados en el trasvase y en otras obras de regulación van a ser contemplados como opciones a llevar a cabo por autoridad competente en materia ambiental para llevar a cabo esa evaluación. Por tanto, que no se me diga que existe una preocupación ambiental pues, tanto en el proyecto de ley como en este momento concreto con este proyecto de ley de Plan hidrológico nacional, existe un deseo de evitar, de no hacer frente a aquellos problemas ambientales que se derivarían de un estudio pormenorizado de las repercusiones que puede tener una obra de estas características.

Presentamos otra enmienda que hace referencia a los convenios internacionales. Hablamos de entrar en contacto con los países fronterizos —no decimos explícitamente Portugal y Francia, pero son los afectados, por ser los dos países que están al otro lado de nuestras fronteras—, para que se produzca una gestión compartida de los ríos. Esta enmienda no la van a aceptar, pero me gustaría que la señora De Lara me contestara qué quiere decirse con la disposición adicional nueva que se incorporó en ponencia, en la que se hace referencia al estudio de otras alternativas que vienen contempladas en la documentación técnica del Plan hidrológico nacional. Si eso se refiere a que va a haber trasvases del Duero, trasvases del Tajo y trasvases del Guadiana, en lugar de marcharse por los cerros de Úbeda —como nos acusa a nosotros—, sean valientes y díganlo. No digan ustedes ahora que nosotros no queremos definir prioridades. Si nosotros no las definimos es por una razón muy sencilla: porque antes de llegar ahí, quere-

mos saber cuál es el resultado de las actuaciones, en gestión del agua, que tienen que producirse en cada una de las cuencas, para ver si hay o no hay déficit. Porque si no hay déficit, no hace falta hacer trasvases y, si hay déficit, por supuesto que hará falta hacerlos. Por ahora, ustedes han lanzado una bola y a mí me gustaría saber qué trascendencia tiene y ver cómo lo explican ustedes en Castilla y León, en Castilla-La Mancha, en Andalucía o en aquellos posibles trasvases que a lo mejor ustedes quieren encubrir mediante una disposición adicional, que no entendemos bien a qué viene. Si hace referencia al Ródano, a lo mejor nuestra enmienda era más plausible que la de ustedes, y si no quieren hacer referencia a posibles trasvases de cuencas de otros países de la Unión Europea, definan ustedes cuáles son esos trasvases hipotéticos que quieren estudiar a largo plazo, de acuerdo con esa enmienda que han incorporado en la ponencia.

Tenemos también otra enmienda relativa al traspaso de funciones y servicios a algunas comunidades autónomas. Ya lo dijimos en la reforma de la Ley de aguas, pero ustedes no aceptaron muchos de los temas que hoy planteamos aquí. O sea que no me diga que presente una proposición de ley, cuando usted, en la legislatura pasada, se negó a que muchos de estos temas fueran incluidos en la reforma de la Ley de aguas que ustedes plantearon. Otra cosa es que no les guste, pero no digan que no hemos hecho esa propuesta, porque la hemos hecho y ustedes no la han aceptado. Lo que decimos en esta enmienda, señorías, es que hay cuencas (cuenca sur, por ejemplo) que no sabemos por qué no tienen que tener el mismo tratamiento que las cuencas internas de Cataluña, que no sabemos por qué razón la Comunidad Autónoma andaluza no tiene el mismo derecho que la Generalitat de Cataluña para hacer frente a la gestión de esa cuenca, y que no entendemos (y no acusen ustedes al Gobierno de la Junta de Andalucía) por qué razón ustedes no muestran una simpatía similar hacia la Junta de Andalucía que hacia la Generalitat de Cataluña en el traspaso de estas funciones y servicios a determinadas comunidades autónomas. Hacemos también referencia a que el Estatuto de Castilla y León, por ejemplo, establece una encomienda de gestión a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para que lleve a cabo el desarrollo de determinadas funciones y servicios de la cuenca del Duero, y queremos que se aplique esa encomienda de gestión, que fue articulada en la reforma del estatuto por el actual ministro de la Presidencia, antes presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y que ustedes se niegan a cumplir. Es decir, no aceptando nuestras enmiendas, están incumpliendo mandatos que ustedes mismos han inspirado. No entiendo por qué razón ustedes se niegan a aceptar este tipo de planteamientos. La única excusa que me cabe es que por ser del Partido Socialista, no son buenos, aunque sean lógicos, razonables y estén perfectamente amparados en un marco legal.

Proponemos otra disposición adicional relativa al Plan nacional de regadíos, y lo hacemos, señora De Lara y señores del Grupo Popular, porque entendemos, siguiendo sus pautas, que el Plan nacional de regadíos tiene que estar hecho antes que el Plan hidrológico nacional. Ustedes, en el Senado, nos dijeron a nosotros (que no teníamos mayoría absoluta en aquella época, señora De Lara; usted la memoria la tiene flaca) que no teníamos mayoría absoluta para sacar adelante el Plan hidrológico nacional tal y como nosotros queríamos. Uno de los condicionantes que se nos expusieron en una moción, en el Senado, fue que antes del Plan hidrológico nacional, primero, tenían que estar hechos los planes hidrológicos de cuenca —eso lo dijeron ustedes— y, después, el Plan nacional de regadíos —eso también lo dijeron ustedes—. Y ahora nos lo dicen a la inversa: primero, el Plan hidrológico nacional y luego el Plan nacional de regadíos. Lo que nosotros queremos es que cumplan lo que ustedes querían hacer antes, pero la voluntad es muy variable, por lo que veo.

Hay otra enmienda, que es la que se refiere al principio de recuperación de costes y del régimen de exacciones de tasas. Aquí ustedes nos ofrecen una transacción en la que nosotros planteamos que, en aplicación de la directiva marco de política del agua, se lleven a cabo los estudios correspondientes para analizar las consecuencias que va a tener el aumento del coste del agua en lo que va a ser el precio definitivo del agua que van a pagar los usuarios. La diferencia entre ustedes y nosotros es que nosotros queremos que haya un compromiso formal en el que se marquen dos años. Ustedes, en la enmienda transaccional, quitan ese compromiso de los dos años y mantienen un principio general. Le voy a hacer una contraoferta, señora De Lara, en lugar de no poner nada, pongan ustedes cuatro años. Si ustedes me admiten cuatro años, nosotros aceptamos la transacción. Si no, es poner encima de la mesa una declaración de intenciones. Es necesario que se lleven a cabo esos estudios, porque hay muchos sectores sociales y económicos implicados o afectados por la gestión del agua en España que tienen que saber cuál va a ser el precio del agua que van a pagar cuando entre en funcionamiento la directiva marco en política de aguas, en el año 2010; a lo mejor, con ese precio del agua, sus producciones o sus actividades no son rentables. Por tanto, hay que buscar, hay que prever, hay que ser prudentes y hay que plantear que esta medida es necesaria para evitar posibles conflictos sociales que puedan producirse en un momento determinado.

También pedimos la derogación del artículo 61. Señora De Lara, me digan lo que me digan ustedes, tal y como han llevado a cabo la reforma de la Ley de Aguas, dicen que los contratos entre particulares, entre usuarios, son válidos en tanto en cuanto, en el plazo de un mes o dos meses, en función del tipo de sistema en el que se hagan estos contratos, si es un sistema de una misma cuenca o de distinta cuenca, tienen que ser auto-

rizados o no por la confederación. Saben ustedes perfectamente que, tal y como están las confederaciones, es imposible que una confederación que todavía no tiene registradas ni las concesiones que tiene solicitadas lleve a cabo un control para ver si ese contrato está bien o mal hecho. Como ustedes han planteado el silencio administrativo de manera positiva, es muy complicado que eso se haga y, por tanto, pretendemos que se derogue, porque lo que hace es facilitar de manera muy destacada el mercado del agua.

Por último, dando por defendidas el resto de las enmiendas, salvo la intervención que va a hacer mi compañero el señor Gallego para defender dos de ellas, voy a hacer referencia a la famosa enmienda de Convergència sobre el delta del Ebro. Se nos dice que no hemos presentado ninguna enmienda específica sobre el delta del Ebro. Si de verdad alguien quisiera leerse la documentación y quisiera deducir con lógica cuáles son nuestros planteamientos sobre la gestión del agua en España, vería perfectamente que los problemas del Delta no serían tales. Ustedes tendrán que explicar cómo se va a llevar a cabo la solución de los problemas del Delta y el trasvase a la vez, manteniendo los sistemas de explotación de Ribarroja, Flix y Mequinenza en las condiciones actuales, salvo que ustedes pretendan —como he dicho antes— que sean atendidos desde aguas arriba. Pero les voy a decir dos cosas, y aquí hay un diputado de mi comunidad que lo puede entender. En el punto b) dice: Definición de las medidas necesarias para evitar la subsidencia y regresión del Delta, como el aporte de sedimentos o la promoción de la vegetación halófila. Esto quiere decir que para que se produzca la aportación de sedimentos no tiene que haber regulaciones. Luego en alguna comunidad van a tener que dejar de hacerse regulaciones, porque la aportación de sedimentos va a ser menor.

En cuanto al Pacto del agua, le vuelvo a decir, señora De Lara, que se lea usted los papeles, que no se los lee, que no los estudia en condiciones. Si usted ve las enmiendas 190 y 192, del Grupo Socialista, se dará cuenta, en primer lugar, de que nosotros pedimos que se ejecuten de manera urgente las obras de los planes de cuenca —y el Pacto del agua está incluido en el Plan de cuenca del Ebro—; en segundo lugar, que las obras del Pacto del agua que no estén declaradas de interés general se declaren de interés general para que puedan ser ejecutadas; y, en tercer lugar, que si hacemos referencia a la margen derecha del Ebro es porque en ella llueve igual que puede llover en muchos puntos del arco mediterráneo, es decir, nada. Por tanto, tiene perfecto derecho a ser atendida con medidas urgentes, al igual que otras zonas u otros sistemas de explotación. Acabando con el tema del delta del Ebro —y finalizo, señor presidente—, y se lo digo a los señores de Convergència, nosotros estaríamos dispuestos a contemplar que a esta enmienda que plantean, que nos parece positiva, que responde a los estudios llevados a cabo por un

profesor conocido por todos, que compareció en el Congreso, el profesor Narcis Prat, se le añada un párrafo que él sí que añade y que ustedes no contemplan. Hasta tanto no se hagan los estudios, hasta tanto no se vean las consecuencias de estas medidas, no se lleve a cabo ningún trasvase. Hagan ustedes eso y acepten el conjunto del proceso de este ilustre catedrático a la hora de gestionar de la manera más adecuada los problemas del delta del Ebro. Estamos dispuestos a que la explotación del delta se lleve a cabo, sobre todo, si ese trasvase sale adelante, porque si no va a resultar demasiado esquilmado y no creo que tengan solución muchos de los problemas que están denunciados actualmente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Señor Gallego, tiene la palabra para defender las enmiendas de su grupo.

El señor **GALLEGO LÓPEZ**: Espero que mi intervención sea estelar por lo fugaz y que no levante muchas chispas en la atmósfera del Grupo Popular.

Me voy a referir a la propuesta de modificación de la disposición adicional tercera, que habla del agua en la cabecera del Tajo, a la definición de lo que se llaman excedentes y a que, cuando esas reservas sean inferiores a los 240 hectómetros cúbicos, pueda autorizarse la realización de trasvases con fines de abastecimiento urbano, previa la conformidad expresa del Gobierno de Castilla-La Mancha, comunidad autónoma en la que está situado el conjunto Entrepeñas-Buendía. El agua para abastecimiento humano debe estar garantizada siempre por encima de todos los condicionamientos, porque sabido es que hay una dependencia directa de los envíos de agua del trasvase Tajo-Segura, de una población de alrededor de dos millones de habitantes y que son ya 131 los hectómetros cúbicos que anualmente se toman del sistema del Tajo para beber. Por cierto que esos hectómetros cúbicos y otros de las aportaciones del río Taibilla están módicamente gestionados por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, que los distribuye en la región de Murcia, en la provincia de Alicante y en algunos municipios de Albacete donde, hay que decirlo, estamos habituados a restricciones más o menos grandes, como suelen ser la bajada de presión nocturna o determinados cortes en ciertas épocas. Además, el agua del trasvase Tajo-Segura se aprovecha y se paga y no hay fuentes alternativas, porque el Segura ya no es un río y los acuíferos están ahora mismo aportando aguas muy salinizadas que no son potables.

Nos referimos a la conformidad expresa de Castilla-La Mancha no como un trágala, sino sobre la base de la seguridad jurídica, para que no ocurra lo que ya ocurrió en 1993 cuando un trasvase de emergencia fue recurrido al Tribunal Constitucional y se ganó. Esta tarde otros portavoces han hecho referencia a la sentencia del Tribunal Constitucional, por lo cual la participación de

las comunidades autónomas en estos foros que tienen competencias, como aquí se ha dicho, en la ordenación del territorio, deben intervenir en todas las decisiones referentes al uso de sus recursos hídricos. Por eso es oportuna e importante la aprobación de esta enmienda número 212.

Paso telegráficamente a la enmienda número 222, que es de adición, y que añade a la disposición derogatoria única, apartado 6, un nuevo párrafo en el cual se diría: "Se da nueva redacción a la disposición adicional sexta de la Ley 52/1980, reguladora del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura, que queda redactada como sigue: De acuerdo con lo establecido en la Ley 21/1971, de 19 de junio, no son trasvasables fuera de sus respectivas cuencas las aguas subterráneas de la provincia de Albacete, sin perjuicio de lo establecido en la Orden ministerial 10/11/1992, en la que se establece compensación para la zona regable de los Llanos de Albacete". Estamos defendiendo la unidad de cuenca hidrográfica, estamos defendiendo el cumplimiento de los planes de cuenca. Queremos que se evalúen los recursos que tiene cada cuenca y, por tanto, que se establezcan los balances hídricos oportunos y que así se mantengan las dotaciones existentes, tanto para abastecimiento como para regadíos como para la conservación del medio natural.

Con esto se sabe con qué recursos se cuenta y se salvaguarda la dimensión social del aprovechamiento de las aguas subterráneas y el derecho adquirido de la zona regable de los Llanos de Albacete, según la orden ministerial referida. Por tanto, creemos que es una mejora que debe incluirse en esta ley y se propone su aprobación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Gracias, señor Gallego, por su ilustrada intervención, aunque no tan fugaz como usted preveía.

Tiene la palabra la señora De Lara para fijar la posición sobre las enmiendas y la enmienda de su grupo.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Primero quiero comunicarle que vamos a compartir el turno el señor Ortiz y yo. Yo voy a hablar del título II y él se referirá a las disposiciones adicionales.

Voy a empezar mi intervención con algunas aclaraciones. Decía el portavoz del Partido Socialista que he dicho en mi primera intervención que ustedes no se preocupaban de las aguas subterráneas. He dicho concretamente que no se preocupan de las aguas subterráneas en la cuenca del Guadalquivir. Estará en el "Diario de Sesiones".

Lo que ustedes han demostrado con las enmiendas transaccionales es que no quieren diálogo. Nosotros hemos propuesto al Partido Socialista ocho enmiendas transaccionales y de las ocho enmiendas solamente aceptan una. Esta es una prueba evidente de que ustedes no quieren dialogar. A ustedes les complace mucho

decirlo, pero ustedes no han querido ninguna. Todos los demás grupos parlamentarios han aceptado las enmiendas transaccionales que, por supuesto, no satisfacen a ningún grupo, pero se intenta llegar a algo que pueda beneficiar el texto del proyecto de ley. Ustedes esto no lo quieren.

Cambio climático. También nos han hablado de cambio climático y de que son unos grandes defensores de todas las medidas que contribuyen a frenar este cambio climático. No obstante, en la anterior intervención del portavoz de *Convergència i Unió* ha indicado que en una de sus enmiendas, por ejemplo, se habla de desaladoras en Cataluña, desaladoras en plural y en indefinido. ¿Qué significa? Que ustedes están dispuestos a hacer las desaladoras que sean necesarias. Pues las desaladoras que sean necesarias y para lo que sean necesarias, nosotros no las queremos, queremos desalación para abastecimiento, solamente para abastecimiento. Por consiguiente, todas estas desaladoras que ustedes proponen, no concretadas con nombre ni apellidos ni ubicadas, son las que pueden contribuir, efectivamente, a incrementar las emisiones de CO₂.

Evaluación estratégica global que proponemos nosotros. Sí, señor Morlán, y ello es una prueba evidente de la preocupación ambiental del Grupo Parlamentario Popular y del Ministerio de Medio Ambiente; por mucho que les pese a ustedes, ser ecologistas y defender el medio ambiente no es privativo de nadie; desde luego desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que la defensa del medio ambiente es esencial.

Ha hablado usted del traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este es un tema debatido en proposiciones no de ley, debatido en el Pleno de esta Cámara en esta legislatura, en la pasada legislatura, y creemos que este no es un tema del proyecto de ley del Plan hidrológico nacional. Pero lo que sí tengo que rebatirle es que ustedes dicen que esto no se hace porque no tenemos simpatía hacia la comunidad autónoma andaluza. Esto es una ofensa; a lo mejor cuando ustedes gobernaban no tenían simpatías a las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular y por eso ustedes no hacían inversiones en ellas. Nosotros, señor Morlán, no hacemos esto, y prueba evidente de ello es que en el Plan hidrológico nacional la comunidad autónoma que tiene más inversiones es la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la segunda comunidad autónoma que tiene más inversiones es la Comunidad Autónoma de Aragón, curiosamente ambas gobernadas por el Partido Socialista.

Plan hidrológico nacional. Ha insistido usted en que en el año 1993 no tenían mayoría y no pudieron sacarlo adelante porque nosotros nos opusimos. Esto no es cierto, señor Morlán, porque lo que no tenían ustedes en el año 1993 era aprobados los planes de cuenca del Júcar y del Segura, que eran los planes que planteaban problemas, y como ustedes todo lo que plantea proble-

mas lo aplazan, lo aparcen, lo dejaron, porque ustedes no se atrevieron a afrontar los problemas.

Ha hecho usted varias alusiones, concretamente a mí, que no se las voy a contestar porque se refieren a la parte de disposiciones adicionales que corresponde al señor Ortiz, pero sí voy a referirme a alguna de las enmiendas que ustedes han presentado al título II.

Antes de ello quiero indicarle, de la misma manera que anteriormente al señor Sedó, que en sus enmiendas no hay ninguna inversión nueva en el delta del Ebro, nada; ustedes se han olvidado del delta del Ebro. Se acordaron para traernos aquí al catedrático, señor Prat, que nos vino a explicar la situación actual del delta del Ebro, que es una situación mala, en lo que estamos completamente de acuerdo; pero lo que él proponía era que se suprimieran los regadíos de Aragón. No hemos visto ninguna enmienda en este sentido. Ustedes alaban al señor Prat y todas sus teorías, pero cuando alguien está de acuerdo con las teorías de una persona hace todo lo que le dice esta persona. El señor Prat decía: el delta del Ebro está mal. De acuerdo. ¿Qué proponía él? Que no haya nuevos regadíos y suprimir muchos de los que ya existen. Nosotros no estamos de acuerdo con eso, señor Morlán.

Tampoco hemos visto que ninguna de sus enmiendas incremente el número de inversiones en Aragón, ni una sola enmienda, señor Morlán, ni media. Nosotros sí hemos hecho enmiendas que incrementan las inversiones en Aragón en 26.000 millones de pesetas, aparte de todos los proyectos incluidos en el anexo de inversiones; 26.000 millones más se van a destinar a Aragón por una enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Sobre las enmiendas que ha presentado al título II, la enmienda 198 dice que hay que reanudar las actuaciones de los programas Linde y Pichra. Mire usted, señor Quirós, los programas Linde y Pichra nunca se han interrumpido. Se está trabajando intensamente en ellos y son actuaciones ya en marcha que siguen su curso. Desgraciadamente cuando se creó el Ministerio de Medio Ambiente encontramos que estaba todo muy atrasado y estamos intentando ponerlo al día.

Presentan ustedes una enmienda para programas de prevención de inundaciones. Creemos que estos programas de prevención de inundaciones ya están recogidos en el proyecto de ley del Plan hidrológico nacional y, por supuesto, de una manera mucho más respetuosa con la distribución competencial que la que ustedes plantean. Lo mismo podríamos decir de su enmienda 200, que alude a aspectos que ya están regulados en los artículos 28.3 y 28.4 del proyecto de ley. En su enmienda 202 encomienda usted el estudio de la contaminación por nitratos a la Conferencia sectorial de política del agua. Lo que ocurre es que ustedes no se han enterado de que en el Ministerio de Medio Ambiente se incluye la política de aguas y que en el Ministerio de Medio Ambiente existe una Conferencia sectorial de Medio Ambiente que se reúne con todas las comunida-

des autónomas y que en esa reunión del ministro con las comunidades autónomas se tratan todos los temas relativos al Ministerio, y como la política de aguas está incardinada en el Ministerio de Medio Ambiente, la Conferencia sectorial de Medio Ambiente tratará el tema de aguas cuando haya que tratarlo. No es necesario crear ninguna conferencia sectorial nueva. Por consiguiente, no aceptamos esa conferencia sectorial que ustedes parece que ignoran que ya existe. Finalmente, su enmienda 209 habla de medidas presupuestarias. Nosotros no consideramos que haya ninguna razón para rechazar posibles fuentes de financiación ni creemos que haya razón para fijar en el proyecto de ley del Plan hidrológico nacional previsiones presupuestarias. Conocemos que ustedes no quieren las sociedades estatales. Lo que ustedes no quieren en realidad es poner al servicio de la sociedad los recursos de que la sociedad dispone. Nosotros consideramos que esto es solidaridad; solidaridad que creemos que a ustedes les falta.

Al Grupo de Izquierda Unida quiero pedirle, en primer lugar, perdón por el olvido de la enmienda transaccional que hemos hecho con él. Con relación a sus enmiendas 398 y 403, que hablan de la regulación de los empresarios que sean concesionarios de agua para que los trabajadores sean legales y estén al corriente de la Seguridad Social, nos parece un aspecto positivo y creemos que debe tener lugar en todas las empresas españolas. Sin embargo, aunque estamos de acuerdo con la idea, el ámbito de aplicación de la ley no es este, sino otro. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)** Por lo que se refiere a su enmienda 406, que habla de nuevas concesiones a la industria, como usted sabrá, señora Urán, este fue un tema muy discutido en la permanente del Consejo Nacional del Agua y se llegó al acuerdo de no admitir esta enmienda.

La señora **PRESIDENTA:** Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ PÉREZ:** En primer lugar, quiero anunciar que las enmiendas que han sido defendidas por el señor Saura, en nombre de todo el Grupo Mixto vamos a votarlas en contra, sin darle argumentos en este momento.

Por lo que se refiere a las enmiendas presentadas por el Grupo Nacionalista Vasco también vamos a votarlas en contra, en primer lugar, porque hay enmiendas que están relacionadas con la trasposición de la directiva-marco y el señor Otxoa sabe perfectamente que tenemos un plazo máximo de dos años para incorporar al ordenamiento jurídico español la directiva-marco comunitaria. Por tanto, en ese trámite tendremos ocasión de asumir, estudiar y discutir las ideas que ha aportado el Partido Nacionalista Vasco. En segundo lugar, también quiero decirle que la aceptación de otra enmienda implicaría modificar otras leyes, como podía ser la Ley de costas. Llevamos 11 años con la Ley de

costas, tuvimos la posibilidad de hacer una modificación y quiero recordarle que uno de los grupos que se opuso a esa tramitación fue el Partido Nacionalista Vasco. Espero que en la próxima ocasión que se planteen podamos contar con la colaboración no sólo de su grupo parlamentario sino de todos los grupos de la Cámara. Respecto a las dos enmiendas restantes, la 382 y la 383, ya está regulado lo que usted solicita y vamos a votarlas en contra.

En segundo lugar, voy a referirme a la enmienda 497 defendida por el señor Sedó, en representación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), enmienda que vamos a apoyar porque, como él decía, el Plan hidrológico nacional era bueno en su inicio pero ahora, con esta incorporación y otras que hemos asumido de otros grupos parlamentarios va a ser mejor que el que inicialmente se había presentado.

Efectivamente, el delta del Ebro tiene una problemática. Aquí tuvimos la comparecencia del catedrático señor Prat con el que, como es lógico, nosotros no compartíamos muchos de sus criterios, pero en el fondo venía a decir que el delta del Ebro tiene unas carencias enormes que en su momento habría que acometer y que no eran de un mes, de dos, ni de diez años, sino de mucho tiempo. Nosotros, ante la propuesta del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió asumimos, y el propio ministro lo asumió en el debate de la enmienda de totalidad del Plan hidrológico nacional, que el Gobierno elaborara un plan integral para desarrollar el delta del Ebro. Estamos muy satisfechos de apoyar esta enmienda, señor Sedó y señores de Convergència i Unió, porque, como decía antes, hemos mejorado mucho distintos aspectos del Plan hidrológico nacional y creo que vamos a dar soluciones, no definitivas pero sí muy importantes, a todos los habitantes del bajo Ebro o del delta del Ebro.

También quiero decirle que si en un primer momento no se incluyó en el proyecto inicial del plan hidrológico, como todas las sugerencias que se reciben de los grupos parlamentarios nosotros las estudiamos con mucho cariño (hemos demostrado una vez más que siempre hemos estado abiertos al diálogo y lo que ha sido coherente con nuestros planteamientos y con las verdaderas necesidades de los habitantes lo hemos apoyado sin reservas), quiero que conste aquí claramente nuestro apoyo entusiasta a esta enmienda que creo que va a paliar muchas de las dificultades que están atravesando los habitantes del delta del Ebro.

De una manera muy rápida quiero referirme a las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista y, enlazando con lo que decía el señor Morlán referente a la enmienda 497, de Convergència i Unió, que habla del delta del Ebro, yo creo que debería leerse también el señor Morlán algunas de las cuestiones, porque va a cambiar el sistema de Mequinenza y Ribarroja. El señor Arrojo, un catedrático que compareció ante la Comisión de Medio Ambiente a petición

del Grupo Parlamentario Socialista, dijo que desconocía esta situación del cambio de sistema de los embalses de Mequinenza y Ribarroja. Por tanto, señor Morlán, esto no va a afectar para nada al plan integral del delta del Ebro, sino que va a ser un beneficio para todos, y el tiempo es un juez que nos dará la razón a quien la tenga.

También ha hecho referencia al informe del señor Prat, que decía que antes de hacer un trasvase paralizaríamos el Plan hidrológico nacional y completáramos el estudio por él iniciado. Pues bien, hemos tenido en cuenta algunas de las cuestiones planteadas por este catedrático y por muchas personas representantes de la parte científica y, basado en todos esos acuerdos, quiero recordarle que el Consejo Nacional del Agua aprobó el Plan hidrológico nacional con el 82 por ciento de los votos de sus representantes.

Por último, voy a referirme a las enmiendas 212 y 222. En cuanto a la 212, efectivamente, el caudal de reserva mínima para el pantano de Buendía y Entrepeñas es de 240 hectómetros cúbicos, y cuando ha habido una sequía manifiesta las autoridades han permitido ese trasvase. Por lo tanto, lo que se pide en esta enmienda es innecesario porque ya se ha hecho y se volverá a hacer, si es preciso, siempre que se den las condiciones de una sequía alarmante como la que se produjo en cierta ocasión. En cuanto a la enmienda 222, también la vamos a votar en contra porque, desde nuestro punto de vista, no aporta nada nuevo al plan hidrológico y no tiene nada que ver con el embalse de Alarcón al que hace referencia. **(La señora De Lara Carbó pide la palabra.)**

La señora **PRESIDENTA**: Señora de Lara, ¿a qué efectos desea intervenir?

La señora **DE LARA CARBÓ**: A efectos de hablar de una enmienda transaccional a la 206 que ha propuesto el señor Morlán, a la que se me ha olvidado hacer referencia, en la que pedían que cambiásemos “concienciación” por “sensibilización”. Como prueba de diálogo del Grupo Parlamentario Popular aceptamos el cambio. **(Risas.)** Otra referencia es que en el artículo 26 del texto que ha admitido las enmiendas que se aprobaron en ponencia sería conveniente hacer un par de correcciones. En el artículo 26 “Organismos de Cuenca” debería ir en minúscula. Y un poco más abajo dice “mínima”, en singular, y debería ir en plural, acorde con la frase.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor Quirós para responder a la transaccional.

El señor **QUIRÓS PULGAR**: Para responder a la transaccional y decir que se nos ha acusado de falta de diálogo, pero en las enmiendas 205 y 207 también les hemos hecho una propuesta de diálogo. A ver si entendemos el diálogo por la imposición de los criterios de

cada grupo. Me alegra que la propuesta de la enmienda 206 haya sido admitida, pero no sabemos por qué no son aceptadas las otras propuestas. Lo digo para que vea que dialogamos y que estamos abiertos a cualquier modificación, que no se nos acuse de forma vanal.

La señora **PRESIDENTA**: También los servicios de la Cámara han localizado un pequeño fallo que SS.SS. pueden analizar mientras seguimos el debate. En el artículo 36.5 se dice “todas y cada una de las obras” y se utiliza el plural. El letrado de la Comisión dice que quedaría mejor si también se pusiera en plural el verbo. Es decir: “todas y cada una de las obras se declaran de interés general”.

Continuamos con el tercer bloque, que son los anexos. Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: De forma rápida voy a hacer referencia a algunas de las disposiciones adicionales que, por no entender antes cuál era el bloque, no las defendí. Insisto en la 452 donde planteamos una cuestión que ya ha sido objeto de debate, que es el plan de acción de salvaguarda del delta, pero desde una perspectiva distinta. Nosotros creemos, como dijo el señor Prat, que ya en estos momentos el agua del Ebro en la zona del delta dista mucho de los 11.000 hectómetros cúbicos/año que se necesitan y que, por tanto, en esta situación se ha de desarrollar un plan de salvaguarda del delta. Estamos en contra de intentar paliar, a nuestro entender falsamente, los efectos regresivos que va a tener el trasvase con un plan integral del delta. En estas enmiendas, de la 444 a la 449, hay una serie de propuestas que van en la dirección de acomodar nuestra política hidráulica a la directiva-marco. En el proyecto de ley se dice que los planes de cuenca no se van a tener que modificar. Nosotros pensamos que los planes de cuenca hay que modificarlos inmediatamente y proponemos que se modifiquen en el plazo de tres años. **(El señor vicepresidente, Ruiz López, ocupa la Presidencia.)** Planteamos también que en el plazo de un año se desarrolle la trasposición de la Directiva 2000 de aguas a la legislación española. Proponemos también el reforzamiento y la ampliación de la participación y representatividad social en el Consejo Nacional del Agua o, en definitiva, toda una serie de medidas en este sentido.

Con relación a los anexos, no voy a enumerar las enmiendas con las obras concretas que proponemos suprimir, pero en definitiva nuestras enmiendas, de la 455 a la 457, plantean una serie de supresiones o de modificaciones de obras que enlazan con lo que fue mi intervención en el día del debate de totalidad, en el sentido de que este es un plan de hormigón como se ha calificado, no es de nueva política hidráulica. Desde Iniciativa per Catalunya-Verds planteamos la necesidad de dejar de realizar algunas de estas obras y de basar

una nueva política hidráulica en la reducción del consumo o en la modernización de la red de consumo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Por parte del Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Otxoa.

El señor **OTXOA DE ERIBE ELORZA**: Señorías, de nuestras enmiendas al estado de inversiones, anexo II, quizá la primera y más importante de todas ellas es la 384, que aunque a primera vista puede parecer baladí pretende eliminar del listado de inversiones correspondientes a la cuenca del Ebro la propuesta de realización de la denominada presa de Andagoia, en el río Bayas, que figura en este anexo, e incluir la presa de Olano en la cuenca del Zadorra.

Como SS.SS. saben, el Plan hidrológico del Ebro recoge en su artículo 35, apartado 4, que los recursos procedentes de la regulación del Bayas mediante un embalse en cabecera y explotación de las aguas subterráneas se reservarán para aprovechamiento dentro de la cuenca, caudales ecológicos mínimos y abastecimiento urbano de Vitoria. Por otra parte, el plan que hoy discutimos dice en su artículo 3, apartado b): Las conexiones entre diferentes sistemas de explotación dentro de un mismo ámbito territorial de planificación se ajustarán a lo dispuesto en su correspondiente plan hidrológico de cuenca. Y en su disposición transitoria tercera establece que: Los planes hidrológicos de cuenca aprobados en virtud del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, salvo las adaptaciones derivadas de las previsiones específicamente establecidas en la presente ley, no se verán modificados en virtud de la aprobación del Plan hidrológico nacional.

No obstante todo lo anterior, en el anexo II de inversiones que acompaña al plan presentado ante estas Cortes Generales, se introduce, sin ninguna justificación, estudio, antecedente o explicitación de uso al que se destina, un embalse en la zona media del Bayas, en Andagoia; embalse que no aparecía en la relación de obras a las que el Consejo Nacional del Agua dio su aprobación. Preguntado al respecto el señor ministro de Medio Ambiente por el portavoz que les habla en la sesión de control al Gobierno de fecha 7 de marzo de 2001 contestó: Respecto a esta obra en concreto que corresponde al anexo de inversiones, naturalmente estoy convencido de que sí figuraba dentro del texto que se aprobó en el pleno del Consejo. Es mi impresión. De todos modos, puedo estar equivocado, por lo cual, si S.S. me permite, voy a comprobar si son ciertas mis palabras o si pudiera estar en un error. En cualquier caso, si se ha producido el error, le pido disculpas, porque no existía ánimo de esconder ningún tipo de información, más bien al contrario, es un ánimo de absoluta transparencia el que ha habido durante este proceso de aprobación en el seno del Consejo Nacional del Agua.

En el documento que se manejó en el Consejo Nacional del Agua del Ministerio de Medio Ambiente no aparece la presa de Andagoya, y en el documento remitido a estas Cortes sí aparece, insisto, sin ninguna justificación, sin explicitar el destino ni la tipología de la presa, si es de regulación, si es de contención, si es para regadío; no dice nada. Pues bien, esta obra, que no estaba, se ha metido sin ninguna justificación y de Matute, insisto, en el anexo II, y el ministro no ha rectificado. Luego de todo ello se deduce que no ha existido error y cada vez parece más creíble la *vox populi* que afirma que este pantano fantasma es otro capítulo del folletín, mezcla de intereses inconfesables, fraudes de ley y abusos de poder, iniciado con el famoso pelotazo de los 483 millones de subvención a fondo perdido, concedido por la Diputación Foral de Álava, sin petición previa, en la que estaban implicadas personas muy conocidas del Partido Popular. Pero descuiden ustedes que de la misma forma que conseguimos la devolución de aquellos millones, impediremos que este otro desafuero siga adelante. Y lo haremos en defensa de la justicia y de los intereses de los ciudadanos, así como del medio ambiente territorial, como lo hemos hecho hasta el presente.

Así, durante la tramitación del Plan hidrológico de la cuenca del Ebro, se incorporó la propuesta de la realización de un embalse en el río Bayas, en la zona de Murgía, que fue defendido por el Gobierno vasco y aprobado por el Consejo del Agua de la cuenca, en orden a garantizar el suministro de la zona, la de la capital, Vitoria-Gasteiz, y el mantenimiento de los caudales ecológicos, a la sazón no existentes. Con posterioridad hay que decir que tanto la sensibilidad ambiental de la administración hidráulica vasca como el nivel de conocimiento del medio han manifestado un notorio incremento, cuyas conclusiones son congruentes desde luego con el espíritu y la letra de la recientemente aprobada Directiva 2000/60/CE, por lo que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

A este respecto, hay que decir que, al mismo tiempo que esto ocurría en este contexto, se constituyó el parque natural de Gorbeia y encontrándose dentro de sus límites el posible emplazamiento de la mencionada presa de Bayas, se hizo un estudio hidrogeológico pormenorizado de todo el macizo del Gorbeia por parte de la Diputación foral de Álava, el cual concluyó el año 1999, aconsejando la construcción de un embalse de entre 10 y 20 hectómetros cúbicos en la zona de Olano, que, entre otras, tiene las virtudes de solucionar el abastecimiento de los ayuntamientos de Zuia, Zigoitia y Urkabustaiz —los dos primeros les advierto que son los de mayor crecimiento de Álava—, evitando la detracción de caudales del río Bayas, reconstituyendo de esta forma su caudal ecológico en verano. Estos municipios sufren un déficit sistemático en época de estiaje, con irregular suministro, a veces nulo en algu-

nos de sus núcleos, obligando al suministro con camiones-cisterna, que hace peligrar seriamente su desarrollo socio-económico. Pero, al mismo tiempo, hay que decir, que respecto a Vitoria-Gasteiz en el año 1976 se le otorgó una concesión de 600 litros/segundo, a derivar de los embalses de Olíbarri, con la condición de introducirlos de nuevo, tomándolos para ello del caudal del río Alegría. El caudal que actualmente regula este canal viene a ser de unos 300 litros/segundo, siendo optimistas podría llegar hasta los 400, por lo que no es posible cumplir la mencionada condición.

Esto se pretende solucionar desde el acuífero de Subijana o hay que pagarle a Iberdrola la factura que puntual y anualmente presenta al Ayuntamiento de Vitoria y que no es sufragada por éste. Este es un contencioso que dura ya muchos años. Nos ha extrañado que siendo el alcalde de Vitoria-Gasteiz representante en este Parlamento no se haya interesado por este tema, pero la previsión que había de solucionar el problema de abastecimiento de Vitoria-Gasteiz desde los acuíferos de Subijana o desde el embalse de Olano o desde los dos al mismo tiempo, queda en entredicho al suprimirse esa actuación y abrirse la posibilidad de la construcción de un pantano en Andagoya. A los que no conocen la zona, quizás les resulta muy árido el tema, pero hay que decirles que el pantano de Olano, que es el que se recomienda del estudio hidrogeológico de todo el macizo del Gorbeia, aparte de garantizar el suministro —insisto— a los ayuntamientos de la zona, permite la recarga del acuífero de las calizas Subijana, que actualmente suministra por aguas subterráneas la totalidad del agua de municipios como Ribera Alta, Koartango e Iruña de Oka y que es el reservorio estudiado y previsto para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. No es esto sólo, sino que dentro de los trabajos hoy eficientemente en curso en el seno de la Red Ambiental del Ebro, RADE, para la aplicación de la Directiva 2000/60, en las que el Gobierno vasco participa activamente, éste propuso la consideración del río Bayas como uno de los exponentes máximos de los ecosistemas fluviales bien conservados, no ya de la vertiente mediterránea de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sino de todos sus territorios. En congruencia, buena parte de su recorrido fue clasificado, a propuesta de la Administración vasca, como objetivo “Muy buen estado ecológico”, lo que indirectamente implica, a la luz de la directiva, la no procedencia de la ejecución del embalse del Bayas, reconociendo lo que es una opinión científica y socialmente sostenida ampliamente hace ya algún tiempo. De ahí el nacimiento del estudio y de la versión del pantano de Olano.

Si ya el artículo 1 de la Directiva 2000/60 establece en su primer epígrafe el objeto de prevenir todo deterioro adicional y prevenir y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, obvio es que tal compromiso adquiera aún más fuerza cuanto mayor sea la calidad

primigenia del medio susceptible de alteración que, en el caso que nos ocupa, es el de mayor rango.

En consecuencia, la propuesta de implantación de un aprovechamiento de los recursos del Bayas y su almacenamiento en un embalse próximo a Andagoia, por las mismas razones, más la de que ni siquiera fue incluido en el Plan hidrológico del Ebro, que prevé sobradamente otras soluciones, debe ser radicalmente desestimada. El hecho de que físicamente el embalse se solucione en terrenos ajenos al río y que se pretenda mayoritariamente captar aguas de invierno no disminuye la inconveniencia del proyecto. Es obvio que se dispondría de una captación barrera en el Bayas, lo que contradice los requerimientos de la Directiva 2000/60, a la que nos hemos referido, para los tramos clasificados como de muy buen estado ecológico, cuando establece el requisito de que —leo textualmente—: “La continuidad de los ríos no sufre perturbaciones ocasionadas por actividades antropogénicas y permite que no se vean perturbadas la migración de organismos acuáticos y el transporte de sedimentos.” Igualmente, la detracción de importantes volúmenes de agua, aunque sea mayoritariamente en invierno, supone una importante alteración del régimen hidrodinámico del río, lo que, además, presentará también como consecuencia la afección a los recursos de la unidad hidrogeológica de Subijana, cuya interacción con el río Bayas es muy importante —e insisto—, siendo tal reservorio subterráneo, como es bien conocido, de vital interés estratégico para el abastecimiento de Vitoria-Gasteiz. Todo ello supone la vulneración de la directiva por cuanto establece para esta clasificación de calidad que el caudal y la hidrodinámica del río y la conexión resultante a aguas subterráneas reflejan total o casi totalmente las condiciones inalteradas. Nada de ello, obviamente, se cumplirá con la ejecución del proyecto de Andagoia que, por sus inadmisibles afecciones al ecosistema fluvial, debe ser totalmente descartado, aparte de por las razones de su entrada atípica —entre comillas— en este plan.

Hay otra enmienda que habla de introducir en el anexo II las cuencas internas del País Vasco, como son el saneamiento integral de la cuenca del Urdaibai, el saneamiento integral de la cuenca del río Artibai, Berriatua y Ondarroa, el saneamiento integral de la cuenca del río Deba, el saneamiento de Goierri, con los colectores de Beasain-Ezkio, y el saneamiento de Tolosaldea, con los colectores y la EDAR.

Hay que decir que el primero de los puntos, el referido a la cuenca del Urdaibai es considerada zona sensible. La Directiva 91/271 de saneamiento obliga no sólo a no verter en zonas sensibles de poblaciones de más de 10.000 habitantes, equivalentes a más tardar a 1998, sino que, aparte de esto, en mayo de 1994 se firma un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comuni-

dad Autónoma del País Vasco en materia hidráulica en el que se incluye en el primer programa plurianual del Plan hidrológico nacional la depuración y vertido de la ría de Gernika. Hay que decir que también se declara de interés general en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado del año 1997. Faltando poco para el cumplimiento de la directiva de saneamientos y tratándose —lo tienen ustedes en los volúmenes que nos han suministrado— de una zona declarada de especial protección y reserva de la biosfera, entendemos que en el Plan hidrológico nacional que actualmente se discute se debería incluir inexorablemente la totalidad del saneamiento integral de la cuenca del Urdaibai —repito—, zona de especial protección y reserva de la biosfera. El saneamiento de las otras zonas, a las que nos referimos, exige esos colectores y la depuradora para depuración y vertido y el saneamiento integral de la cuenca del río Bayas, que en su cabecera se conserva con buena calidad, también está incluido.

No les voy a molestar con más datos sobre estos temas, pero sí quiero insistir en el último punto de la enmienda 386, que pide adicionar al anexo II la prevención de inundaciones en Bilbao. Como ustedes saben, desgraciadamente, desde las catastróficas inundaciones de agosto de 1983 en Bilbao se puso en evidencia la situación de indefensión de gran parte del casco de Bilbao frente a las avenidas. No les voy a hablar del millón de habitantes, no, les voy a hablar de entre 350.000 y 360.000 que viven por debajo de los índices de inundación previsibles, según los estudios que hizo el PIPI, que no es un afluente del Mannekenpis, es el Plan integral de protección de inundaciones del Gobierno vasco, y con períodos de retornos de 50, 100 y 200 años toda esta parte de Bilbao está en zona inundable, sus habitantes, sus enseres, sus viviendas y sus negocios.

En estos momentos hay en Bilbao una exposición con lo que quedó de la parte comercial de las siete calles después de las inundaciones de 1983, Nos parece inconcebible que con el esfuerzo que hace este plan para prevenir inundaciones en zonas que no dudo que lo necesiten pero que desde luego tienen menos importancia poblacionalmente hablando, seguro, que estos 360.000 habitantes afectados, nos parece inconcebible, repito, que en este plan de desarrollo no se introduzca la solución a la zona inundable de Bilbao, máxime cuando aguas arriba, en el Nervión, se ha solucionado, y queda una zona que es la que está siempre en litigio, entre las aguas que son estuario, ría-río, río-ría. Lógicamente, el Gobierno, que tiene capacidades en costas y en aguas interiores, debiera aceptar, como mínimo, esta enmienda de adición al anexo II, para prevenir las inundaciones en Bilbao. Esto es lo que solicitamos y nuevamente le pedimos al partido que sustenta al Gobierno, mayoritario en esta Cámara y que por tanto tiene la llave y las decisiones, que en lugar de mantene-

lla y no enmendalla haga caso de lo que es razonable y acepte nuestras enmiendas.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Intervendré de manera muy breve, porque nuestras enmiendas que van de la 407 a la 417, son a los anexos I y II y, con ellas, mi grupo parlamentario refleja lo que hemos venido defendiendo desde que se presentó el proyecto de ley del Plan hidrológico nacional. Para nosotros, este Plan hidrológico nacional es un catálogo de obras que circunscribe su actuación, adornándola, al trasvase del Ebro hacia las cuencas mediterráneas y que, en realidad, no tiene en cuenta los impactos ambientales que este tipo de obras y de trasvases puedan tener.

En este listado de inversiones lo que planteamos mayoritariamente es la supresión de aquellas obras, fundamentalmente embalses, que consideramos que tienen grandes impactos ambientales y pocas o nulas rentabilidades sociales, porque responden a unos intereses que no son precisamente los de los ciudadanos y en especial los de los regantes que el Gobierno dice defender. No voy a hacer una relación de todas las obras cuya supresión planteamos, ya que están incardinadas en este planteamiento que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida tiene, incluso algunas de las muchas cuya supresión planteamos están ya acabadas y puestas en funcionamiento o a punto de concluirse. Por tanto, señorías, no compartimos el listado de inversiones que se ha planteado en las diferentes cuencas, porque en algunas de ellas hay otras que se tienen que adicionar y otras que no aparecen. Además, lo que está claro es que cuando se habla de la cantidad de millones que se van a invertir en el Plan hidrológico nacional y echando un vistazo a los listados de inversiones, con independencia de compartir o no algunas de ellas, nos damos cuenta de que también se han incluido aquellas que ya tienen hecha la inversión, por lo que vamos a tener que empezar a restar de esa cantidad billonaria de inversiones del Plan hidrológico nacional, para saber realmente no sólo en qué inversión total se va quedar sino si esas inversiones va a ser posible llevarlas a cabo, y no sólo por la falta de inversión real que existe en el Ministerio de Medio Ambiente sino porque algunas de ellas no van a tener realmente posibilidades no sólo de financiación sino que ni tan siquiera van a superar una mínima, aunque no sea rigurosa, evaluación de impacto ambiental (**Rumores**).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Ruego a SS. SS. que eviten el murmullo que se está produciendo,

pues supongo que es bastante molesto para los intervinientes.

Para defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Morlán, aunque creo que también habrá un turno compartido con el señor Quirós.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Señorías, hemos llegado al anexo II, De las inversiones. En coherencia con la aprobación de los planes de cuenca al final de última legislatura socialista y en la primera del Partido Popular, este anexo II pretende desarrollar esos planes de cuenca y que se lleven a cabo inversiones contempladas en los mismos, por lo que es muy difícil oponerse a ellas. Es también muy difícil explicar por qué estas inversiones sí y por qué otras inversiones que vienen contempladas en los planes de cuenca, no; no sé si será porque se ha hecho algún listado perfectamente justificado de que esto es lo conveniente, que creo que no, o bien se ha relacionado una serie de obras respecto a las cuáles, más que otra cosa, importaba que la venta de estas inversiones se pudiera llevar a cabo en los territorios de cada una de las cuencas afectadas.

El anexo II, Listado de inversiones, según sus cálculos, va a suponer 3 billones de pesetas, más los acuerdos con Convergència que lo elevarán a 3 billones 400.000 millones, más los 75.000 del delta, es decir va subiendo poco a poco. Cuando planteamos estas enmiendas de adición en algunas de las cuencas y las de supresión es porque entendemos que algo no está funcionando en condiciones. De la misma manera que han aceptado algunas enmiendas, como referirá mi compañero, no sé por qué razón otras incluidas aquí no se han aceptado a pesar de estar finalizadas. No obstante, hemos hecho un esfuerzo de concreción de aquellas inversiones que es necesario llevar a cabo en las diferentes cuencas. Curiosamente, cuando uno analiza el conjunto del documento, se da cuenta de que ha habido que hacerlo en esas cuencas porque no ha habido suficiente inversión en las mismas por parte de lo comprendido en el anexo II.

Si presentamos enmiendas de adición a las cuencas del norte es porque Asturias ha recibido un varapalo —cada uno puede pensar por qué—; porque en Galicia, a lo mejor en sentido contrario, también era conveniente hacer más cosas, pero no se han incorporado y nosotros entendemos que se deben incorporar; porque en el País Vasco también habría que hacer alguna aportación complementaria para mejorar la gestión del agua. Sin embargo, en la cuenca del Duero, las enmiendas que planteamos son muy escasas; indudablemente, la satisfacción de las inversiones debe estar bastante cumplida, al igual que en otras cuencas, fundamentalmente en la del Guadalquivir y cuenca del Sur, a las que hará referencia el señor Quirós.

Nosotros hemos hecho especial hincapié en la cuenca del Segura y en la del Júcar; en la del Segura porque

es la que todo el mundo reconoce como deficitaria y en la que es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones encaminadas a su mejor gestión y a minimizar o evitar la contaminación del Segura, entre otras cosas para evitar lo que ha sucedido el martes 10 de abril. En un boletín de agencia se dice que la CEE lleva a España ante el Tribunal de Justicia Europeo por la contaminación del Segura. Dice aquí que, en el caso español, la comisaria informó que el 31 de diciembre de 2000 ni Murcia ni Molina del Segura tenían instalado su sistema de tratamiento secundario, el biológico, para las aguas residuales, tal y como exige la directiva 91/271. Cuando se nos está diciendo que en el Segura se está llevando a cabo todo tipo de actuaciones y vemos que hay una sanción por medio, lo que de importancia tiene esta sanción nos lleva a mostrar nuestra preocupación porque de verdad no se está haciendo todo lo que se debe. Por tanto, entendemos que las enmiendas que incorporamos a la cuenca del Segura, aunque sólo fuera para evitar estos trastornos que se nos provoca desde la Unión Europea respecto a la mala gestión que estamos llevando a cabo en esa cuenca, debieran ser aceptadas, pero lo dejo a su libre criterio. Entiendo que deberían reflexionar sobre la aportación que nosotros hacemos en nuestras enmiendas a esta cuenca; todos coincidimos que es la que se encuentra en peor situación.

Nosotros también hemos presentado algunas enmiendas relativas a la cuenca del Tajo. Para que no seamos tan criticados como podemos serlo cuando hablamos de abastecimientos, diré que una de ellas propone, en concreto, la supresión de la inversión para el abastecimiento a poblaciones del Alto Tiétar desde el Alberche, porque estas poblaciones ya disponen de los recursos suficientes para garantizar su abastecimiento, a través de actuaciones que se han realizado en algunos municipios, como el de Piedralaves. Por otra parte, el río Alberche ya provee, en la actualidad, de recursos hídricos a otras poblaciones a través de trasvases que conocen SS.SS., como el de Picadas, Valmayor y La Sagra-Toledo. Es decir, si planteamos esta enmienda de supresión es porque entendemos que hay elementos suficientes de gestión del agua y tratamos de evitar que se produzca una nueva transferencia de recursos cuando no es necesario llevarla a cabo. En cuanto a la regulación del Alberche, entendemos que se trata de hacer un inmenso pantano, hacia el que existe un rechazo social muy importante, y que deberían reflexionar sobre dicha regulación.

Me vuelvo a referir a la cuenca del Ebro y al Pacto del agua de Aragón. No sé si es que la sordera abunda en demasía cuando se llevan algunas horas de debate (**Rumores.**), o de monólogos, en esta Comisión, porque he dicho que en la enmienda 190, del Grupo Parlamentario Socialista, se dice que las obras de los planes de cuenca tienen que ser ejecutadas, y no fijamos horizonte distinto del que plantea el Gobierno. Y hemos dicho también que en la enmienda 192 se dice que las

obras no declaradas de interés general del Pacto del agua de Aragón sean declaradas por este proyecto de ley obras de interés general. Es decir, hemos dado cobertura a todo el Pacto del agua de Aragón y queremos dar cobertura, a través de nuestras enmiendas que no han sido aceptadas, al Plan de cuenca del Ebro, que debe ser perfectamente ejecutado. Creo que si se llevara la ejecución a sus últimas consecuencias, a lo mejor no tendríamos que tener una atención tan preferente (como la que creemos que debe prestarse a la vista de la situación del delta) al fenómeno del retraimiento y de la progresiva salinización del delta. Si ustedes lo plantean de esta manera, indudablemente, nosotros no estamos en contra de que se adopten medidas encaminadas a que el delta tenga la adecuada protección, aunque las formulaciones llevadas a cabo nos parecen bastante incompletas.

Por mí, nada más, señor presidente. Cedo la palabra a mi compañero, señor Quirós.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López, don Juan Carlos): Señor Quirós, tiene la palabra.

El señor **QUIRÓS PULGAR**: Señor presidente, voy a centrar mi intervención en la cuenca del Guadalquivir y en la cuenca del Sur.

Señorías, las siete enmiendas aceptadas por la ponencia para Andalucía no son más que propaganda y humo; eso lo saben ustedes vender muy bien. Ustedes están trasladando a la opinión pública una generosidad que poco modifica la indigencia hídrica en que dejan a Andalucía con el Plan hidrológico nacional. Para que se enteren de su generosidad hacia Andalucía, les diré que dos de esas enmiendas son de supresión porque incluían actuaciones en la cuenca del Guadalquivir y en la cuenca Sur; actuaciones que habían sido ejecutadas por los ayuntamientos y por la Junta de Andalucía. Eso demuestra la falta de rigor en el análisis de estas cuencas, que ustedes han sabido maquillar para hipotecar el desarrollo de Andalucía.

Señores del Grupo Popular, no me vengan a decir que es la comunidad más favorecida en inversiones en el Plan hidrológico nacional, por los siguientes motivos: Somos una de las comunidades de más extensión de este país, somos la número uno en habitantes del territorio español, la mayoría de las actuaciones que se recogen en el Plan hidrológico nacional llevan muchísimos años comprometidas o realizadas, como hemos puesto de manifiesto con estas enmiendas de supresión. Le puedo poner más ejemplos. En la cuenca del Guadalquivir, creo recordar, hay tres actuaciones en la presa del Giribaile. El Giribaile es un proyecto que se comenzó en el año 1988 por el Partido Socialista y se están ejecutando los últimos coletazos de este proyecto. Por lo tanto, no me hable de unos compromisos hacia Andalucía en ese aspecto. Después del regalo de los 400.000 millones a Cataluña, que no digo que no

sean necesarios, hagan cálculos para ver quiénes salen más beneficiados en este país.

Sigamos con el análisis de las enmiendas aceptadas. Ya sólo nos quedan cinco, de las cuales tres son enmiendas de modificación, que vienen a mejorar el texto, pero que no suponen ninguna nueva inversión. Las dos restantes sustituyen a la que hemos presentado de supresión, por estar realizadas —se trata de una por otra— en la cuenca del Guadalquivir y en la cuenca del Sur. Al final, nada de nada, si la cuantificamos económicamente, cero patatero en nueva inversión, como diría el señor Aznar. Esa es la realidad de su generosidad. No ha habido más variaciones ni en el número total de actuaciones ni en pesetas que las recogidas antes de la ponencia. Por tanto, no vendan más humo, sean consecuentes en este trámite y demuestren su generosidad aprobando un mayor número de enmiendas que puedan ser cuantificadas en número y económicamente.

En primer lugar, les quiero hablar de la cuenca del Guadalquivir, esa que abandona el Partido Popular a su suerte, porque parece ser que no tiene solución, y si la solución es solamente el agua subterránea, Dios nos pille confesados. Hemos presentado 44 enmiendas, y no por capricho. Ustedes no dan una solución que garantice no sólo el abastecimiento humano sino también el desarrollo de una importante comunidad autónoma, como parece que quieren asegurar con el trasvase para las comunidades autónomas de Cataluña, Valencia y Murcia principalmente, mire qué casualidad, gobernadas por simpatizantes o miembros de su partido; Andalucía no, por suerte para nosotros y desgracia para el Plan hidrológico nacional. Tenemos la misma suerte que Aragón, siguiendo la filosofía de Arias Cañete. Ya que no han tenido el mismo rigor en el estudio de esta cuenca, les recuerdo su obviedad sobre el cambio climático y las recomendaciones que les hacía el Consejo Nacional del Agua. No podemos imaginar cómo son sus soluciones en este sentido. Esperemos que con las 39 enmiendas que quedan sean más generosos que con las aceptadas por la ponencia. Fíjense, empiezo por Jaén, y no porque sea mi tierra, no quiero hacer un discurso localista, sino porque es la cabecera de cuenca del Guadalquivir y la más discriminada en inversión de Andalucía. Las enmiendas que les pedimos que apoyen van en la línea de asegurar el abastecimiento a poblaciones en pleno siglo XXI —enmiendas 283, 285 y 286—. Fíjese usted qué paradoja, en una actuación en la cuenca del Guadalquivir hablan ustedes de abastecimiento a Jaén para un consorcio en el sistema Víboras-Quiebrajano. El único sentido de esta actuación de abastecimiento a Jaén es que, por suerte para ustedes y desgracia para nosotros, gobiernan en el Ayuntamiento de Jaén. Esa es la única finalidad de esa actuación. Se van a ver beneficiados otros cuatro ayuntamientos que están en la línea en la que va el agua hacia Jaén, pero dejan ustedes fuera a 17 ayun-

tamientos, que —fíjense ustedes la paradoja—, aunque va a haber agua para todos, no pueden utilizarla, porque no tienen la suficiente sección en las tuberías y muchos de ellos no tienen la infraestructura para llevarla a sus municipios. Y no son capaces de incluir esa enmienda que complementa esa actuación que tienen ustedes comprometida desde hace muchísimo tiempo con el Ayuntamiento de Jaén.

También presentamos enmiendas para asegurar la consolidación del riego de las 70.000 hectáreas de olivar pendientes de una mayor regulación. La alternativa de Úbeda la Vieja que ustedes proponen es una verdadera tomadura de pelo. Cómo quieren ustedes suplir un pantano como Úbeda la Vieja, que iba a tener una capacidad de regulación de cerca de 200 hectómetros cúbicos, con el Guadiana Menor, que ya está regulado por la presa del Negratín. Fíjense ustedes la paradoja, una cuenca que es deficitaria en agua va a tener que trasvasar a la cuenca del Sur cerca de 50 hectómetros cúbicos; por lo menos, que no digan que los socialistas no somos solidarios. Esa enmienda que espero que rectifiquen es la enmienda 287. Si quieren dar una verdadera alternativa a Úbeda la Vieja, aprueben la enmienda 287. Y cómo no hablar de las cerca de 13.000 hectáreas de regadío para modernización que están ustedes dejando fuera de las necesidades de la provincia de Jaén, que son riegos de interés nacional y de agricultura social —les recuerdo que son las enmiendas 288 y 289—, o de posibilitar la competitividad del olivar tradicional de baja producción, que ustedes han puesto en peligro con la nefasta reforma de la OCM —enmiendas 290, 291 y 292—, o de evitar las constantes inundaciones que sufre el municipio de Andújar, que llevan cinco años sin solución, siendo una clara manifestación de dejación de funciones por parte del Estado —enmienda 294—.

Pasamos a otra región, Granada, también desfavorecida con las inversiones del Plan hidrológico nacional. Destacaríamos las propuestas del Gobierno en el anexo II del Plan hidrológico nacional, listado de inversiones. Son: de una parte, el trasvase del Negratín-Almanzora, entre las provincias de Granada y Almería, ya aprobado hace casi dos años. De otra, el canal de Castrol, las obras de infraestructuras necesarias para poner en riego la zona de Baza-Huéscar, ambas en la comarca de la zona norte de Granada donde se ubica el pantano del Negratín. Si no quieren generar problemas entre dos provincias limítrofes y entre comarcas vecinas, no pueden iniciar las obras del trasvase del Negratín-Almanzora sin abordar las obras de infraestructuras hidráulicas necesarias para poner en riego las 23 hectáreas de la zona norte de la provincia de Granada, comarcas Baza-Huéscar, con 14 municipios. Ya ha habido varias manifestaciones por parte de la mesa del agua de Granada al respecto. Por eso es importante aceptar las enmiendas 298 y 299, pues en ellas se concreta la infraestructura de la zona norte granadina, cosa que no hace el Gobierno.

En la zona de Cádiz, para que el Plan hidrológico nacional satisfaga en alguna medida a la provincia de Cádiz, hemos de incluir en el mismo la ampliación de la red del agua de la zona gaditana hasta Barbate y Vejer, litoral de la Janda. Esto se puede hacer bien mejorando la conducción de la red de Chiclana y Conil hasta Barbate o desdoblando la red de Chiclana a Barbate. Supondría una diversificación y reactivación económica de una zona como Barbate, que está sufriendo los problemas del sector de la flota pesquera —les recuerdo que se debe a una mala negociación del Gobierno—, porque se potenciaría el sector turístico al abastecer de agua a núcleos de playas que se están convirtiendo en referencia nacional, como Zahara de los Atunes, los Caños de la Meca, el Palmar y otras poblaciones como Zahora y Barrionuevo. Estas poblaciones se abastecen de aguas de pozos particulares y sin concesiones; aparte de que el caudal de estos es insuficiente, se ha detectado nitrato en el agua. Hay que recordar que el verano anterior el turismo se vio resentido porque estas poblaciones sufrieron restricciones de agua y la imagen de la zona se vio perjudicada. Sería de gran importancia que se incluyera esta obra en el Plan hidrológico nacional y contribuyéramos a paliar los efectos económicos negativos que está teniendo Barbate. Les recuerdo que muchos de sus trasvases van a servir para potenciar las zonas turísticas del arco mediterráneo. A ver si tienen la misma sensibilidad para la zona de Barbate. También habría que mejorar las conducciones para el regadío del pantano de Barbate. Actualmente se está desperdiciando agua y sería de gran importancia para la producción agrícola de la zona que se mejorasen las conducciones y se ampliase la zona regable de la huerta de Conil, Vejer y Barbate.

Con respecto a Sevilla, recuerdo que la Unión Europea ha dado el visto bueno al estudio de impacto ambiental de la presa de Melonares porque va a ser una presa de abastecimiento; pero si no se posibilita su conexión desde la presa de Melonares a la red de abastecimiento del área metropolitana de Sevilla, estaremos haciendo las cosas a medias.

El resto de enmiendas de Córdoba y Huelva las doy por defendidas tal como las hemos presentado.

Respecto a la cuenca del Sur, hemos presentado 20 enmiendas. Dos han sido aceptadas: una de supresión y otra de adición. Con el trasvase de Almería no van a solucionar el problema de la cuenca hidrográfica del Sur. Primero porque con las nuevas actuaciones a las que ustedes se han comprometido con CiU va a tardar todavía más en llegar el agua a Almería. El déficit hídrico de la provincia de Almería, reconocido por el Ministerio de Medio Ambiente en su visita a esta localidad para poner la primera piedra de la desaladora de Carboneras, es de 320 hectómetros cúbicos. Este déficit, puesto que del trasvase del Ebro sólo está previsto que lleguen en torno a 95 hectómetros cúbicos, se tiene que sacar del ahorro, de la reutilización de las aguas

residuales depuradas y de la desalación. Si se cumple estrictamente las obras reconocidas de carácter urgente en el Real Decreto-ley 9/1928, de 28 de agosto, conexión del Negratín-Almanzora, que aportaría 40 hectómetros cúbicos, serían necesarios unos 160 hectómetros cúbicos más para esta cuenca, que se justificarían si fueran capaces de admitir la enmienda 328, y otros 20 de reutilización de aguas residuales depuradas, que justifican los 20 hectómetros cúbicos de la enmienda 327. El resto, hasta los 320 hectómetros cúbicos, se obtendría del ahorro mediante la mejora de la red de abastecimiento en la provincia de Almería y la mejora de regadío, argumentos justificados en las enmiendas 329, 330 y 331. Todo esto en lo relativo a la cuenca Sur en la provincia de Almería.

En cuanto a Granada, que también tiene parte en la cuenca del Sur, quiero destacar la importancia de incluir la corrección hidrológico-forestal de la cuenca vertiente al envase de Rules. Radica en la necesidad de actuar en la cuenca que ha de verter a una presa, la de Rules, que ha de abastecer a toda la costa oriental de Granada, enmienda 334.

La enmienda 336 posibilita la mejora y modernización de los riegos de La Contraviesa, ante la necesidad de actuar en las redes de riego en los cultivos hortofrutícolas de La Contraviesa, fuente principal de desarrollo económico en esa franja de la costa, y Alpujarra granadina.

Ya para finalizar, paso a la región de Málaga, en la cuenca hidrográfica del Sur. Con respecto a las enmiendas planteadas con relación al saneamiento integral de la Costa del Sol, el Grupo Socialista considera que es fundamental para mantener el desarrollo de la industria turística de esta provincia, motor principal de la economía andaluza, incluir las inversiones necesarias en los Presupuestos Generales del Estado, de manera que se pueda acelerar lo más posible, dado el preocupante retraso que llevan, que muchas veces ya se ha debatido en esta Cámara. Por otra parte, el Grupo Socialista ha planteado una serie de enmiendas con el objetivo de compensar el déficit hídrico de la provincia de Málaga, en las que se recoge la construcción de una desaladora en la Costa del Sol oriental, así como el aprovechamiento de aguas residuales, tanto de Málaga, capital, como de la Costa del Sol, para su utilización como regadío.

Otra enmienda incluye las obras necesarias para prevenir las periódicas inundaciones que se producen en la provincia de Málaga, entre las que se incluye el encauzamiento del Guadalhorce medio, tramo El Chorro-Alora, Alora-Pizarrai y Pizarra-Campanilla, y el encauzamiento del río Velez y afluente. También se recogen una serie de propuestas con el objetivo de modernizar los regadíos, en concreto 6.328 hectáreas en La Axarquía y 4.522 en el área de Antequera, Cañete la Real, Almargén y El Burgo, así como la mejora de los riegos de Estepona, Casares, Marbella y Ronda.

Las restantes enmiendas las doy por defendidas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ruiz López): Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ PÉREZ**: Señor presidente, voy a intentar ser lo más breve posible porque creo que SS.SS. me lo van a agradecer, pero no quiero pasar por alto algunas de las afirmaciones con las que no puedo estar de acuerdo, que a lo mejor se deben a intereses oscuros o no se sabe a qué. El anexo II que figura en el proyecto de ley del Plan hidrológico nacional ha sido un catálogo elaborado con criterios técnicos medioambientales y teniendo en cuenta las necesidades que ha considerado este Gobierno. A usted puede que no le guste. Comprendo que no le guste y que preferiría que se añadieran otra clase de obras, pero son las que son.

También quería decirle que ha hecho una especial mención a los problemas de inundaciones que sufre parte de los habitantes de Bilbao. A mí me gustaría que las administraciones implicadas fuéramos capaces de sentarnos a negociar y buscar una posibilidad de acuerdo para intentar, por medio de algún convenio, paliar esta situación, pero tengo que recordarle que las licencias de obras y las rasantes de edificación son competencia del ayuntamiento y, por lo tanto, no se puede acusar tan directamente al Gobierno de estas cuestiones.

Respecto a la señora Urán, de Izquierda Unida, quisiera decirle que las obras que se incluyen en el anexo II, como es lógico, van a estar sometidas a declaración y estudio de impacto ambiental, y será el organismo competente quien nos quite o nos dé la razón y quien nos diga si cumplen o no la normativa medioambiental. Quiero decirle para que quede constancia en el "Diario de Sesiones" que no estamos discriminando, como decía, a los regantes ni de la Comunidad Valenciana ni de Murcia, sino todo lo contrario. Puede preguntar a todas las asociaciones de regantes y verá lo contentos que están con este Plan hidrológico nacional.

Por último, voy a contestar al Partido Socialista en dos turnos. En primer lugar, quiero decirle al señor Morlán que en el anexo de inversiones y en las enmiendas que ha presentado su grupo parlamentario discrepamos en las prioridades. Unas enmiendas creemos que invaden competencias de las comunidades autónomas, otras que se refieren a obras que ya están en curso, otras que son innecesarias y otras, como por ejemplo, las que se refieren a la reordenación de regadíos, que creemos que no debe figurar en este momento en el Plan hidrológico nacional. También quiero decir que la negociación con el Partido Socialista ha consistido en el acuerdo que ha habido entre las cuencas del Tajo y del Segura. Por tanto, quisiera que ustedes mismos, dentro de su grupo parlamentario, de su propio partido estuvieran de acuerdo con las decisiones que hemos adop-

tado en estas dos cuencas que he mencionado. Alguien ha dicho, no sé si el señor Morlán o el señor Quirós, que en este proyecto de ley se ha dado un gran varapalo a Asturias. Pues bien, tengo que manifestar que la Comunidad Autónoma de Asturias no ha presentado ni una sola alegación ni ha hecho ninguna aportación al Plan hidrológico nacional.

Al señor Quirós, que se ha referido de una forma más concreta a la cuenca del Guadalquivir, quería decirle que muchas de las enmiendas que propone S.S. son competencia de la comunidad autónoma andaluza, gobernada, por cierto, por el señor Chaves. Ya veo la sensibilidad que tiene el señor Chaves con todos los andaluces. Por tanto, no venga usted ahora a acusar al Gobierno de falta de sensibilidad con la Comunidad de Andalucía porque está gobernada por el Partido Socialista. Ha dicho reiteradas veces que el Gobierno de una nación, el Gobierno de una comunidad o el Gobierno de un pueblo lo es, por suerte o por desgracia, para el ciudadano. Pues, mire, los gobiernos los deciden los ciudadanos cada cuatro años en las elecciones correspondientes. Nosotros aceptamos que en Andalucía gobierne el Partido Socialista, porque así lo han decidido los ciudadanos, y no vamos a pedir perdón por tener aquí, en el Congreso de los Diputados, 183 diputados que nos han dado la mayoría de los ciudadanos españoles. Ha dicho otra cosa que es muy preocupante: que, en el conjunto del Plan hidrológico nacional, Andalucía se ve discriminada en cuanto a inversiones. Pues bien, ¿sabe lo que se va a llevar Andalucía? 690.000 millones de pesetas. Usted también ha dicho que con el pacto con Convergència i Unió, Cataluña se va a llevar 400.000 millones de pesetas, a los que hay que añadir 85.000 millones de pesetas que prometió el presidente del Gobierno, y los 180.000 que figuran en el Plan hidrológico nacional como inversión total en Cataluña. Pues bien, tengo que decirle que todavía no alcanza a Andalucía. Esa es la discriminación que usted ha querido plantear aquí en este momento y tengo que rebatirla con toda profundidad. Incluso ha mezclado los problemas de pesca con el Plan hidrológico nacional, en ese caso sería pesca de río y no marítima, que es lo que se estaba negociando con Marruecos. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)**

Me ha llamado mucho la atención que usted haya dicho que no se inicien acciones entre el Negratín-Almanzora, cuando aquí, en la Comisión de Medio Ambiente, hay pendiente una proposición no de ley, que creo que ha presentado el señor Contreras si mi información es correcta, en la que se pide la ejecución urgente de la obra hidráulica de la conexión del Negratín-Almanzora. Creo que sería conveniente que dentro de su propio partido se aclararan.

Por último, usted ha dicho que el pacto del Plan hidrológico nacional con Convergència i Unió va a retrasar aún más la llegada del agua necesaria para Almería. Nada más lejos de la realidad. Lo único que

ha causado retraso de agua y de otras soluciones para los ciudadanos, los trabajadores, los agricultores de Almería ha sido la incompetencia reiterada del Gobierno socialista tanto en la nación como en la comunidad andaluza.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Desea el señor Ortiz en este momento hacer una aclaración que el representante del Grupo Mixto le había solicitado?

El señor **ORTIZ PÉREZ**: Sí, señora presidenta. Efectivamente, nos hemos percatado de un error y vamos a hacer una propuesta de corrección.

En el anexo II del proyecto de ley del plan hidrológico figuran obras que se atribuyen a la provincia de Santa Cruz de Tenerife y deben de estar en la provincia de Las Palmas.

Para mejor comprensión de los miembros de la Comisión, si lo considera oportuno la señora presidenta, lo aporto y usted misma podía dar lectura a este escrito, que es una corrección técnica de un error que hemos visto en este momento.

La señora **PRESIDENTA**: Lo acerca a la mesa S.S. y lo leeremos para que toda la Comisión le dé el visto bueno.

Me ha parecido entender que el portavoz del Partido Socialista quería intervenir.

El señor **QUIRÓS PULGAR**: Quería hacer una aclaración.

Nosotros no nos oponemos al trasvase de Negratín a Almanzora; simplemente en una enmienda se propone que antes de iniciarse el trasvase se aborden las obras de infraestructura hidráulica necesarias para poner en riego las 23 hectáreas de la zona norte de la provincia de Granada, comarca de Baza y Huéscar, de catorce municipios, para no tener problemas.

La señora **PRESIDENTA**: Paso a leer la modificación que se llevaría a cabo en una de las provincias canarias. Aparece la desaladora de Januvio, depuración de aguas residuales del sector noroeste de Lanzarote y sistema de saneamiento, depuración y reutilización de Arrecife, la Caleta del Sebo, Orozola, El Golfo y Playa Quemada, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, aunque dice Tenerife, y se trasladaría, si les parece bien a SS.SS., a la provincia de Las Palmas, puesto que esta isla de Lanzarote pertenece a la misma. ¿Están de acuerdo SS.SS.? (**Asentimiento.**)

Hecha la corrección, pasamos al debate del último bloque, comenzando por el señor Saura, en nombre del Grupo Mixto, en relación a la exposición de motivos del proyecto de ley del Plan hidrológico nacional.

El señor **SAURA LAPORTA**: Las doy por defendidas, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Otxoa, por el Grupo Parlamentario del PNV.

El señor **OTXOA DE ERIBE ELORZA**: Señorías, no tenemos nada que objetar conceptualmente a esta exposición de motivos, que es incluso bonita en alguno de sus párrafos si fuese verdad que todo lo que en ella se expone luego se tiene voluntad de cumplir.

Lo que sí tengo que decir respecto a esta ley, y quiero aprovechar ahora para hablar de la opinión que nos merece, es que el voto afirmativo que desde el Gobierno vasco se dio en el Consejo Nacional del Agua estaba supeditado a una promesa del Ministerio, una propuesta de acuerdo suscrita entre el consejero vasco de Transportes y el ministro de Medio Ambiente, pacto suscrito pero no rubricado, y que desde luego no se ha recogido en esta ley en su conjunto.

Asimismo hacemos cuestión de esa famosa presa de Andagoya, metida de matute, que nadie explica para qué es, y ante la inexistencia de explicaciones técnicas lógicas, y ante la privación a la capital de Álava, y en este momento de la comunidad autónoma de Euskadi, con 232.000 habitantes, de sus recursos naturales de suministro, tenemos que hacer caso a la prensa, ya que no podemos encontrar explicación en el grupo que nos la debe dar, y tenemos que entender que esas aguas, definidas como las de mejor calidad de toda la comunidad autónoma, se pretenden desviar para el regadío de Burgos y la Rioja. En este sentido, va a contar con nuestra oposición y eso supone, obviamente, el cambio de posición en el voto del Grupo Vasco hacia este proyecto de ley, si es que no se corrige este desafuero. Entendemos que se ha pasado por encima de muchas cosas. Sigo insistiendo en que el documento que se maneja en el Consejo del Agua es diferente del que se presenta a estas Cortes Generales, y eso es impresentable. Es jugar con la buena voluntad de los que acudieron a la mesa del agua e imponer luego una mayoría de rodillo en estas Cortes, haciendo figurar como voto afirmativo algo que se consigue con unas artes no demasiado claras. En ese sentido, insisto, nuestro voto tendrá que cambiar, si no se corrige lo que se ha hecho mal.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: En el tramo final de este monólogo de cada grupo, hemos presentado un texto alternativo a la exposición de motivos porque entendemos que el texto que plantea el proyecto del Gobierno lo único que hace es justificar, de manera clara y destacada, la existencia de un trasvase de aguas desde el Ebro hacia las cuencas mediterráneas, hacia el sur y hacia el norte. Planteamos este texto alternativo porque la gestión del agua en España tiene que ser absolutamente distinta, tiene que tener otros principios en los que fundamentarse que tienen que ver con la

solución de los problemas hídricos de muchos sistemas de explotación y de algunas cuencas que nosotros reconocemos que en un momento determinado pueden tener excedentes para transferencias a otras y así evitar los déficit hídricos que puedan existir, pero también porque entendemos que este trasvase no va a solucionar los problemas del agua en la cuenca mediterránea.

No me cansaré de decir que desde el Grupo Parlamentario Popular y desde el Gobierno este plan se ha planteado de tal manera que a los ciudadanos murcianos, valencianos y almerienses se les hace creer que el trasvase va a empezar el 1 de julio y a los ciudadanos aragoneses que el trasvase se acabará cuando se terminen las obras del pacto del agua. Ya vale de engañar a este país con un proyecto de ley que no responde a los requerimientos que exige la gestión del agua en España y a las necesidades de los ciudadanos. Ya vale de intentar poner encima de la mesa la existencia de un proyecto de ley cuya ejecución, si se lleva a cabo, se producirá en un tiempo tan dilatado que todo el mundo reconoce que no será antes de diez o quince años, en función de cómo se desarrolle la obra pública en España y en muchos sitios de la Unión de la Europea, ya que eso es lo que va a suponer cuando el agua del trasvase llegue a Valencia, Murcia y a las cuencas internas de Cataluña... **(La señora Díez de la Lastra Barbadiño: A la Comunidad Valenciana.)** Tiene razón señora diputada, Comunidad Valenciana. **(La señora Urán González: Pues, a ver si lo corriges.)** La mejor fórmula es País Valenciano. **(La señora Díez de la Lastra Barbadiño: La fórmula del Estatuto es Comunidad Valenciana.)** Si eso sucede así, cualquiera que analice con rigor técnico y económico el desarrollo de esta obra se va a encontrar con que la redacción de la evaluación ambiental de los anteproyectos, la redacción de los proyectos, la resolución de todas las alegaciones que se vayan formulando hacen imposible que esa venta de un producto como es este PHN satisfaga las necesidades de los ciudadanos a los que pretenden minimizar o evitar los problemas que tienen de agua.

Por ello, la exposición de motivos que hemos formulado tiene varios aspectos a destacar. Primero, se pone de manifiesto que el PHN debe coordinar, cooperar y concertar la ordenación territorial con quienes tienen competencia en hacerlo, que son las comunidades autónomas.

En segundo lugar, si de verdad queremos avanzar en un modelo más sostenible de gestión de recursos hídricos, no nos queda más remedio que adoptar medidas de gestión integral en cada una de las cuencas, que nos permitan, a través del ahorro y del uso eficiente del recurso, atender a las necesidades que existen en dichas cuencas. En la exposición de motivos, al aceptarse una enmienda de *Convergència i Unió* por parte del Grupo Popular, se plantea que el trasvase será la última de las soluciones. Pero, ¿cuál es la última de las soluciones anteriores al trasvase? Porque yo mucho me temo que

no deja de ser sino una mera declaración de intenciones en función de cómo están de esperanzados los ciudadanos del arco mediterráneo con la ejecución de la obra y de cómo están de esperanzados los ciudadanos de la cuenca del Ebro con la no ejecución de la obra inmediata. Es decir, creo que es muy complicado el que se lleve a cabo el desarrollo de este proyecto si no se tienen en cuenta una serie de comportamientos o de actitudes por parte del Gobierno y por parte de las comunidades autónomas que tiendan a evitar esa tensión territorial o ese enfrentamiento territorial, señora De Lara. Quien enfrenta a los territorios no es el que se opone a una decisión, sino el que plantea la decisión, y quien ha planteado una decisión de estas características no ha sido el Partido Socialista, sino el Gobierno, y quien ha provocado las movilizaciones sociales no ha sido el Partido Socialista, sino el Gobierno. Este plan, tal y como va a salir de esta Cámara, no responde a lo que ustedes están diciendo, y desde luego no responde a lo que ustedes están planteando respecto a que el trasvase del Ebro va a solucionar los problemas del agua en España, porque ustedes han reconocido, mediante una enmienda, que puede haber otros trasvases. Por cierto, dígame cuáles son. Tenga la osadía o la bravura de decirme de dónde quieren sacar el agua, porque eso es amagar y no tocar, que es de lo que ustedes nos acusan a nosotros. Nosotros por lo menos decimos por qué razón llegamos a esa posición y decimos después qué habrá. Pero es que ustedes dicen qué habrá pero no dicen de dónde, con tal de no tener conflictos territoriales dentro de su propio partido.

Entendemos también —y por eso lo hacemos constar en la exposición de motivos— como un elemento más de lo que tiene que ser la gestión del agua en España, y de hecho se hace referencia a ello en la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, que es necesaria una reforma, una modernización y un mejor funcionamiento de las confederaciones. Y no me diga usted que con nuestras enmiendas los usuarios pierden capacidad de representación, porque por ahora los únicos que tienen capacidad de representación en el Consejo Nacional del Agua es el presidente de los regantes y usuarios de España, que compareció en esta Comisión, y que dijo que representaba a todos los usuarios. ¿Los ha consultado? Porque después nos enteramos de que hubo organizaciones sindicales, hubo sindicatos de regantes, hubo muchos usuarios en España que no fueron consultados y no puede arrogarse el señor que ustedes ya conocen la representatividad de todos los usuarios. O sea, no vengamos diciendo unas cosas por otras. Si quieren que las confederaciones tengan representantes de los usuarios, hay que tener en cuenta a todos los usuarios, tanto los que van a utilizar el agua como los que son sensibles con su funcionamiento y con su gestión. Por ello, planteamos que tiene que producirse una modernización, una mejora en el funcionamiento y una

mayor democratización de las confederaciones hidrográficas.

En esta exposición de motivos también decimos que por supuesto que hace falta reformar la Ley de aguas. Ustedes nos han hecho una oferta, desde una enmienda transaccional, sobre la incorporación de la medición de consumos. En la reforma de la Ley de aguas nos plantearon como un avance importante la colocación de contadores en las fincas. ¿Cuántos han colocado? ¿Qué obligación hay de colocarlos? Si ustedes, el Gobierno al que ustedes apoyan, no han desarrollado la Ley de aguas todavía; si han tenido que acudir a una disposición adicional para cambiar el control de los vertidos. Y yo tengo una duda muy razonable, señorías, y es ver quién va a pagar el control de vertidos desde el 1 de enero del 2001 hasta el día en que se apruebe esta ley, porque eso tiene efectos retroactivos y eso no está contemplado en ningún sitio, por mucho que digan que el devengo se produce a 31 de diciembre del año 2001. Nosotros decimos también que tiene que haber un respeto mayor de lo que dice la directiva-marco, y no me cansaré de repetirlo, porque si no somos capaces de prever lo que va a pasar dentro de cuatro años vamos a meter la pata. Como no me creo que dentro de cuatro años la directiva no esté traspuesta, porque me imagino que ustedes o nosotros la traspondremos, no nos queda más remedio que modificar los planes de cuenca y este Plan hidrológico nacional. Si nosotros gobernamos, esta exposición de motivos entrará en vigor.

También queremos, hablando de la reforma de los organismos de cuenca, que se vea qué sucede con las sociedades de agua. Señora De Lara, usted confunde sociedad de agua con sociedad, porque dice que las sociedades de agua representan a la sociedad. Creo recordar que han sido unas palabras similares y que constan en el “Diario de Sesiones”. O al menos eso he querido deducir. Las sociedades de agua están formadas por seis u ocho personas, representantes de diversos estamentos y algunas instituciones, pero desde luego si hay algo opaco en la gestión del agua en España son las sociedades de agua. Por lo tanto, eso hay que corregirlo.

Entendemos que los planes de cuenca, cuando se revisen, tienen que tener una serie de programas de actuación que ustedes no quieren aceptar que se incorporen y que los hemos planteado como enmiendas. Creemos que son lo más adecuado para que la gestión del agua en España se efectúe con arreglo a esos mensajes tan buenos y tan acertados que tenemos del desarrollo sostenible.

Nunca hemos dicho, señora De Lara, que no queramos transferencias de recursos. Si una virtualidad tiene esta alternativa nuestra, y que recogemos en la exposición de motivos, es que donde haya problemas de agua hay que afrontarlos ya, no dentro de 15 años. Lo que usted plantea con el anexo II de inversiones, que me ha dicho su compañero que ésas son sus prioridades y no

las nuestras —no sé qué me ha querido decir—, por mucho dinero que pongan encima de la mesa, si el día 31 de diciembre del año 2000 el Ministerio de Medio Ambiente no llegó al 70 por ciento en pagos realizados sobre compromisos adquiridos y que el día 28 de febrero del año 2001 el Ministerio de Medio Ambiente se encuentra al 6,7 por ciento en pagos realizados sobre compromisos adquiridos, cuando el ministerio más próximo es el de Fomento con un 34 por ciento, ¿me querrá decir que novedad tiene ese impulso inversor en el desarrollo de la obra pública? Estamos siendo benévolos en un aspecto, y es en el de las pesetas. Ustedes están hablando de tres billones de pesetas y por mucho que me digan que los tienen repartidos entre comunidades y entre cuencas, al final hace falta saber de dónde salen, y ustedes no lo dicen, sobre todo si tenemos tres billones aquí, 17 billones en infraestructuras, no sé cuantos billones en aeropuertos, no sé cuantos billones en el plan nacional de regadíos, etcétera. Creo que la forma de financiación que están llevando a cabo con este Plan hidrológico nacional no responde a la realidad. Este Plan hidrológico nacional, algunas de cuyas obras hemos pedido su supresión y otras hemos denunciado que están en ejecución, lo están planteando como si fuera un plan hidrológico que *ex novo* pone encima de la mesa actuaciones para mejorar la gestión del agua.

Si nosotros decimos que sí a este anexo II es porque este Plan hidrológico nacional no hace sino recoger lo que dicen los planes hidrológicos de cuenca y, hasta su revisión, por supuesto que tienen que cumplirse, porque al fin y al cabo están dentro de nuestro ordenamiento jurídico. ¿Que habrá que revisarlos? Por supuesto que sí y nosotros establecemos un plazo de tres años para hacerlo. Pero, mientras tanto, habrá que desarrollarlos, porque creo que es la manera más acertada de cumplir con lo que algunos hemos acordado en el desarrollo de la gestión del agua en España.

También le digo otra cosa: la revisión concesional, guste o no, y el rescate de concesiones, guste o no, tendrán que hacerlos porque al final alguien tendrá que poner orden en cómo, en cuánto y quién tiene el agua adjudicada en España. Alguien tendrá que poner orden en ver qué pasa con esas concesiones que caducan y que no se declara la caducidad. Con eso lo que estamos planteando son serias dudas sobre la forma de gestión del agua en España.

Volviendo al tema de las transferencias de recursos o de los trasvases, señorías, si nosotros hemos dicho que hay que estudiarlos después de ver las medidas de actuación inmediata es porque requieren un esfuerzo inversor que yo no sé si están dispuestos a hacer. Y si lo están planteando como prioritario es porque queremos hacerlo en el plazo que marcamos en las enmiendas y que recogemos en la exposición de motivos para los cinco próximos años. Si después hay déficit hídrico, habrá que afrontarlo, no nos queda más remedio, y si

hay que hacer transferencias, se harán las transferencias necesarias.

Ustedes con este proyecto de ley lo único que hacen es decir que va a haber un trasvase, pero no dicen cuándo se va a producir el trasvase. También dicen que va a haber otros trasvases, pero no dicen ni cuándo van a ser ni dónde van a plantearse. Por tanto, señorías, y ya acabo señora presidenta, la exposición de motivos de un proyecto de ley no deja de ser sino la filosofía que impregna el contenido de los artículos de dicho proyecto y las medidas que entiende que son las más acertadas para, en este caso concreto, llevar a cabo la gestión integral del agua, la gestión más correcta y eficiente del agua en España. La exposición de motivos que ustedes plantean tiene poco que ver con el contenido del proyecto de ley y, si no, como el tiempo da la razón o la quita, yo espero que transcurrido un tiempo vamos a ver cuál es el desarrollo de este Plan hidrológico nacional y esperemos que ustedes sean capaces de asumir sus responsabilidades por la no ejecución, por el no cumplimiento de alguno de los compromisos que hoy aquí aceptan, que están generando demasiadas expectativas para que luego se vean frustradas por su propia ineficacia y por su propia incompetencia.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora De Lara Carbó.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Voy a empezar por las palabras del señor Morlán. Nosotros estamos de acuerdo en que un gobierno debe resolver los temas pendientes, estamos de acuerdo en que un gobierno, cualquier gobierno debe resolver los problemas de Estado y que un gobierno debe decidir y hacer lo que es mejor para los españoles. Un gobierno no debe aparcar los problemas, no debe dejar a un lado ciertas cosas porque pueda ser conflictivo, en esto estamos de acuerdo, señor Morlán. Lamento que usted se vaya ahora y no escuche la respuesta que le estoy dando, lo cual es una falta de educación, porque me estoy refiriendo a usted. **(El señor Morlán Gracia: Le estoy escuchando.)**

Ha dicho usted que el Gobierno engaña y que tiene un doble lenguaje. De todas las cosas que ha dicho, comprenderá que usted no tiene ningún derecho para decir que el Gobierno engaña y que tiene un doble lenguaje. El Gobierno no ha engañado a nadie, señor Morlán, el Gobierno ha planteado un proyecto de ley de Plan hidrológico nacional, donde además de un plan de inversiones valorado en 3 billones de pesetas se define un trasvase, se define de dónde saldrá el trasvase y adónde irá el trasvase. Comprenderá que esto no es engañar, sino decir las cosas muy claras. Ustedes sí han engañado, señor Morlán, ustedes han estado engañando a los ciudadanos de Aragón, porque les han dicho y les han hecho creer que a Aragón se le va a quitar el agua y a Aragón no se le va a quitar el agua y usted lo

sabe. Han engañado y lo están repitiendo todavía. Ustedes han engañado a los ciudadanos de Aragón diciendo que el Gobierno del Partido Popular quiere perjudicar a los ciudadanos de Aragón porque perdió la comunidad, porque la comunidad está gobernada por el Partido Socialista. Ustedes han intentado hacer creer esta baja pensando que el Gobierno puede perjudicar a una comunidad en beneficio de otros. Yo creo que esta baja les descalifica completamente a todos los señores del Partido Socialista. Ustedes sí tienen un doble lenguaje, porque en cada autonomía dicen una cosa. Ustedes dicen una cosa en la Comunidad Valenciana, otra cosa en Murcia, otra cosa en Almería, otra cosa en Aragón, otra cosa en Andalucía ahora y antes. Aquí tengo una nota del señor Chaves del año 1996 y dice: El problema del agua sólo lo podremos solucionar mediante una política de trasvases. El déficit de Andalucía, no nos engañemos, solamente lo podremos cubrir a través de una política de trasvases desde las cuencas que tienen superávit de agua hasta las cuencas del sur que tienen déficit de agua. Esto lo dice el señor Chaves y ustedes ahora vienen aquí a decir todo lo contrario.

Se ha referido a que nosotros hemos dicho en Aragón que primero las obras del pacto del agua y después el trasvase. Señor Morlán, las obras del pacto del agua se han iniciado en Aragón en el año 1996 con el Gobierno del Partido Popular. Las inició el Ministerio de Medio Ambiente cuando era ministra la señora Tocino. Para facilitar y para hacer más ágiles las obras del pacto del agua, que fue la primera sociedad estatal que se creó, se crearon las sociedades estatales, que a ustedes no les gustan; pero las sociedades estatales, señor Morlán, tienen la ventaja de que se aporta financiación privada, porque no todo tiene que correr a cuenta del Estado.

Lo que hacen las sociedades estatales es aportar la financiación privada y hacer que la sociedad participe de alguna forma en la financiación de obras hidráulicas que van a favorecer a determinadas regiones, y la financiación privada se está produciendo. Después de la sociedad estatal de la cuenca del Ebro se han creado muchas más que están funcionando. ¿Qué tardaron algún tiempo en empezar a funcionar? Por supuesto que sí, porque fue una cosa sobre la que hubo que legislar y que hubo que controlar, pero ahora están funcionando y a pleno rendimiento y las obras del pacto del agua se están haciendo. Por tanto, no es que digamos: primero las obras del pacto del agua, que no hemos iniciado. Se están haciendo, señor Morlán, y usted lo sabe mejor que nadie.

Ha dicho usted que donde hay problemas de agua hay que afrontarlos ya. Por supuesto, señor Morlán, y por eso el Plan hidrológico nacional no es solamente un trasvase; el proyecto del Plan hidrológico nacional contempla un plan de inversiones de tres billones de pesetas, y de estos tres billones de pesetas —usted lo sabe perfectamente— el 30 por ciento es para moderni-

zación de infraestructuras, el 40 por ciento es para saneamiento, depuración y reutilización, que es un recurso alternativo, el 14 por ciento es para abastecimiento, y no voy a reiterar aquí las cifras que hemos repetido muchas veces usted y yo en debates y que conoce perfectamente.

Por supuesto que nosotros abordamos los problemas que hay, por supuesto que los afrontamos ya, pero creemos que esto no es suficiente y, como no lo es, proponemos el trasvase de 1.050 hectómetros cúbicos. Y una parte muy importante de los tres billones —que usted pregunta de dónde saldrán— saldrá de los fondos comunitarios si el presidente de Aragón no se empeña en boicotarlos; de ahí es de donde saldrá una parte importante de estos fondos.

Refiriéndome a sus enmiendas a la exposición de motivos, le señalaré que consideramos que no procede su modificación dado que debe ser coherente con las enmiendas admitidas en la ley y con el propio texto, por lo que no las aceptamos.

En cuanto al concepto que proponen, y que se argumenta como inspirador de nueva cultura, es indefinido y, en todo caso, ya está incluido en la modificación de la Ley de aguas.

Tampoco estamos de acuerdo con muchos de los conceptos que ustedes vierten en sus enmiendas a la exposición de motivos ni con muchas de las cosas que proponen. Una de sus enmiendas a uno de los párrafos de la exposición de motivos dice: La ley se dedica a la política territorial. ¿Por qué a la política territorial, señor Morlán, porque ustedes lo digan? Dicen que el debate del Senado sobre política territorial y recursos hídricos se iniciará por una comunicación del Gobierno y sus conclusiones deben ser punto de partida para la afirmación de una política de aguas. ¿Y por qué, señor Morlán? Ustedes no nos han explicado por qué. ¿Y por qué en el Senado, y por qué el debate?

Dicen que antes de iniciar el debate hay que presentar un plan director de infraestructuras, un plan forestal nacional y una estrategia contra el cambio climático. Todo esto antes de iniciar el debate de política de aguas. Ustedes son los que no quieren hablar de trasvases, ustedes son los que no quieren solucionar el problema del agua en España, lo que quieren es esperar a que cese el enfrentamiento territorial interno que tienen ustedes y cuando todo se haya calmado empezar a hablar. Todos estos planes se harán, claro que se harán, pero no pueden hacerse antes de empezar a hablar de política de aguas, no pueden hacerse antes de aprobar el proyecto de ley del Plan hidrológico nacional.

Hablan de la creación de la conferencia sectorial de política de aguas. Creo que no merece la pena hablar de esto. Ya le he indicado en otras ocasiones que existe una conferencia sectorial de medio ambiente, que usted desconoce, como también desconoce que la política de aguas está incluida en el Ministerio de Medio Ambiente.

Finalmente, quiero indicar que en el párrafo 20 de su enmienda a la exposición motivos se dice: Se construye un régimen teórico de las transferencias. Las transferencias son la última de las soluciones posibles —dicen ustedes entre comillas—, la última de las soluciones posibles, señor Morlán, estamos de acuerdo. Lo decíamos en 1993 y lo decimos ahora, pero después de todos los estudios técnicos que hicieron ustedes, los que se han hecho en el libro blanco del agua y los que existen ahora se ha visto que la última de las soluciones posibles es la única solución para evitar el déficit de agua en el arco mediterráneo. Por esto el Gobierno, con valentía, ha apostado por presentar el proyecto de ley del Plan hidrológico nacional, porque cree que es un problema de Estado, que va a solucionar los problemas del agua y ha tenido la valentía de enfrentarlo. Y ustedes, como he dicho antes, no han tenido la grandeza de asumirlo y de evitar este enfrentamiento territorial que han intentado provocar.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, hemos acabado el debate de los cuatro bloques y, si les parece bien, vamos a pasar a las votaciones. Desde la Presidencia, y para esta votación que va a ser tan compleja, solicito su atención, que tan gentilmente siempre han prestado para las votaciones que hemos llevado a cabo en la Comisión. Vamos a hacerla de la manera más ordenada posible. Primero votaremos las enmiendas vivas, comenzando por los grupos de mayor a menor, posteriormente votaremos los artículos cuya votación separada se ha pedido y posteriormente las enmiendas transaccionales, y espero que todo ello lo hagamos con orden y tranquilidad.

Si les parece bien, vamos a comenzar diciendo quiénes sustituyen a los diferentes miembros de la Comisión que no estén presentes. **(Pausa.)**

Habiendo trasladado a la mesa las sustituciones, comenzamos con las votaciones.

Enmienda número 39 del Grupo Mixto, Bloque Nacionalista Galego.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada dicha enmienda.

Enmiendas números 40, 41, 42, 45, 47, 49, 53, 54, 58, 59 y 60 del Grupo Mixto, Bloque Nacionalista Galego.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 50 y 51 del Grupo Mixto, Bloque Nacionalista Galego.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas 43, 44, 46 y 55 del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas 48, 52 y 57 del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar ahora las enmiendas del Grupo Mixto presentadas por el señor Puigcercós. Enmienda número 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmiendas números 63, 64, 65, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 82, del Grupo Parlamentario Mixto, presentadas por el señor Puigcercós.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 67, 68, 83, 84, 85 y 86 del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 87, del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 17.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Por último, enmiendas números 62, 66, 69, 70 y 81, del mismo grupo, presentadas por el señor Puigcercós.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas 89 y 104 del Grupo Parlamentario Mixto, presentadas por el señor Núñez.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 88, 95 y 97 del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 91, 92, 93 y 98 del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 90, 94, 96, 99 y 100.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 101, 103 y 105, del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 102, del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmiendas números 419, 426, 427, 428, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 452, 453 y 454, presentadas por el Grupo Mixto, señor Saura.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas 424, 425, 455 y 457, del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas 420, 423, 429, 430, 437, 451 y 456, presentadas por el Grupo Mixto, señor Saura.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Pasamos ahora a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) En primer lugar, enmiendas 370, 371 y 373.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas 374, 375 y 376.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmienda 378, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Enmienda 379, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Enmiendas 380 y 381.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 33; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmienda 382, del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Enmienda 383.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Enmienda 384, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 33; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Enmienda 385, del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. La última, la número 386, de dicho grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Pasamos ahora a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Enmiendas números 391, 392, 398, 399, 403, 404 y 417.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 389, 390, 393, 395, 397, 407, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415 y 416.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 387, 388, 394, 400, 401, 405, 406 y 408, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Enmienda número 497.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 12.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada. Pasamos ahora a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Enmiendas números 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 158, 174, 175, 176, 178, 179, 187, 287, 294, 328, 347, 348, 350, 357, 361, 365 y 367.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 146, 147, 159, 177, 190, 191, 193, 209, 212, 213, 217, 222, 224, 226, 284, 290, 291, 292, 297, 298, 299, 300, 304 y 311, del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazado el resto.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales.
Señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Pido la palabra para decir que no queda rechazado el resto de enmiendas porque hay transaccionales.

La señora **PRESIDENTA**: Señora De Lara, de las enmiendas a que nos hemos referido como el resto del Grupo Socialista, se han mantenido las que no han sido, lógicamente, transaccionadas. Ahora, cuando continuemos la votación, se dará cuenta usted de que hemos apartado estas enmiendas que estaban incluidas.

Por el Grupo Parlamentario Popular se ha presentado una enmienda *in voce*. Es la enmienda número 460, del Grupo Popular, que en su momento quedó en ponencia sin incorporar. Tal como es esta enmienda, la 460, al artículo 19.1, recoge sólo una palabra que se incorporaría.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Se incorpora la 491, de CiU.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Es una enmienda, señora presidenta, que hemos transaccionado con Convergència i Unió. Eran complementarias.

La señora **PRESIDENTA**: SS.SS. han llegado a un acuerdo con la enmienda de Convergència i Unió.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Con la 491, que queda dentro de la 460.

La señora **PRESIDENTA**: Entonces necesito el contenido de la misma para poderla leer y que la aprueben.

Quedaría así: ...y los usuarios no consuntivos de los embalses excepcionados a que se refiere el artículo 16.2 c) y el vicepresidente segundo de la junta de gobierno del organismo de cuenca excedente en representación de los usuarios.

Este sería el contenido final a que daría lugar esta transaccional entre la enmienda 460, del Grupo Popular, y 491, de Convergència i Unió, que pasamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aceptada.

Enmienda transaccional del Grupo Mixto, enmienda número 56, al artículo 31.3. Esta enmienda era de modificación y quedaría con el texto siguiente: Asimismo,

el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas promoverán la recuperación de humedales regenerando sus ecosistemas y asegurando su pervivencia futura.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 12.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda número 170, del Grupo Socialista, a la disposición adicional duodécima, de modificación, y que quedaría redactada como sigue: Disposición adicional duodécima. Control de los derechos concesionales. Punto 1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley de Aguas, en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los organismos de cuenca determinarán los medios de control efectivos de los caudales concesionales y de los vertidos al dominio público hidráulico, estableciendo asimismo los procedimientos de comunicación e inspección de dichos medios. Punto 2. En cumplimiento de lo indicado en el apartado anterior, los titulares de los derechos concesionales están obligados a instalar y mantener los correspondientes medios de medición e información sobre los caudales utilizados y, en su caso, vertidos al dominio público en el plazo máximo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Punto 3. Se califican como graves las infracciones derivadas del incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior. La reiteración será causa suficiente para la declaración de caducidad de la concesión que se acordará mediante el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda transaccional a la enmienda número 206, del Grupo Socialista, presentada al artículo 32, de modificación, y que quedaría con el siguiente tenor literal. Punto 1. El Ministerio de Medio Ambiente, en coordinación con las administraciones autonómicas y locales, pondrá en marcha campañas de comunicación dirigidas al uso sostenible del agua que incluyan la elaboración y difusión de un catálogo de buenas prácticas y de las mejores tecnologías disponibles. Punto 2. Asimismo se realizarán actuaciones de formación y educación que extiendan el conocimiento sobre el uso sostenible del agua a toda la sociedad española, con especial incidencia en la población escolar y en el ámbito rural.

Señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Ha habido una transaccional con el Grupo Socialista y, en lugar del "conocimiento" hemos puesto "la sensibilización".

La señora **PRESIDENTA**: El punto 2 quedaría: Asimismo, se realizarán actuaciones de formación y educación que sensibilicen sobre el uso sostenible del agua a toda la sociedad española, con especial incidencia en la población escolar y en el ámbito rural.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda transaccional a la enmienda número 221, del Grupo Socialista, presentada a la disposición adicional undécima, de modificación, que quedaría redactada de la siguiente manera: Disposición adicional undécima. Del principio de recuperación de costes y del régimen de exacciones. Punto 1. El Ministerio de Medio Ambiente iniciara con carácter inmediato los estudios necesarios para la implantación gradual del principio de recuperación de costes y las excepciones justificadas, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2000/60, de la Comunidad Económica Europea. Punto 2. El Ministerio de Medio Ambiente adoptará las medidas necesarias para que el régimen de exacciones, regulado por el artículo 106 de la Ley de Aguas, se aplique de modo que su cuantía se determine siempre teniendo en cuenta el volumen real de agua utilizado. Punto 3. En todo caso, y en cuanto se disponga, en cada sistema de explotación de los medios de control de caudales previstos en esta ley se adoptarán las medidas indicadas en el apartado anterior.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Ruego a SS. SS. que guarden silencio, para poder terminar de forma más rápida.

Enmienda transaccional a la enmienda número 377, del Grupo Parlamentario PNV, presentada al artículo 35.2, de modificación, que quedaría con el siguiente tenor: Punto 2. Dicho informe será sometido a la consideración del Consejo Nacional del Agua, el cual, en función de los resultados obtenidos en la aplicación de los distintos planes hidrológicos, podrá proponer, bien al Gobierno para las cuencas intercomunitarias, bien a la Administración autonómica correspondiente para las cuencas intracomunitarias, criterios para la actualización o revisión de los mismos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 12.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 396, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presentada al artículo 17.3 del texto del proyecto de ley, de modificación. Ese punto 3 quedaría de la siguiente manera: Para acceder al uso de las aguas trasvasadas, los usuarios

deberán disponer de las concesiones o de cualquier otro título suficiente que acredite el derecho a la utilización privativa de las aguas, debidamente inscritos en el registro de aguas de la cuenca receptora. Deberá garantizarse, en cualquier caso, que las aguas trasvasadas no produzcan alteraciones ambientales negativas que puedan considerarse significativas en áreas naturales de las cuencas receptoras.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

La última enmienda transaccional es a la número 491, del Grupo de Convergència i Unió.

Rectifico. Transaccional a la enmienda número 418, del Grupo Mixto, señor Saura, presentada al artículo 2.1 b), de modificación, y que quedaría de la siguiente manera: Gestionar la oferta del agua y satisfacer las demandas de agua presentes y futuras a través de un aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo del agua, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

La enmienda transaccional a la que antes se refirió esta Presidencia, respecto a la número 491 del Grupo de Convergència i Unió, ya estaba aprobada y por tanto no hay que hablar de ella.

Señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: No hay que hablar de ella pero falta una, la 476. Yo retiré la enmienda porque se me había ofrecido una transacción que hay que votar. Era quitar una frase de nuestra enmienda.

La señora **PRESIDENTA**: Suspendemos dos minutos la votación y continuamos rápidamente, cuando los dos grupos se pongan de acuerdo con la transaccional. **(Pausa.)**

Señoras y señores comisionados, continuamos con la votación.

Esta enmienda transaccional es a la enmienda número 476, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, que estaba presentada al artículo 3, letra f), de modificación. Quedaría igual, quitando la última frase. Quedaría por tanto la letra f) del artículo 3 con el siguiente tenor: Reservas hidrológicas por motivos ambientales: los ríos, tramos de río, acuíferos o masas de agua sobre los que, dadas sus especiales características o su importancia hidrológica, se ha constituido una reserva para su conservación en estado natural. Termi-

naría ahí. Se eliminaría: de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Pasamos a votar el texto del proyecto de ley con las enmiendas incorporadas, las aprobadas y las transaccionales, y, separadamente, algunos artículos, como han pedido los portavoces de los diferentes grupos.

Comenzamos con el título preliminar, artículos 1 al 4. En primer lugar, el artículo 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 12; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.

Votamos el artículo 2.1.

Efectuada la votación, dijo.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado por unanimidad.

Votamos el artículo 2.2

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Votamos el artículo 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Por último, el artículo 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Pasamos al título I, artículos 5 al 24.

Votamos conjuntamente los artículos 5, 7, 8 y 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, uno.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.
Votamos el artículo 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Votamos el artículo 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Votamos el artículo 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículos 11, 13, 17, 19 y 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.
Artículo 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 12; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículo 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, uno; abstenciones, 12.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículo 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículos 19 y 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.
Artículo 21.1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Ruego a las señoras y señores diputados, por favor, que guarden la compostura en la votación.
Artículo 21.2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículo 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículos 23 y 24.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 13; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.
Título II. Artículos del 25 al 36 del proyecto.
Señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Señora presidenta, yo creo que no se ha votado el artículo 16.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene razón, señor Morlán.
Artículo 16, del título I.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Pasamos ahora al título II, artículos 25 al 36.
Votamos conjuntamente los artículos 25, 26 y 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.
Artículo 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículo 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículos 29, 31, 32 y 34.
Paralizamos un momento la votación, porque el señor Morlán está pidiendo la palabra.
Dígame, señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Señora presidenta, ha habido un error por lo que veo en la transmisión de mi sentido de voto. Los artículos 29, 31 y 34 sí que van en el mismo bloque, el artículo 32 tiene distinto voto.

La señora **PRESIDENTA**: Muy bien. Pues votaríamos, si le parece, señor Morlán, el 32 por un lado y el 29, 31 y 34, por otro.
Artículos 29, 31 y 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, uno; abstenciones, 13.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.
Artículo 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Quedado aprobado.
Artículo 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículo 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.
Artículo 33 y disposición transitoria primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.
Disposición adicional primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, undécima, duodécima, disposición derogatoria, disposición final primera y segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas.
Disposición transitoria segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.
Disposición transitoria tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra; 12; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.
Pasamos ahora a votar conjuntamente la disposición adicional octava, novena y décima, que es la disposición nueva referente al delta del Ebro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas.
Pasamos ahora al anexo I.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, uno; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.

Pasamos ahora a votar por separado parte del anexo II, que se ha pedido así. Anexo II, cuenca del Tajo, con las siguientes inversiones: Regulación del Alberche, reparación de caminos generales números 1 y 2 de la zona regable del Rosarito, modernización de la zona regable del Castrejón margen izquierda, rehabilitación y refuerzo de revestimiento de la red de acequias de la zona regable del canal del Henares, abastecimiento de las poblaciones del alto Tiétar desde el Alberche, ampliación del abastecimiento a mancomunidad Cabeza del Torcón, La Milagra, San Martín de Montalbán, Polán Guadamar, Sistema Torcón, Selana, Pusa; ampliación de la ETAP del Sorbe, depósito regulador de Colmenar, refuerzo del sifón de El Pardo (margen izquierda) y arteria de Fuencarral.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada esta parte del anexo II.

Votamos el resto del anexo II.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, uno; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el resto del anexo II.

Por último, votación de la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Muchas gracias, por su presencia y por su asistencia. Buenas noches.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y diez minutos de la noche.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**